

ORDENANZAS

5.108/2016:

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “G” N° 65/2016 EN EL CUAL DE FOJAS 2 A 4 OBRA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO OPORTUNAMENTE ENTRE EL MUNICIPIO DE DE BENITO JUÁREZ, EN ADELANTE “MUNICIPIO” CON EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, EN ADELANTE “EL MINISTERIO” REGISTRADO BAJO EL N° 08/2016 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONVENIO;

QUE EL CONVENIO ARRIBA CITADO CONSISTE EN QUE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A TRAVÉS DE “EL MINISTERIO” OTORGA EN CONCEPTO DE SUBSIDIO AL “MUNICIPIO” LA SUMA DE PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00.-), DESTINADO A FINANCIAR LA TERMINACIÓN DE LA OBRA “EXTENSIÓN DE REDES CLOACALES EN LA CIUDAD CABECERA DEL PARTIDO DE BENITO JUÁREZ”.-

QUE DE FOJAS 5 A 17 EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS ADJUNTA MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OBRA ANTES CITADA Y CONSIDERANDO QUE EL CONVENIO MARCO ESTÁ SUSCRITO AD REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BENITO JUÁREZ,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDESE EL CONVENIO MARCO, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ Y EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, REGISTRADO BAJO EL N° 08/2016 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONVENIOS Y CUYA COPIA OBRA DE FOJAS 2 A FOJAS 4 DEL EXPEDIENTE LETRA “G” N° 65/2016.-

ARTÍCULO 2°.- ELÉVESE COPIA DE LA PRESENTE ORDENANZA AL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-

INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D

5.109/2016:

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “G” N° 62/2016 EN EL CUAL DE FOJAS 2 A 7 OBRA EL CONVENIO Y SU ANEXO I SUSCRITO OPORTUNAMENTE CON LA SUBSECRETARIA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA, EN ADELANTE “LA SUBSECRETARIA” DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS, REGISTRADO BAJO EL N° 07/2016 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONVENIO;

QUE EL CONVENIO ARRIBA CITADO CONSISTE EN QUE “LA SUBSECRETARIA” OTORGA EN CONCEPTO DE SUBSIDIO DE PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON

CINCUENTA Y UN CENTAVOS (2.499.921,51) A LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ, EN ADELANTE “LA MUNICIPALIDAD”, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE EXTENSIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE, DESAGÜES CLOACALES Y RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LOS PREDIOS CONOCIDOS COMO “QUINTA 2” CUYA DENOMINACIÓN CATASTRAL ES: CIRCUNSCRIPCION: I, SECCION: B, QUINTA: 2, MANZANA 2 A; 2B; 2C; 2D Y 2E, DE LA PLANTA URBANA DEL PARTIDO DE BENITO JUÁREZ;

QUE DE FOJAS 8 A 46 EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS ADJUNTA EL PROYECTO DE LAS OBRAS ARRIBA CITADAS; Y

CONSIDERANDO EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PERTINENTE LA CONVALIDACIÓN DEL CONVENIO ARRIBA CITADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

ORDENA

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDESE EL CONVENIO Y SU ANEXO I, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ Y SUBSECRETARIA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA, DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, REGISTRADO BAJO EL N° 07/2016 DEL REGISTRO MUNICIPAL

DE CONVENIOS Y CUYA COPIA OBRA DE FOJAS 2 A FOJAS 7 DEL EXPEDIENTE LETRA “G” N° 62/2016.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-

**INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.**

**ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D**

5.110/2016:

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “G” N° 67/2016 EN EL CUAL DE FOJAS 2 A 4 OBRA EL CONVENIO SUSCRITO OPORTUNAMENTE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ, EN ADELANTE “EL MUNICIPIO” Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN ADELANTE “EL REGISTRO”, REGISTRADO BAJO EL N° 10/2016 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONVENIO;

QUE EL CONVENIO SUSCRITO CON “EL REGISTRO” ES A LOS EFECTOS DE FACILITAR A LOS HABITANTES DE NUESTRO PARTIDO LOS TRAMITES DE AFECTACIÓN AL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE VIVIENDA PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 244 A 256 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN; Y

CONSIDERANDO EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PERTINENTE LA CONVALIDACIÓN DEL CONVENIO ARRIBA CITADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

ORDENA

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDESE EL, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, REGISTRADO BAJO EL N° 10/2016 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONVENIOS Y CUYA COPIA OBRA DE FOJAS 2 A FOJAS 4 DEL EXPEDIENTE LETRA “G” N° 67/2016.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-

**INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.**

**ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D**

5.111/2016:

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “O” N° 78/2016, EN EL CUAL DE FOJAS 2 A FOJAS 21 EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA; VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS ADJUNTA LOS ESTUDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA INCORPORAR AL “PROGRAMA LOTES CON SERVICIOS” PREVISTO EN LA LEY N° 14.449 Y SU REGLAMENTACIÓN LOS INMUEBLES SITOS EN LA LOCALIDAD DE BARKER, PARTIDO DE BENITO JUAREZ DESIGNADOS CATASTRALMENTE COMO:

CIRCUNSCRIPCION: II, SECCION: B, QUINTA 1 PARCELA: 1; PARTIDA INMOBILIARIA N° 53 8479

CIRCUNSCRIPCION: II, SECCION: B, QUINTA 2 PARCELA: 1; PARTIDA INMOBILIARIA N° 53 8481

QUE CON LA INCORPORACIÓN DE LOS LOTES ARRIBA CITADOS AL “PROGRAMA LOTES CON SERVICIOS” PREVISTO EN LA LEY N° 14.449 Y SU REGLAMENTACIÓN SE PODRÁ REALIZAR LA SUBDIVISIÓN DE LOS MISMOS LLEGANDO A CONSEGUIR 60 LOTES APTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA ÚNICA Y FAMILIAR;

QUE SE ENTIENDE CONVENIENTE DECLARAR DE “INTERÉS SOCIAL” AL PROCESO DE ESCRITURACIÓN DE LOS INMUEBLES, REQUIRIÉNDOSE LA INTERVENCIÓN DE LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LOS FINES DEL OTORGAMIENTO DE LAS ESCRITURAS TRASLATIVAS DE DOMINIO A FAVOR DE LOS ADJUDICATARIOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL BOLETO DE COMPRAVENTA RESPECTIVO,

CONSIDERANDO QUE ES NECESARIO LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

ORDENA

ARTÍCULO 1°. LA PRESENTE ORDENANZA REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO A APLICAR RESPECTO DEL LOS INMUEBLES A INCORPORARSE AL PROGRAMA LOTES CON SERVICIOS PREVISTO EN LA LEY N° 14.449 Y SU REGLAMENTACIÓN APROBADA POR DECRETO N° 1062/13, CUYA AUTORIDAD DE APLICACIÓN ES EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. AUTORIZAR LA AFECTACIÓN AL PROGRAMA LOTES CON SERVICIOS LOS INMUEBLES PERTENECIENTES AL DOMINIO DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ, DESIGNADOS CATASTRALMENTE COMO CIRCUNSCRIPCIÓN II, SECCIÓN B, QUINTA 1, PARCELA: 1 PARTIDA INMOBILIARIA N° 53 8479 MATRÍCULAS N°12779 Y CIRCUNSCRIPCIÓN II, SECCIÓN B, QUINTA: 2, PARCELA: 1 PARTIDA INMOBILIARIA N° 53 8481, MATRÍCULA N°12780.

ARTÍCULO 3°. REQUERIR LA INTERVENCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A FIN DE QUE SE INCORPORE AL PROGRAMA LOTES CON SERVICIOS EL PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN A CONFECCIONARSE RESPECTO DE LOS INMUEBLES DESIGNADOS CATASTRALMENTE COMO CIRCUNSCRIPCIÓN II, SECCIÓN B, QUINTA 1, PARCELA: 1 PARTIDA INMOBILIARIA N° 53 8479 MATRÍCULAS N°12779 Y CIRCUNSCRIPCIÓN II, SECCIÓN B, QUINTA: 2, PARCELA: 1 PARTIDA INMOBILIARIA N° 53 8481, MATRÍCULA N°12780.

ARTÍCULO 4°. DECLARAR DE INTERÉS SOCIAL AL PROCESO DE ESCRITURACIÓN DE LOS INMUEBLES QUE SE MENCIONAN EN LOS ARTÍCULOS PRECEDENTES, REQUIRIÉNDOSE LA INTERVENCIÓN DE LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LOS FINES DEL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURAS TRASLATIVAS DE DOMINIO A FAVOR DE LOS ADJUDICATARIOS DE ACUERDO A LO ESTIPULE EL BOLETO DE COMPRAVENTA RESPECTIVOS.

ARTÍCULO 5°. AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A REALIZAR LAS GESTIONES PERTINENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS PRECEDENTES.

ARTICULO 6°. COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-

**INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.**

**ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D**

5.112/2016:

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "G" N° 60/2016, EN EL CUAL DE FOJAS 2 OBRA NOTA DEL CENTRO TRADICIONALISTA EMBOZALANDO ILUSIONES, ENTIDAD DE BIEN PUBLICO N° 169 (E.B.P. N° 169), SOLICITANDO UN PREDIO, PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y/O FESTIVALES DE DESTREZA CRIOLLA;

QUE A FOJAS 3 Y 4 EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS INFORMA LA FACTIBILIDAD DE DESARROLLAR EL PROYECTO O DE LA INSTITUCIÓN EN SECTOR DEL PARQUE TAGLIORETTI

QUE DE FOJAS 7 A 10 EL ASESOR LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD ADJUNTA EL MODELO DE CONTRATO DE COMODATO A SUSCRIBIR CON LA CITADA INSTITUCIÓN

QUE RESULTA PROCEDENTE LA AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DEL CONTRATO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.

QUE EL MENCIONADO PROYECTO FUE APROBADO POR MAYORIA DE LOS SEÑORES CONCEJALES CON LA ABSTENCION DEL CONCEJAL ANGEL ALFONSIN DEL BLOQUE UNION CON FE.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y

ORDENA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO FIRMAR CON EL CENTRO TRADICIONALISTA EMBOZALANDO ILUSIONES (E.B.P. N° 169), EL CONTRATO DE COMODATO, CUYO MODELO OBRA DE FOJAS 7 A 10 DEL EL EXPEDIENTE LETRA "G" N° 60/16.-

ARTÍCULO 2°.-COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-

**INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.**

**ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D**

5.113/2016:

VISTO: LA PROMULGACIÓN DE LA LEY 14.547 QUE AUTORIZA A LOS MUNICIPIOS A DISPONER DE LOS AUTOS SECUESTRADOS Y ALOJADOS EN DEPÓSITOS MUNICIPALES Y LOS FACULTA A REALIZAR LA SUBASTA DE LOS MISMOS INGRESANDO SU PRODUCIDO AL PATRIMONIO MUNICIPAL Y LA NECESIDAD DE DAR UNA SOLUCIÓN. TAMBIÉN AL TEMA DE LA CANTIDAD DE BICICLETAS ACUMULADAS EN LOS PREDIOS MUNICIPALES.

Y CONSIDERANDO:

QUE NUESTRO MUNICIPIO TIENE LA NECESIDAD DE DAR SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE ACUMULACIÓN DE VEHÍCULOS Y BICICLETAS DEBIDO A LOS SECUESTROS REALIZADOS POR DISTINTAS CONTRAVENCIONES Y FALTA DE DOCUMENTACIÓN;

QUE DICHA NORMATIVA PROPONE UN TRATAMIENTO PRÁCTICO EN LO QUE RESPECTA AL DEPÓSITO DE AUTOMOTORES INFRACCIONADOS, QUE RESOLVERÍA RÁPIDA Y EFECTIVAMENTE LA ACUMULACIÓN ACTUAL DE UNIDADES AUTOMOTRICES DEPOSITADAS EN LOS PREDIOS COMUNALES Y,

QUE HAN CUMPLIDO EN EXCESO LOS 180 DÍAS DE DEPÓSITO.

QUE LA NORMA EXCLUYE EXPRESAMENTE A LOS VEHÍCULOS INVOLUCRADOS EN CAUSAS PENALES O CUYOS MOTORES O CHASIS SE ENCUENTREN ADULTERADOS.

QUE, ADEMÁS DE AUTOS Y MOTOS, LA NUEVA LEGISLACIÓN ALUDE A CAMIONETAS, CAMIONES, ÓMNIBUS, CARRETONES Y CUATRICICLOS QUE SE ENCUENTREN "EN DEPÓSITOS MUNICIPALES COMO CONSECUENCIA DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO O FALTAS CUYA APLICACIÓN CORRESPONDA A LOS MUNICIPIOS DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE". O POR HABER SIDO RETIRADOS DE LA VÍA PÚBLICA POR ENCONTRARSE "EN ESTADO DE DETERIORO, INMOVILIDAD O ABANDONO"

QUE DE ACUERDO A DICHA LEY, AQUELLOS VEHÍCULOS "APTOS" PARA RODAR PODRÁN SER AFECTADOS AL MUNICIPIO PREVIA PERICIA EN LAS PLANTAS VERIFICADORAS HABILITADAS A FIN DE ESTABLECER LA ORIGINALIDAD DE SUS CODIFICACIONES IDENTIFICATORIAS".

QUE LA MISMA AUTORIZA TAMBIÉN A LOS MUNICIPIOS A DISPONER LA SUBASTA DE LOS VEHÍCULOS, INGRESANDO SU PRODUCIDO AL PATRIMONIO MUNICIPAL; Y A CEDER LOS RODADOS PARA SU USO A ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO.

QUE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN PROCEDERÁ A INTIMAR FEHACIENTEMENTE A LA PERSONA QUE FIGURE COMO TITULAR REGISTRAL DEL VEHÍCULO O A LOS TERCEROS INTERESADOS SI LOS HUBIERE, PARA QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE QUINCE (15) DÍAS CORRIDOS SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS Y PROCEDA AL RETIRO DE LA UNIDAD DEL DEPÓSITO, PREVIO PAGO DE LAS MULTAS, TASAS DE TRASLADO Y GUARDA O CUALQUIER OTRA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTOS SIMILARES, BAJO APERCIBIMIENTO DE PROCEDER A SU COMPACTACIÓN.

QUE SI LA NOTIFICACIÓN EFECTUADA EN EL DOMICILIO DEL TITULAR RESULTARA NEGATIVA, SE PUBLICARÁN EDICTOS POR UN (1) DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO DE LA JURISDICCIÓN QUE CORRESPONDA, CON LOS DATOS DE LA UNIDAD AFECTADA, Y LOS APERCIBIMIENTOS INDICADOS. SI HUBIEREN VENCIDOS LOS PLAZOS PREVISTOS Y NO SE PRESENTARE EL TITULAR REGISTRAL O LOS TERCEROS INTERESADOS, SE CONSIDERARÁ QUE EL VEHÍCULO HA SIDO ABANDONADO. EN ESTE SUPUESTO, LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN ESTARÁ FACULTADA PARA INICIAR LOS PROCESOS DE AFECTACIÓN, SUBASTA O COMPACTACIÓN, PREVISTOS EN LA LEY. Nº 14.547.

QUE ES NECESARIO, A FIN DE PODER HACER UNA PRECISA EVALUACIÓN, SABER CON EXACTITUD LA CANTIDAD DE VEHÍCULOS Y BICICLETAS QUE SE ENCUENTRAN EN DEPÓSITO MUNICIPAL A LA ESPERA DE LA RESTITUCIÓN A SUS TITULARES O A LA ESPERA DE SU DISPOSICIÓN FINAL.

QUE LA ACUMULACIÓN DE VEHÍCULOS RESULTA EN UNA CONTAMINACIÓN REAL Y POTENCIAL, VISUAL Y DE HECHO, DEBIDO A QUE PUEDEN O DERRAMAN COMBUSTIBLES Y ACEITES QUE INEVITABLEMENTE CONTAMINAN EL MEDIO AMBIENTE.

QUE ES DABLE DESTACAR LA VOLUNTAD DE ÉSTE BLOQUE EN CUANTO A LA RESOLUCIÓN DEL PROBLEMA SIENDO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y

ORDENA

ARTÍCULO 1º: ADHIÉRASE A LO DISPUESTO POR LA LEY Nº 14547.-.

ARTICULO 2º: AUTORÍCESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A INTERPRETAR EN LOS MISMOS TÉRMINOS A BICICLETAS Y BICIMOTOS

ARTÍCULO 3º: EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A TRAVÉS DEL ÁREA QUE ÉL MISMO DESIGNA COMO AUTORIDAD DE APLICACIÓN, ELEVARÁ UN INFORME A ÉSTE CONCEJO DELIBERANTE EN FORMA SEMESTRAL DONDE CONSTE:

LA TOTALIDAD DE VEHÍCULOS Y BICICLETAS SECUESTRADOS POR ESTA DEPENDENCIA CON INVENTARIO EXHAUSTIVO DE MARCA, MODELO, PATENTE, TITULAR DOMINIAL Y LUGAR DE DEPÓSITO;

LA TOTALIDAD DE VEHÍCULOS Y BICICLETAS QUE SUPEREN LOS 180 DÍAS DESDE SU EFECTIVO SECUESTRO Y SE HALLEN COMPRENDIDOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 14.547 .

LAS ACCIONES Y NOTIFICACIONES QUE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN HA LLEVADO ADELANTE CON EL TITULAR DOMINIAL Y/O CON QUIEN ACREDITE LEGÍTIMO DERECHO SOBRE LA UNIDAD EN CUESTIÓN.

LA CONFECCIÓN DE UN INFORME CON EL ESTADO EXHAUSTIVO DE LA UNIDAD Y LA VALUACIÓN DE AL MENOS DOS (2) MARTILLEROS MATRICULADOS LOS QUE PODRÁN LUEGO PARTICIPAR DEL SORTEO PARA LA SUBASTA.

ARTÍCULO 4º: AUTORÍCESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL LA POTESTAD PARA DETERMINAR LA AFECTACIÓN DE USO DE LA UNIDAD, A SABER:

CEDERLOS Y/O DONARLOS A ENTIDADES PRIVADAS DE BIEN PÚBLICO.

SUBASTARLOS PÚBLICAMENTE, PREVIA VALUACIÓN DE MARTILLERO MATRICULADO.

RESERVARLOS PATRIMONIALMENTE PARA MUSEOS O INSTITUCIONES OFICIALES PRESERVANDO SU VALOR HISTÓRICO, SIMBÓLICO O CULTURAL.

COMPACTARLOS EN CASO DE VEHÍCULOS "NO APTOS" PARA RODAR POR PELIGRO DE CONTAMINACIÓN.

ARTÍCULO 5º.-: COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-

INFANTINO, GUSTAVO F.

SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI

PRESIDENTE H.C.D

5.114/2016:

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "E" N° 41/2013 EN EL CUAL OBRAN LAS ACTUACIONES POR LAS CUALES SE LLAMÓ A CONCURSO EXTERNO PARA CUBRIR UN CARGO DE MÉDICO ECOGRAFISTA, JEFE DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES PARA EL HOSPITAL "EVA PERÓN, MEDIANTE EL DECRETO MUNICIPAL N° 740/2016 Y QUE POR EL DECRETO MUNICIPAL N° 836/2016 SE DECLARÓ DESIERTO EL CITADO CONCURSO; QUE A FOJAS 117 OBRA EL CONTRATO SUSCRITO CON EL DR. SANTINI PALMA FERNANDO REGISTRADO BAJO EL N° 09/2016 DEL REGISTRO DE CONTRATOS DEL ENTE DESCENTRALIZADO "DR. ALFREDO SAINTOUT";

QUE EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ENTE DESCENTRALIZADO "DR. ALFREDO SAINTOUT", A FOJAS 116, INFORMA QUE EL CITADO CONVENIO TIENE QUE SER CONVALIDADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 32 Y LOS ARTÍCULOS 66 Y 161 DEL REGLAMENTO DE CONTABILIDAD.-

QUE EL MENCIONADO PROYECTO FUE APROBADO EN VOTACIÓN NOMINAL POR UNANIMIDAD DE LOS CONCEJALES PRESENTES CAMIO JOSE, CARDOSO WILLER, CITTADINI ROBERTO, CORRO DANIELA, DI CROCE LEANDRO, LABRIOLA MARIANO, PEREZ JUAN MANUEL, PEREZ PARDO FELICITAS, PEON RAMIRO, LEDEZMA HECTOR M, SAN ROQUEONDO JOSE,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

ORDENA

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE EL CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 09/2016 DEL REGISTRO DE CONTRATOS DEL ENTE DESCENTRALIZADO "DR. ALFREDO SAINTOUT", SUSCRITO OPORTUNAMENTE CON EL DR. SANTINI PALMA FERNANDO, DE ACUERDO A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "E" N° 41/2013.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

INFANTINO, GUSTAVO F.

SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI

PRESIDENTE H.C.D

5.115/2016:

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "O" N° 84/2016 EN EL CUAL EL EN EL CUAL DE FOJAS 1 A FOJAS 11 EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS ADJUNTA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 258 VIVIENDAS EN EL PARTIDO DE BENITO JUAREZ,

QUE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS VIVIENDAS SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA, 60 EN LA LOCALIDAD DE BARKER (FJS. 10); 7 EN PARAJE EL LUCHADOR (FJS. 11), 20 EN TEDIN URIBURU (FJS. 6), 20 EN ESTACIÓN LÓPEZ (FJS. 5) Y 151 VIVIENDAS EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD CABECERA DE NUESTRO PARTIDO (FJS.9),

QUE LA MODALIDAD QUE SE EMPLEARÁ PARA DESARROLLAR ESTE PROYECTO ES EL PROGRAMA HABITACIONAL "SOLIDARIDAD CON MUNICIPIOS DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EL CUAL POSIBILITA EL ACCESO A UNA ASISTENCIA FINANCIERA QUE PERMITE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS GRUPOS FAMILIARES BENEFICIARIOS A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS, REALIZACIÓN DE OBRAS DE COMPLETAMIENTO PARA MEJORAR LA HABITABILIDAD, AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN DE LAS VIVIENDAS Y DE SUS INFRAESTRUCTURAS,

QUE EL OBJETIVO ES GENERAR EL DESARROLLO DE LAS ECONOMÍAS REGIONALES Y LOCALES, PROPICIAR LA OCUPACIÓN DE LA MANO DE OBRA LOCAL, INCENTIVAR LA ESPECIALIZACIÓN DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, OPTIMIZAR LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA EXISTENTE, FORTALECER LA PRESENCIA DEL GOBIERNO LOCAL, ATENDER A SECTORES DE LA POBLACIÓN EN EMERGENCIA SOCIAL,

QUE CON ESTE PROGRAMA ESTÁ SE LE DARÍA SOLUCIÓN A GRUPOS FAMILIARES QUE CARECEN DE VIVIENDA PROPIA, CON ESCASA CAPACIDAD DE AHORRO O SIN PATRIMONIO SUFICIENTE PARA RESOLVER LA CARENCIA DE ELLA, EXCLUSIVAMENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS, Y

CONSIDERANDO NECESARIA SOLICITAR AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE LA PERTINENTE AUTORIZACIÓN DE ADHESIÓN AL PLAN DE FINANCIAMIENTO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PROMOVIDO POR EL I.V.B.A.,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

ORDENA

ARTICULO 1°.-ADHIERASE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ, AL PLAN DE FINANCIAMIENTO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA (I.V.B.A.), MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DON JULIO CESAR MARINI D.N.I N° 12.196.264 A SUSCRIBIR EL CONVENIO QUE DETERMINE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN ENCAMINADO A OBTENER EL FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL A SUSCRIBIR CON LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA, LOS INSTRUMENTOS LEGALES NECESARIOS QUE LE GARANTICEN A ESTE MUNICIPIO EL RECUPERO DEL FINANCIAMIENTO REALIZADO-

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A DISPONER LA AFECTACIÓN DE LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDAN A ESTE PARTIDO SOBRE LA COPARTICIPACIÓN MUNICIPAL, A FIN DE CANCELAR EL APORTE FINANCIERO OTORGADO POR EL I.V.B.A, EN REFERENCIA AL PLAN DE FINANCIAMIENTO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN ÁMBITOS MUNICIPALES CITADO.-

ARTICULO 5°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS.-

**INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.**

**ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D**

5.116/2016:

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "D" N° 128/11 EN EL CUAL A FOJAS 110, OBRA NOTA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LA CUAL INFORMA QUE SE HAN CUMPLIMENTADO LO LEGISLADO POR LA O.M. N° 4268/10 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS N° 1204/11 Y 593/12, PARA LA DONACIÓN DE TERRENOS, DEL BANCO MUNICIPAL DE TIERRAS, DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA FAMILIAR,

QUE A FOJAS 180 Y 181 OBRA ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA APROBANDO LA MENCIONADA DONACIÓN DE LOS 6 TERRENOS,

QUE SE ACOMPAÑAN AL PRESENTE, LOS EXPEDIENTES DONDE FIGURAN LOS DATOS CATASTRALES DE LOS TERRENOS A DONAR, COMO ASÍ TAMBIÉN LOS DATOS DE LAS PERSONAS A LAS QUE SE LES DONARAN LOS TERRENOS, QUE A FOJAS 111 OBRA MODELO DE BOLETO DE DONACIÓN A SUSCRIBIR CON LOS BENEFICIARIOS, POR LO QUE RESULTA NECESARIA LA PERTINENTE AUTORIZACIÓN AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA SUSCRIBIR DICHOS BOLETOS, QUE DE ACUERDO A LO SOLICITADO A FOJAS 182 RESULTA NECESARIO TAMBIÉN SEAN DECLARADOS DE INTERÉS SOCIAL A EFECTOS DE QUE INTERVENGA LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 4 INC. DE LA LEY PROVINCIAL N° 10.830 Y

CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA QUE REVISTE ESTE TIPO DE ACCIONES TENDIENTES A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

ORDENA

ARTÍCULO 1°.- DÓNENSE EN EL MARCO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 4268/10 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS N° 1204/11 Y 593/12 LOS INMUEBLES SEGÚN SE DETALLAN EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE.-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO FIRMAR CON LOS BENEFICIARIOS DE CADA TERRENO, CUYOS DATOS DEL TERRENO COMO ASÍ TAMBIÉN DE LOS FUTUROS PROPIETARIOS FIGURAN EN LOS EXPEDIENTES QUE SE CITAN EN EL ANEXO I, EL BOLETO DE DONACIÓN CUYO MODELO OBRA A FOJAS 111 DEL EXPEDIENTE LETRA “D” N° 128/2011.-

ARTÍCULO 3°.- DECLÁRESE DE INTERÉS SOCIAL, LA INTERVENCIÓN DE LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, A EFECTOS DE PROCEDER A LA ESCRITURACIÓN DE LOS INMUEBLES DETALLADOS EN EL ARTÍCULO 1°, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1204/11.-

ARTÍCULO 4°.- LA PRESENTE DECLARACIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ANTECEDENTES OBRANTES EN LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES QUE SE CITAN EN EL ARTÍCULO 1°.

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZASE AL D.E. A CONDONAR LAS DEUDAS HASTA LA FECHA DE ESCRITURACIÓN, QUE POR GRAVÁMENES MUNICIPALES PUEDAN AFECTAR LOS INMUEBLES QUE SE CITAN EN EL ANEXO I DE LA PRESENTE ORDENANZA.-

ARTÍCULO 6°.- ELÉVESE LA PRESENTE ORDENANZA A LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 7°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

**INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.**

**ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D**

ANEXO I

EXPTE.: “D” N° 210/16

DATOS CATASTRALES: Circ.: I - Secc.: B - Quinta: 42 – Manzana: 42-d - Parcela: 5-a
PARTIDA INMOBILIARIA: 7951

BENEFICIARIO: CONCA MARIA ANTONELA - D.N.I. 37.980.415

CUIL: 27-37980415-8

EXPTE.: “D” N° 171/2016

DATOS CATASTRALES: Circ.: I - Secc.: B - Quinta: 42 - Manzana: 42-d - Parcela: 9-a
PARTIDA INMOBILIARIA: 8037

BENEFICIARIOS: PORCEL DE PERALTA LEONARDO SIMON - DNI 31.584.608

CUIL 20-31584608-1

PAREDEZ JOANA ESTEFANIA - D.N.I. 33.323.417

CUIL: 27-33323417-9

EXPTE.: “D” N° 197/2015

DATOS CATASTRALES: Circ.: I - Secc.: D - Chacra: 151 -Manzana: 151-a - Parcela: 10-a
PARTIDA INMOBILIARIA: 5586

BENEFICIARIO: VALENZUELA RUBEN HORACIO – D.N.I. 12.716.929

C.U.I.L. 20-12716929-3

EXPTE.: “O” N° 128/2015

DATOS CATASTRALES: Circ.: VI – Secc.: A - Manzana: 23 - Parcela: 22-a
PARTIDA INMOBILIARIA: 6827

BENEFICIARIOS: VERON DEMETRIO HORACIO – D.N.I. 13.672.838

C.U.I.L. 20-13672838-6
VALBUENA MONICA LUJAN – D.N.I. 13.672.840
C.U.I.L. 27-13672840-2
EXPTE.: “O” N° 128/2015
DATOS CATASTRALES: Circ.: VI – Secc.: A – Manzana: 23 Parcela: 23-a
PARTIDA INMOBILIARIA: 6828
BENEFICIARIOS: DIAZ JOSE ANGEL - D.N.I. 13.097.658
C.U.I.L. 20-13097658-2
BUSTOS ALICIA ALEJANDRINA - D.N.I. 14.626.467
C.U.I.L. 27-14626467-6
EXPTE.: “O” N° 128/2015
DATOS CATASTRALES: Circ.: VI – Secc.: A - Manzana: 23 Parcela: 24-a
PARTIDA INMOBILIARIA: 6829
BENEFICIARIOS: GOMEZ RAUL ELIAS D.N.I. 22.928.955
CUIL: 20-22928955-2
ACUÑA MARISA DE LAS NIEVES – D.N.I. 26.387.511
C.U.I.L. 27-26387511-

5.117/2016:

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “G” N° 66/2016 EN EL CUAL DE FOJAS 2 A 6 OBRA EL CONVENIO MARCO Y SU ANEXO OPERATIVO SUSCRIPTO OPORTUNAMENTE DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN ADELANTE “EL REGISTRO”, REGISTRADO BAJO EL N° 09/2016 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONVENIO;

QUE EL CONVENIO SUSCRIPTO CON “EL REGISTRO” SE REALIZA CONFORME EL ARTICULO 3, APARTADO IV DE LA LEY 10.295 “TASAS ESPECIALES POR SERVICIOS REGISTRABLES A ORGANISMOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES – TASAS SUJETAS A RECUPERO”; Y CONSIDERANDO EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PERTINENTE LA CONVALIDACIÓN DEL CONVENIO ARRIBA CITADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

ORDENA

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDESE EL CONVENIO Y SU ANEXO OPERATIVO, SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, REGISTRADO BAJO EL N° 09/2016 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONVENIOS Y CUYA COPIA OBRA DE FOJAS 2 A FOJAS 6 DEL EXPEDIENTE

LETRA “G” N° 66/2016.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

**INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.**

**ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D**

DECRETOS

21/2016:

VISTO LA NOTA ENVIADA A ESTE CONCEJO DELIBERANTE POR LA LIGA POPULAR DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER LIPOLCC, DONDE ESTÁN ORGANIZANDO PARA EL PRÓXIMO MES DE OCTUBRE LA 4º CORRECAMINATA POR LA VIDA, Y SOLICITAN QUE SEA DECLARADA DE INTERÉS MUNICIPAL,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

ARTICULO 1º.- DECLÁRESE DE INTERÉS MUNICIPAL LA 4º CORRECAMINATA ORGANIZADA POR LA LIGA POPULAR DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER (LIPOLCC) QUE SE LLEVARA A CABO EN NUESTRA CIUDAD LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2016.-

ARTICULO 2º.- ENVIAR COPIA DEL PRESENTE DECRETO A LA MENCIONADA INSTITUCIÓN.-

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

**INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.**

**ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D**

RESOLUCIONES

693/2016:

VISTO:

QUE, EL OBJETIVO DE TRABAJAR EN PREVENCIÓN, MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DEL VECINO DEBE SER EL PAPEL FUNDAMENTAL DEL MUNICIPIO CONJUNTAMENTE CON TRABAJAR EN LA INCLUSIÓN, EN LA INTEGRACIÓN, EN EL CONTEXTO DE UN ESTADO PRESENTE;

Y QUE, LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y SISTEMAS QUE ABONEN LA TAREA DE DISMINUIR EL TEMOR, EL ESTADO DE INDEFENSIÓN, Y LA PÉRDIDA DE BIENES GENERADOS POR LOS PAULATINOS INCREMENTOS DE ILÍCITOS, ADEMÁS DE LA GRAVEDAD DE LOS MISMOS; Y;

CONSIDERANDO:

QUE, LAS POSTAS POLICIALES HAN CONTRIBUIDO SUSTANCIALMENTE A SUMAR EN EL CAMINO DE LA PREVENCIÓN, PRESENCIA, COMUNICACIÓN Y DE ACORTAR LAS DISTANCIAS EN CUANTO AL CONTROL Y COMO ESTRATEGIA DE INTELIGENCIA EN LA DURA Y COMPLEJA PROBLEMÁTICA DE INSEGURIDAD QUE SE VIVE;

Y QUE, SU CONTRIBUCIÓN AL BIEN COMÚN ESTÁ PROBADA Y COMPROBADA; Y CONTINÚA SIENDO RECOMENDADA POR LOS DIFERENTES REFERENTES EN SEGURIDAD INTEGRAL, ESTABLECIÉNDOLAS COMO UN ELEMENTO MÁS QUE IMPORTANTE PARA LA LOGÍSTICA POLICIAL;

Y QUE, EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE BENITO JUÁREZ AÚN, NO SE CUENTA CON ESTE ELEMENTO ESTRATÉGICO, QUE TAMBIÉN ES BIEN VISUALIZADO POR LAS AUTORIDADES POLICIALES COMO ES EL COMANDO DE PREVENCIÓN RURAL LOCAL;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: ÍNSTESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL (D.E.M.) A REFLEXIONAR SOBRE LA INSTALACIÓN DE POSTAS DE POLICÍA EN EL ÁMBITO DEL PARTIDO DE BENITO JUÁREZ PARA LA SECCIÓN RURAL.-

ARTÍCULO 2º: DE RESULTAR POSITIVO EL EMPLAZAMIENTO ESTRATÉGICO DE LAS POSTAS POLICIALES PARA LA SECCIÓN RURAL, INVITASE A REALIZAR LOS TRÁMITES PERTINENTES ANTE LOS ORGANISMOS ENCARGADOS DE LA SEGURIDAD PROVINCIAL PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE POSTAS POLICIALES DEL COMANDO DE PREVENCIÓN RURAL EN EL ÁMBITO DEL PARTIDO DE BENITO JUÁREZ.-

ARTÍCULO 3º: DE SER FACTIBLE REALÍCESE UN ANÁLISIS CONJUNTO CON LAS INSTITUCIONES QUE AGRUPEN A LOS PRODUCTORES COMO ASÍ TAMBIÉN A LOS VECINOS EN GENERAL DE LA SECCIÓN RURAL: ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, DELEGACIONES, FUERZAS DE SEGURIDAD, AERoclUB, CASAS DE COMISIONISTAS Y/O CONSIGNATARIOS DE HACIENDAS, CON EL FIN DE ESTABLECER LOS LUGARES MÁS ADECUADOS PARA UBICAR LAS POSTAS POLICIALES DEL COMANDO DE PREVENCIÓN RURAL DEL DISTRITO.-

ARTÍCULO 4º: ASIMISMO REACTÍVESE LA “MESA LOCAL DE TRABAJO DE PREVENCIÓN DEL DELITO RURAL” ARTICULO 3º DE LA RESOLUCIÓN N° 1579 DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD, INTEGRADA POR LOS NOMBRADOS EN EL ARTICULO 3º Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-

INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D

694/2016:

VISTO QUE EN LA COMUNIDAD DE NUMEROSOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA ARRIESGA SU SALUD CADA VEZ QUE INGIERE AGUA.-

QUE A MODO DE EJEMPLO, 3 DE CADA 4 ESCUELAS RURALES ESTA DESCONECTADA A LA RED DE AGUA POTABLE, Y POR LO TANTO OBTIENEN EL AGUA DE FUENTES ALTERNATIVAS.-

QUE LA MAYORÍA CAPTA AGUA DE POZOS A TRAVÉS DE ELECTROBOMBAS (33%), AGUA DE LLUVIA (18%) O AGUA SUPERFICIAL O DE MANANTIAL (21%).-

QUE EL PROBLEMA SURGE CUANDO ESTAS FUENTES ESTÁN CONTAMINADAS CON MICROORGANISMOS, LA INGESTA DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS DAÑA LA SALUD.-
QUE LOS FILTROS DE ARENA LENTOS (FDAL), PROMOVIDOS POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD DESDE HACE DÉCADAS SON UNA SOLUCIÓN ADECUADA PARA REMOVER LA CONTAMINACIÓN BIOLÓGICA DEL AGUA EN ESCUELAS DESCONECTADAS DE LA RED DE AGUA POTABLE.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ARTICULO 1°.- SOLICITAR AL D: E PARA QUE A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, DEPORTIVOS, ETC DEL PARTIDO DE BENITO JUÁREZ DESCONECTADOS A LA RED DE AGUA POTABLE SEAN DOTADAS DE LOS FDAL, FILTROS DE ARENA LENTOS, PARA ACCEDER AL AGUA POTABLE.-

ARTICULO 2° QUE MEDIANTE AL ÁREA QUE CORRESPONDA SE REALICEN LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN Y PROVISIÓN DE DICHS FILTROS.-

ARTICULO 3° COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-

INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D

695/2016:

VISTO QUE ANTE LA TALA DE ÁRBOLES EN EL CIRCUITO TURÍSTICO PUNTO PANORÁMICO QUE SE ENCUENTRA DETRÁS DEL GIMNASIO DEL CLUB LOMA NEGRA.-,
QUE DICHA TAREA NO ES SOLAMENTE A ARBOLES QUEBRADOS, SECOS, ETC.-
QUE LA TALA DE ÁRBOLES EN LAS LOCALIDADES DE BARKER Y VILLA CACIQUE SE VIENE PRODUCIENDO EN FORMA INDISCRIMINADA DESDE HACE UNOS AÑOS EN FORMA CONSTANTE

QUE LA TALA DE DICHS ÁRBOLES SE HACE EN LUGARES QUE PERTENECEN EN SU MAYORÍA A LA EMPRESA LOMA NEGRA, Y ES HECHA POR PARTICULARES Y SIN AUTORIZACIÓN POR DICHA EMPRESA.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ARTICULO 1°.- SOLICITAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO QUE DECLARE ZONA PROTEGIDA CONTRA LA TALA A TODO EL SECTOR QUE COMPRENDE EL COMPLEJO DEL CLUB LOMA NEGRA, SECTOR DE PLANTACIÓN DE FRAMBUESAS, MONTES QUE RODEAN GIMNASIO CLUB LOMA NEGRA, EL SECTOR COMPRENDIDO EN RUTA 80 ENTRE LAS CALLES ALLENDE HASTA ROTONDA PUENTE LA SILERA.- Y TODOS LOS LUGARES PÚBLICOS.-

ARTICULO 2°.- QUE EL MUNICIPIO REALICE LA REFORESTACIÓN NECESARIA QUE LE CORRESPONDE POR ARBOLES EXTRAÍDOS POR OBRAS, (CLOACAS, PINOS COMPLEJO DEPORTIVO).-

ARTICULO 3°.- QUE EL MUNICIPIO INFORME A LA EMPRESA LOMA NEGRA DE LA TALA EN LOS SECTORES PERTENECIENTES A LA MISMA, Y LE INDIQUE PLAN DE REFORESTACIÓN DE DICHS SECTORES.-

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-

INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D

696/2016:

VISTO QUE EN LA LOCALIDAD DE VILLA CACIQUE, SE HAN COLOCADO REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA CONTROLAR LA VELOCIDAD EN LAS CALLES.-

QUE ES IMPORTANTE LA CANTIDAD DE VEHÍCULOS QUE CIRCULAN A VELOCIDADES NO NORMALES.-

QUE A PESAR DE LA CONCIENTIZACIÓN A TRAVÉS DE CHARLAS NO HA POR EL MOMENTO DADO LOS RESULTADOS ESPERADOS.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ARTICULO 1°.- SOLICITAR AL D:E A TRAVÉS DEL ÁREA QUE CORRESPONDA, SE COLOQUEN REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LAS SIGUIENTES CALLES DE VILLA CACIQUE;

CALLE ENTRE RIOS ENTRE LAS CALLES IRIGOYEN Y ROJAS.-

CALLE BROWN ENTRE LAS CALLES VUELTA DE OBLIGADO Y LA RIOJA.-

ARTICULO 2°.- QUE LOS MISMOS SEAN DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES A LOS COLOCADOS EN OTRAS CALLES.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-

INFANTINO, GUSTAVO F.

SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI

PRESIDENTE H.C.D

697/2016:

VISTO

QUE LA GENERACIÓN DE TRABAJO EN NUESTRO PARTIDO ES UNA NECESIDAD IMPERIOSA QUE SE MANTIENE A LO LARGO DE LOS AÑOS Y QUE NO LOGRA SER RESUELTA EN FORMA ESTRUCTURAL.

QUE EL TRABAJO SE RE SIGNIFICA Y TRANSFORMA CONFORME EL TIEMPO AVANZA, GENERANDO NUEVAS OCUPACIONES, NUEVAS PROFESIONES Y NUEVOS REQUERIMIENTOS PARA AQUELLOS QUE ASPIRAN A OCUPAR ESOS LUGARES.

Y CONSIDERANDO

QUE DÍAS PASADOS SE LLEVÓ ADELANTE EN NUESTRA CIUDAD UNA SERIE DE CHARLAS INFORMATIVAS ACERCA DE CARRERAS UNIVERSITARIAS DE LA UNICEN (UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO) DE CORTA DURACIÓN.

QUE ESAS CARRERAS TIENEN LA ORIENTACIÓN TÉORICA Y PRACTICA DE DAR RESPUESTA A LA IMPERIOSA NECESIDAD DE UN SECTOR COMO ES EL DE PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA.

QUE DICHO SECTOR PRESENTA EN EL PAÍS, UNA DEMANDA DE 20.000 TRABAJADORES QUE NO ES SATISFECHA.

QUE POR NO CONTAR CON ESOS TRABAJADORES, EMPRESAS TIENEN QUE TOMAR TRABAJADORES EN OTROS PAÍSES.

QUE SOLAMENTE EN LA VECINA LOCALIDAD DE TANDIL, EL MENCIONADO RUBRO, OCUPA ACTUALMENTE APROXIMADAMENTE 1300 PERSONAS.

QUE LA CEPIT (CÁMARA DE EMPRESAS DEL POLO INFORMÁTICO DE TANDIL) ESTÁ CONFORMADA POR ALREDEDOR DE 50 EMPRESAS QUE PLANIFICAN UNA PROYECCIÓN DE GENERACIÓN DE 1000 A 1500 PUESTOS DE TRABAJO EN LOS PRÓXIMOS DOS AÑOS.

QUE COMO RESULTADO DE LAS CHARLAS INFORMATIVAS, FUERON MUCHOS LOS VECINOS DE TODAS LAS EDADES QUE SE MOSTRARON INTERESADOS EN ACCEDER A OPORTUNIDADES EDUCATIVAS QUE CAPACITEN Y PREPAREN A QUIEN LAS REALICE PARA OCUPAR UN PUESTO DE TRABAJO EN DICHO SECTOR PRODUCTIVO.

QUE LA CERCAÑA GEOGRÁFICA QUE SEPARA NUESTRO PARTIDO CON UNA UNIDAD ACADÉMICA COMO LA UNICEN NOS PERMITE PENSAR EN DISTINTAS ALTERNATIVAS PARA PROPICIAR EL ESTUDIO EN NUESTROS VECINOS Y QUE A SU VEZ, ESE ESTUDIO SE TRANSFORME EN UNA OPORTUNIDAD LABORAL CONCRETA.

QUE TENEMOS EN NUESTRA CIUDAD UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO COMO LA ESCUELA TÉCNICA, DONDE LOS JÓVENES ESTUDIANTES OPERAN IMPORTANTES TECNOLOGÍAS.

QUE SE ESTÁN REALIZANDO GESTIONES PARA QUE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS (MÁS CONOCIDA COMO TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PROGRAMACIÓN), PUEDA SER CURSADA EN MODALIDAD VIRTUAL DESDE NUESTRA CIUDAD Y DESDE BARKER Y VILLA CACIQUE.

QUE DICHA POSIBILIDAD ABRIRÍA LAS PUERTAS AL DESARROLLO NO SOLO DE MUCHOS VECINOS DEL PARTIDO QUE POR DISTINTAS CIRCUNSTANCIAS NO PUDIERON REALIZAR ESTUDIOS DE GRADO.

QUE DICHA POSIBILIDAD ABRIRÍA LAS PUERTAS PARA QUE AQUELLOS VECINOS QUE CUMPLIMENTEN SU ESTUDIO, QUIZÁ PUEDAN RADICAR SU TRABAJO EN NUESTRO PARTIDO, POSIBILITANDO QUE SUS INGRESOS VUELVAN Y QUEDEN EN NUESTRA COMUNIDAD, FORTALECIENDO ASÍ NUESTRO MERCADO INTERNO.

QUE TODO LO ANTES MENCIONADO REFLEJA QUE ES NECESARIO PENSAR EN JUÁREZ A LARGO PLAZO, PLANIFICANDO ESTRATÉGICAMENTE LAS ACCIONES PARA GENERAR CONDICIONES FAVORABLES PARA LOS JÓVENES Y AQUELLOS QUE NO LO SON TANTO.

QUE MÁS ALLÁ DE LO INMEDIATO, LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO PERMITIRÁ DAR UN PASO ADELANTE PARA LA CONCRECIÓN FUTURA DE LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y LOS ACUERDOS ENTRE LOS ACTORES ANTES MENCIONADOS.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: SOLICITASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EVALÚE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR GESTIONES INSTITUCIONALES ANTE LA UNICEN, QUE FORTALEZCAN LAS EXISTENTES, CON EL PROPÓSITO DE SOLICITAR LA CURSADA VIRTUAL EN NUESTRO PARTIDO, DE LA CARRERA “TÉCNICO UNIVERSITARIO EN EL DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS”, Y FAVORECER LAS CONDICIONES DE ESTUDIO DE AQUELLOS ALUMNOS DE NUESTRO DISTRITO QUE DEBAN REALIZAR EL INGRESO.

ARTÍCULO 2º: SOLICITASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EVALÚE LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR UNA REUNIÓN CON LA CEPIT (CÁMARA DE EMPRESAS DEL POLO INFORMÁTICO DE TANDIL) PARA INTERIORIZARSE DE LA REALIDAD DEL SECTOR, DE LAS NECESIDADES DE DESARROLLO QUE PRESENTA Y EVALUAR DE MANERA CONJUNTA SI ES POSIBLE, COMO INCLUIR (SI EXISTEN POSIBILIDADES) AL PARTIDO DE BENITO JUÁREZ, EN EL MENCIONADO DESARROLLO.

ARTÍCULO 3º: SOLICITAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO QUE EN CASO DE LLEVAR ADELANTE POSITIVAMENTE LOS ARTÍCULOS ANTERIORES, TENGA EN CUENTA LA POSIBILIDAD DE IMPULSAR ACUERDOS INSTITUCIONALES ENTRE LOS MENCIONADOS ACTORES Y AQUELLAS ESCUELAS SECUNDARIAS DE NUESTRO PARTIDO, QUE DESEEN Y ESTÉN EN CONDICIONES DE PREPARAR A LOS JÓVENES PARA LA MENCIONADA CARRERA, PARA QUE PUEDAN REALIZAR LAS ORIENTACIONES CORRESPONDIENTES, ACOMPAÑANDO Y FORTALECIENDO LAS GESTIONES DIRIGIDAS A TAL FIN.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-

**INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.**

**ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D**

698/2016:

VISTO

QUE EL CAMINO DEL BICENTENARIO CONSTITUYE EL INGRESO A NUESTRA CIUDAD DESDE LA RUTA NACIONAL N° 3 Y POR ÉL CIRCULAN VEHÍCULOS DE TODO TIPO A ALTAS VELOCIDADES;

QUE LA SEÑALIZACIÓN EXISTENTE CON LOS LÍMITES DE VELOCIDADES ADMITIDAS NO SON SUFICIENTES PARA HACER QUE LOS CONDUCTORES DE DICHS VEHÍCULOS CUMPLAN CON ESOS LÍMITES.

Y CONSIDERANDO

QUE EN PARTE DEL CAMINO SE ENCUENTRAN SECTORES URBANOS Y EXTRAURBANOS CON VIVIENDAS, ACTIVIDADES COMERCIALES DE VARIADA ÍNDOLE, USOS RECREATIVOS, ETC.,

QUE SE HACE NECESARIA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DESTINADAS A PRESERVAR LA SEGURIDAD PÚBLICA EN LA ZONA URBANA CIRCUNDANTE AL CAMINO DEL BICENTENARIO ENTRE LAS CALLES 57 (MARTÍN FIERRO) Y 73 (LOS AGUARIBAYS).

QUE DICHS SECTORES SON EMPLEADOS ADEMÁS DE LOS VECINOS RADICADOS ALLÍ, POR VECINOS DE OTROS LUGARES QUE CONCURREN COMO USUARIOS TRANSITORIOS DEL EQUIPAMIENTO ALLÍ EXISTENTE;

QUE EL MENCIONADO CAMINO ES EMPLEADO POR NUMEROSOS VECINOS PARA LA PRÁCTICA DE CAMINATAS O BICICLETEADAS.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º:SOLICITASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA COLOCACIÓN EN EL DESARROLLO DEL CAMINO DEL BICENTENARIO, DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y/O AQUELLOS INSTRUMENTOS DE SEGURIDAD VIAL QUE GARANTICEN LA CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS A BAJA VELOCIDAD EN DICHA ZONA.

ARTICULO 2º: SOLICITASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, EVALÚE LA CONSTRUCCIÓN

DE UNA BICI SENDA QUE PERMITA EL SEGURO TRANSITAR DE LOS VECINOS POR EL CAMINO DEL BICENTENARIO.

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-

**INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.**

**ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D**

699/2016:

VISTO:

QUE, LOS PRIMEROS AUXILIOS (PA) SE DEFINEN COMO LA ATENCIÓN INMEDIATA BRINDADA A UNA PERSONA HERIDA O ENFERMA SÚBITAMENTE, Y CONSISTEN EN DAR ASISTENCIA HASTA QUE UN NIVEL MÉDICO MÁS AVANZADO ESTÉ DISPONIBLE. NO EN TODOS LOS CASOS SE REQUIERE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA, YA QUE ALGUNAS HERIDAS, COMO ABRASIONES O PEQUEÑAS INCISIONES PUEDEN TRATARSE CON PROCEDIMIENTOS SENCILLOS. OTROS EVENTOS, SIN EMBARGO, REQUIEREN ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA, Y EL RESCATISTA NO PUEDE PRETENDER SUSTITUIR ESTE TRATAMIENTO. EN DIVERSOS PAÍSES, EXISTEN DIFERENTES ORGANISMOS ENCARGADOS DE BRINDAR CAPACITACIONES EN DICHO TEMA, Y AUNQUE EL PRINCIPAL ES LA CRUZ ROJA, TAMBIÉN OTRAS INSTITUCIONES O PERSONAS ESTÁN CERTIFICADAS PARA BRINDAR ESTE SERVICIO. LA CAPACITACIÓN EN PA ES DE SUMA IMPORTANCIA PARA EMPRESAS Y FAMILIAS, YA QUE EN CUALQUIER EMERGENCIA, UNA PERSONA PREPARADA SE CONVIERTE EN LA DIFERENCIA ENTRE LA VIDA Y LA MUERTE. ABEL VARGAS —INSTRUCTOR CERTIFICADO EN PA POR ATENCIÓN DE EMERGENCIA Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD , DE ESTADOS UNIDOS (EMERGENCY CARE AND SAFETY INSTITUTE, ESTADOS UNIDOS)— COMENTA QUE PERSONAS QUE HAN ASISTIDO A SUS CURSOS, LE CUENTAN CÓMO LOGRARON SALVAR A PERSONAS DE AHOGAMIENTO UTILIZANDO LA MANIOBRA HEIMLICH. TAMBIÉN INDICA QUE LOS PADRES DE FAMILIA, AL NO ESTAR CAPACITADOS EN EL TEMA, INTRODUCEN TENEDORES, ALAMBRES Y HASTA GANCHOS DE ROPA, EN LA BOCA DE SUS HIJOS TRATANDO DE SACAR EL OBJETO TRAGADO, CAUSANDO AÚN MÁS DAÑO. UNA VÍA AÉREA OBSTRUIDA PUEDE CAUSARLE LA MUERTE POR AHOGAMIENTO A UNA PERSONA EN 3 O 4 MINUTOS, Y UNA AMBULANCIA PUEDE LLEGAR MUCHO DESPUÉS DE ESO, POR LO QUE UN PROCEDIMIENTO SIMPLE PUEDE SALVARLE LA VIDA A ALGUIEN MIENTRAS LLEGA LA AYUDA MÉDICA. TAMBIÉN LA FALTA DE OXÍGENO PUEDE CAUSAR SERIOS DAÑOS EN EL CEREBRO, Y EL TIEMPO DE ACCIÓN REQUERIDO ES TAN CORTO QUE NO SE PUEDE ESPERAR QUE UNA LLAMADA AL HOSPITAL O A UN EFECTOR DE SALUD SOLUCIONE ESTE TIPO DE SITUACIONES;

Y QUE, ESTE ASPECTO SE VUELVE AÚN MÁS RELEVANTE, ENTRE MÁS ALEJADOS ESTÉN LOS SERVICIOS MÉDICOS, YA QUE EL TIEMPO PARA QUE UNA PERSONA PUEDA RECIBIR ATENCIÓN PUEDE TARDAR VARIOS MINUTOS O INCLUSO HORAS. DE ACUERDO CON LA BBC, EN REINO UNIDO, EN EL 2002, APROXIMADAMENTE 2.7 MILLONES DE PERSONAS ASISTIERON A UN CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS POR INCIDENTES OCURRIDOS EN EL HOGAR. DESAFORTUNADAMENTE, EN INGLATERRA, EN EL 2004, SE REGISTRÓ LA MUERTE DE 4000 PERSONAS POR ACCIDENTES DENTRO O CERCA DEL HOGAR (BBC, FIRTAID, 2011). A NIVEL DE EMPRESAS E INSTITUCIONES PÚBLICAS, EXISTE UNA GRAN NECESIDAD DE TENER SIEMPRE PERSONAL CAPACITADO EN PA, DE MANERA QUE SE PUEDA ATENDER RÁPIDAMENTE CUALQUIER SITUACIÓN DE EMERGENCIA;

Y QUE, ADEMÁS DEL ENTRENAMIENTO EN PA, ES NECESARIO QUE SE CUENTE CON UN BOTIQUÍN, CUYO CONTENIDO EN GENERAL ES EL SIGUIENTE:

* PERILLA DE SUCCIÓN O JERINGA LAVAR HERIDAS CON SOLUCIÓN SALINA O AGUA DESTILADA.

* TIJERAS CORTAR ROPA, SI ES NECESARIO.

* TERMÓMETRO MEDIR TEMPERATURA.

* PINZAS EXTRAER OBJETOS EXTRAÑOS DE HERIDAS.

* VENDAJES.-

* CINTA ADHESIVA (ESPARADRAPO).

* VENDAJES EN FORMA DE MARIPOSA.

* VENDAJES ELÁSTICOS.

* CINTA HIPOALERGÉNICA.

* CABESTRILLO (VENDA DE FORMA TRIANGULAR).

* BOLITAS ESTÉRILES DE ALGODÓN

* GASAS ESTÉRILES (4" X 4")

* APÓSITO ESTÉRIL

* VENDA DE GASA

Y;

CONSIDERANDO:

QUE, EN LAS EMPRESAS, SIEMPRE DEBE HABER AL MENOS UNA PERSONA CAPACITADA EN TODO MOMENTO. EN CASO DE TRABAJOS EN ZONAS REMOTAS, COMO POR EJEMPLO EN FINCAS DE GRAN EXTENSIÓN, AL MENOS UNA DE LAS PERSONAS DEBE ESTAR CAPACITADA;

Y SIENDO QUE, LAS RAZONES QUE HACEN QUE LAS EMPRESAS BUSQUEN TENER PERSONAL CAPACITADO EN PA PUEDEN SER: EL NIVEL DE RIESGO DE LA ACTIVIDAD, EL NIVEL DE CONSCIENCIA QUE TENGA LA MEDIANA O ALTA GERENCIA SOBRE EL TEMA, LA LEGISLACIÓN O BIEN CERTIFICACIONES INTERNACIONALES QUE ASÍ LO EXIJAN. EL PERSONAL QUE ESTÉ A CARGO DE PROVEER PRIMEROS AUXILIOS DEBE RECIBIR CAPACITACIÓN ANUALMENTE;

Y QUE, CUANDO SE REALIZAN LAS VERIFICACIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE ACUERDO AL DECRETO 351/79 (INDUSTRIA Y OTROS) SE RECOMIENDA Y EXIGE UNA CAPACITACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS QUE SE ACREDITA CON UN CERTIFICADO EMANADO DE UNA ENTIDAD AUTORIZADA;

Y QUE, EN LA ACTUALIDAD EL LUGAR MÁS CERCANO Y QUE REALIZA ESTE TIPO DE CAPACITACIONES CON CERTIFICACIÓN CALIFICADA ES LA CRUZ ROJA EN LA CIUDAD DE TANDIL;

Y QUE, ESTA SITUACIÓN SE TRANSFORMA EN UNA DIFICULTAD, SUMÁNDOLE UN COSTO ECONÓMICO, QUE EXCLUYE A ALGUNAS EMPRESAS DE ESTE BENEFICIO POTENCIAL, Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE, DEJÁNDOLOS EXPUESTOS A SANCIONES;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: SOLICITAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL (D.E.M.) A EXAMINAR LA ASEQUIBILIDAD DE REALIZAR EN ALGUNO DE LOS EFECTORES DE SALUD CAPACITACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS CON CERTIFICACIÓN LEGAL, PARA QUE CON ELLA LAS EMPRESAS PUEDAN CUMPLIR CON LA EXIGENCIAS EN SEGURIDAD E HIGIENE EN UN TODO DE ACUERDO AL DECRETO 351/79 (INDUSTRIA Y OTROS).-

ARTÍCULO 2°: DE RESULTAR HACEDERO LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO N° 1, FUNDAR Y ORDENAR REGLAMENTARIAMENTE Y SI ES MENESTER ADJUDICARLE UN VALOR AL SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y/O INSTRUCCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS, CON CERTIFICACIÓN AUTORIZADA Y VÁLIDA PARA SER PRESENTADO ANTE LA EXIGENCIA DE LOS ORGANISMOS DE LAS ASEGURADORAS DE RIESGOS DEL TRABAJO (A.R.T.).-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-

INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D

PEDIDO DE INFORMES

BENITO JUÁREZ, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES CONCEJALES EL PEDIDO DE INFORMES PRESENTADO POR EL BLOQUE CAMBIEMOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.- ADJUDICATARIOS DE LAS OBRAS A LOS PROVEEDORES DE INSUMOS PARA LAS OBRAS Y

CONSIDERANDO QUE EL MENCIONADO PROYECTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD, ELEVAMOS AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EL SIGUIENTE:

3/2016:

VISTO QUE LA FALTA DE PUBLICACIÓN DE LOS BOLETINES OFICIALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO, HAN IMPEDIDO EL SEGUIMIENTO DE LOS LLAMADOS A LICITACIONES, CONCURSOS DE PRECIO Y ADJUDICACIONES DE OBRAS IMPUTADAS AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, APORTADOS POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

QUE ESTE CUERPO HA TOMADO CONOCIMIENTO SOLO DE LAS ADJUDICACIONES CUANDO HA HABIDO UN SOLO OFERENTE.

QUE HAY VARIOS CONCEJALES QUE DESCONOCEMOS LOS ADJUDICATARIOS DE LAS OBRAS QUE SE ESTÁN REALIZANDO O POR REALIZAR, COMO SUS MONTOS Y PLAZOS.

ARTÍCULO 1°.- SE INFORME A ESTE CUERPO LOS ADJUDICATARIOS DE LAS OBRAS O LOS PROVEEDORES DE INSUMOS PARA LAS OBRAS, QUE ESTÁN AFECTADAS AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, INDICANDO RUBRO, MONTO Y PLAZO DE ENTREGA

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-

**INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.**

**ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D**

BENITO JUÁREZ, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES CONCEJALES EL PEDIDO DE INFORMES PRESENTADO POR EL BLOQUE CAMBIEMOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.- EN QUE OBRAS IMPLEMENTO APLICAR LOS FONDOS APORTADOS POR EL GOBIERNO PROVINCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y

CONSIDERANDO QUE EL MENCIONADO PROYECTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD, ELEVAMOS AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EL SIGUIENTE:

4/2016:

VISTO QUE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, HA ACORDADO CON LOS MUNICIPIOS LA ENTREGA DE FONDOS PARA SER APLICADOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE CADA DISTRITO.

QUE EL MONTO ACORDADO PARA BENITO JUÁREZ ES DE \$13.867.500, DE LOS CUALES YA INGRESÓ A LAS ARCAS MUNICIPALES \$4.576.275, SEGÚN CONSTA EN EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS, IMPUTADOS A LA CUENTA FONDO MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD.

QUE VARIOS CONCEJALES DESCONOCEMOS CÓMO SE HA DECIDIDO IMPUTAR ESOS FONDOS.

ARTÍCULO 1°.- SE INFORME A ESTE CUERPO EN QUÉ OBRAS, IMPLEMENTOS O INSTRUMENTAL SE HA DECIDIDO APLICAR LOS FONDOS APORTADOS POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, INDICANDO LOS MONTOS A CADA RUBRO.

ARTÍCULO 2°.- SE INFORME A ESTE CUERPO SI ALGUNOS RUBROS YA HAN SIDO ADJUDICADOS O EN QUÉ SITUACIÓN SE ENCUENTRAN. EN EL CASO DE ESTAR ADJUDICADOS INDICAR QUÉ SE ADJUDICÓ, PROVEEDOR, MONTO Y PLAZO DE OBRA O ENTREGA.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-

INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D

BENITO JUÁREZ, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES CONCEJALES EL PEDIDO DE INFORMES PRESENTADO POR EL BLOQUE CAMBIEMOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-CUALES FUERON LOS FUNCIONARIOS Y CONCEJALES OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES DE ACUERDO A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 4081/2008 Y

CONSIDERANDO QUE EL MENCIONADO PROYECTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD, ELEVAMOS AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EL SIGUIENTE:

5/2016:

VISTO QUE DESDE EL INICIO DE MI ACTUAL MANDATO DE CONCEJAL, HEMOS VENIDO SOLICITANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA N°4081/2008, DONDE TODOS LOS FUNCIONARIOS POLÍTICOS Y CONCEJALES DEBEMOS PRESENTAR NUESTRA DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL.

QUE EN VARIAS OPORTUNIDADES, HEMOS SOLICITADO QUE SE PUBLIQUE EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL MUNICIPIO EL LISTADO DE LOS FUNCIONARIOS OBLIGADOS A PRESENTAR DICHA DECLARACIÓN JURADA INFORMANDO SU PRESENTACIÓN O NO.

QUE DICHA PUBLICACIÓN HASTA EL DÍA DE LA FECHA NO SE HA HECHO EFECTIVA.

ARTÍCULO 1°.- SE INFORME A ESTE CUERPO CUÁLES FUERON LOS FUNCIONARIOS Y CONCEJALES OBLIGADOS A PRESENTAR SUS RESPECTIVAS DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES, DE ACUERDO A LA ORDENANZA N°4081/2008, Y HAN CUMPLIDO CON DICHA OBLIGACIÓN.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-

INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D

DECRETOS

1148/16:

BENITO JUAREZ- Septiembre 1 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 257/14 por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a fojas 19, solicita SUBSIDIO destinado al Sr. DELUCIO FRANCISCO;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Abonar SUBSIDIO A INDIGENTES al Sr. DELUCIO FRANCISCO D.N.I.

5.373.227, por un monto de pesos OCHOCIENTOS (\$800,00) de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 257/14.-----

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.- Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1149/16:

BENITO JUAREZ- Septiembre 1 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 223/16 por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1, solicita SUBSIDIO destinado a la Sra. MIRAGLIA MOIRA;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Abonar SUBSIDIO A INDIGENTES a la Sra. MIRAGLIA MOIRA D.N.I.

36.881.992, por un monto de pesos QUINIENTOS (\$500,00) de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 223/16.-----

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.- Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1150/16:

BENITO JUAREZ- Septiembre 1 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 163/16 por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a fojas 17, solicita SUBSIDIO destinado a la Sra. ASI MARIA DEL CARMEN;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Abonar SUBSIDIO A INDIGENTES a la Sra. ASI MARIA DEL CARMEN D.N.I. 4.945.247 por un monto de pesos UN MIL (\$1000,00) de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 163/16.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1151/16:

BENITO JUÁREZ- Septiembre 1 de 2016 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 03/16 y el Decreto N° 864/16 por el que se llamó a Licitación Pública N° 22/16 para la compra de dos combis destinadas a la Dirección General de Servicios;

QUE a fojas 49 obra nota del Jefe de Compras, informando que se ha presentado un solo oferente a dicho llamado;

QUE a fojas 51 obra nota de la Contadora Municipal;

QUE a fojas 52, el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda informa que previo a la adjudicación solicitada corresponde su aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante por ser el único oferente válido en la compulsa;

QUE a fs. 61 obra Ordenanza Municipal N° 5100/16 por la cual se autoriza la adjudicación a la firma “AUSTRAL MOTOR S.A.” y a fs. 62 obra su respectiva promulgación;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Adjudíquese al proveedor “AUSTRAL MOTOR S.A.”, la compra de dos combis destinadas a la Dirección General de Servicios, por un monto total de pesos un millón ochocientos sesenta y ocho mil (\$ 1.868.000,00).-----

Artículo 2º.- Notifíquese.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Presupuesto, Contaduría, Compras y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1152/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 1 de 2016.-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 64/16 por el cual las **ASOCIACIONES COOPERADORAS DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 6 DE CONCENTRACION N° 1 DE ESTACION LOPEZ, ESCUELA PRIMARIA N° 8 DE CONCENTRACION N° 2 DE TEDÍN URIBURU, ESCUELA PRIMARIA N° 5 DE CONCENTRACION N° 3 DE CORONEL RODOLFO BUNGE Y ESCUELA PRIMARIA N° 11 DE CONCENTRACION N° 4 DE BENITO JUAREZ,** solicitan autorización para venta de una **RIFA;**

QUE en virtud de la sanción de la Ley 13.470 se iniciaron las averiguaciones pertinentes bajo Expediente Letra “G” N° 50/06, a efectos de dilucidar sobre la facultad de autorizar la venta, promoción y circulación de rifas en el Partido de Benito Juárez;

QUE a fojas 1 del Expediente antes mencionado la Dirección Jurídico Legal del Instituto Provincial de Lotería y Casinos informa que **solo quienes no cuenten con autorización municipal** se encuentran alcanzados por la ley 13470;

QUE a fojas 5 el Interventor del Instituto Provincial de Lotería y Casinos expresa que las Entidades de Bien Público del Partido se encuentran facultadas para promover, vender o hacer circular rifas, con expresa autorización municipal según el Dec. Ley 9.403/79;

QUE queda en claro que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos representa la **AUTORIDAD DE APLICACIÓN de la Ley 13.470;**

QUE obran antecedentes de autorizaciones de ésta índole;

QUE a fojas 27 del Expte. Letra "G" N° 64/16 el Asesor Legal de la Comuna informa que se han cumplimentado los requisitos de la Oza. Mpal. N° 3067/00 y sus modificatorias;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Autorízase a las **ASOCIACIONES COOPERADORAS DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 6 DE CONCENTRACION N° 1 DE ESTACION LOPEZ, ESCUELA PRIMARIA N° 8 DE CONCENTRACION N° 2 DE TEDÍN URIBURU, ESCUELA PRIMARIA N° 5 DE CONCENTRACION N° 3 DE CORONEL RODOLFO BUNGE Y ESCUELA PRIMARIA N° 11 DE CONCENTRACION N° 4 DE BENITO JUAREZ,** para la promoción, organización, circulación y venta de una RIFA dentro del Partido, según los antecedentes y documentación obrante en el Expte. Letra "G" N° 64/2016.-----

Artículo 2°.-Notifíquese a las entidades autorizadas, haciéndoles saber que deberán presentar los billetes para su habilitación, en la Dirección de Inspección General quien, al momento de ser timbradas las boletas, verificará que las mismas cuenten con facsímile de la firma de los responsables de la institución.-----

Artículo 3°.-De acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Municipal 3067/00 y sus modificatorias la organización, circulación y venta de la RIFA, se autoriza bajo la figura del organizador Sr. HECTOR DANIEL ROLDÁN DNI. 14.172.521.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretaría de Gobierno, Inspección General y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

1153/16:

BENITO JUÁREZ- Septiembre 1 de 2016 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra "O" N° 50/16 y el Decreto N° 966/16 por el que se llamó a Licitación Privada N° 25/16 para la adquisición de Cemento Pórtland a granel para la realización de la obra de pavimento de Hormigón en Barrios Flores y Muñoz del Partido de Benito Juárez;

QUE a fojas 41 obra nota del Jefe de Compras, informando que se ha presentado un solo oferente a dicho llamado;

QUE a fojas 42 obra nota de la Contadora Municipal;

QUE a fojas 43, el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda informa que previo a la adjudicación solicitada corresponde su aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante por ser el único oferente válido en la compulsa;

QUE a fs. 43 obra Ordenanza Municipal N° 5102/16 por la cual se autoriza la adjudicación a la firma "LOMA NEGRA C.I.A.S.A" y a fs. 47 y 48 obra su respectiva promulgación;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Adjudíquese al proveedor "LOMA NEGRA C.I.A.S.A.", la adquisición de Cemento Pórtland a granel para la realización de la obra de pavimento de Hormigón en Barrios Flores y Muñoz del Partido de Benito Juárez, por un monto total de pesos seiscientos sesenta y un mil cincuenta (\$ 661.050,00).-----

Artículo 2°.-Notifíquese.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Presupuesto, Contaduría, Compras y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1154/16:

BENITO JUÁREZ- Septiembre 1 de 2016 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 142/16 y el Decreto N° 796/16 por el que se llamó a Licitación Pública N° 15/16 para la contratación de mano de obra y materiales para la construcción de una capilla, salas velatorias y depósito del Cementerio Parque de la localidad de Villa Cacique - Barker;

QUE a fojas 115 obra nota del Jefe de Compras, informando que se ha presentado un solo oferente a dicho llamado;

QUE a fojas 117 obra nota de la Contadora Municipal;

QUE a fojas 118, el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda informa que previo a la adjudicación solicitada corresponde su aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante por ser el único oferente válido en la compulsa;

QUE a fs. 124 obra Ordenanza Municipal N° 5102/16 por la cual se autoriza la adjudicación a la firma “BELOCCHI JUAN ANTONIO” y a fs. 125 y 126 obra su respectiva promulgación;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Apruébese lo actuado en la LICITACION PUBLICA N° 15/16.-----

Artículo 2º.-Adjudíquese al proveedor “BELOCCHI JUAN ANTONIO”, la contratación de mano de obra y materiales para la construcción de una capilla, salas velatorias y depósito del Cementerio Parque de la localidad de Villa Cacique - Barker, por un monto total de pesos un millón setecientos setenta y cinco mil cuarenta y uno con cincuenta y un centavos (\$1.775.041,51).-----

Artículo 3º.-Notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Presupuesto, Contaduría, Compras y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1155/16:

BENITO JUÁREZ- Septiembre 1 de 2016 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 46/16 y el Decreto N° 826/16 por el que se llamó a Licitación Privada N° 17/16 para la construcción de Pavimento de Hormigón y Cañeros para la conexión de agua potable en Barrio Flores y Muñoz del Partido de Benito Juárez;

QUE a fojas 109 obra nota del Jefe de Compras, informando que se han presentado dos oferentes a dicho llamado, siendo pasible de análisis solo uno, el cual cumplimentó las formalidades del Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 111 obra nota de la Contadora Municipal;

QUE a fojas 112, el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda informa que previo a la adjudicación solicitada corresponde su aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante por ser el único oferente válido en la compulsa;

QUE a fs. 118 obra Ordenanza Municipal N° 5104/16 por la cual se autoriza la adjudicación a la firma “VIAL BALCARCE S.R.L.” y a fs. 119 y 120 obra su respectiva promulgación;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudíquese al proveedor “VIAL BALCARCE S.R.L.”, la construcción de Pavimento de Hormigón y Cañeros para la conexión de agua potable en Barrio Flores y Muñoz del Partido de Benito Juárez, por un monto total de pesos un millón diecisiete mil noventa y tres (\$1.017.093,00).-----

Artículo 2º.-Notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Presupuesto, Contaduría, Compras y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1156/16:

BENITO JUÁREZ- Septiembre 1 de 2016 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 144/16 y el Decreto N° 797/16 por el que se llamó a Licitación Pública 16/16 para la contratación de mano de obra y materiales para la construcción de seis viviendas municipales en el Barrio Villa Riel;

QUE a fojas 173 obra nota del Jefe de Compras, informando que se ha presentado un oferente a dicho llamado;

QUE a fojas 174 obra nota de la Contadora Municipal;

QUE a fojas 175, el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda informa que previo a la adjudicación solicitada corresponde su aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante por ser el único oferente válido en la compulsa;

QUE a fs. 179 obra Ordenanza Municipal N° 5099/16 por la cual se autoriza la adjudicación a la firma “CARLOS ALFREDO RICCI” y a fs. 180 y 181 obra su respectiva promulgación;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudíquese al proveedor “CARLOS ALFREDO RICCI”, la contratación de mano de obra y materiales para la construcción de seis viviendas municipales en el Barrio Villa Riel, por un monto total de pesos dos millones seiscientos cuarenta y dos mil doscientos dieciséis con sesenta centavos (\$ 2.642.216,60).-----

Artículo 2º.-Notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Presupuesto, Contaduría, Compras y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1157/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 2 de 2016–

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” N° 163/12, por el que la “ASOCIACIÓN COOPERADORA JARDÍN N° 902” (fs. 111) solicita Subsidio destinado a la compra de una maquina de cortar pasto, una bordeadora y elementos necesarios para el mantenimiento de la Institución;

QUE a fs. 114 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 115 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA JARDÍN N° 902**” por la suma de **Pesos ONCE MIL (\$ 11.000,00)** destinado a la compra de una maquina de cortar pasto, una bordeadora y elementos necesarios para el mantenimiento de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad Interino.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
S. DE GOBIERNO A/C S. DE
SEGURIDAD INTERINO

JULIO CESÁR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1158 /16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 2 de 2016 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 91/14, por el que el “**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOMA NEGRA**” (fs. 146) solicita subsidio con destino a la compra de materiales para la reparación del tablero eléctrico colocado en el campo de deportes de la Institución;

QUE a fs. 156 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 157 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** al “**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOMA NEGRA**” por la suma de **Pesos tres mil novecientos (\$ 3.900,00)** destinado a solventar gastos de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad Interino.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
S. DE GOBIERNO A/C S. DE
SEGURIDAD INTERINO

JULIO CESÁR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1159/16:

BENITO JUÁREZ –Septiembre 2 de 2016 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 86/13, por el que la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA JARDÍN DE INFANTES N° 906**” solicita Subsidio (fs. 85) con destino a solventar gastos de reparación y mantenimiento edilicio de la Institución;

QUE a fs. 88 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 89 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA JARDÍN DE INFANTES N° 906**” por la suma de **Pesos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y tres con setenta y cinco centavos (\$ 93.433,75)** destinado solventar gastos de reparación y mantenimiento edilicio de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Seguridad Interino.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
S. DE GOBIERNO A/C S. DE
SEGURIDAD INTERINO

JULIO CESÁR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1160/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 2 de 2016 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 92/13, por el que la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 909 de Paraje El Luchador** (fs. 31) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la compra de equipos de gimnasia al aire libre;

QUE a fs. 34 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 35 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 909 de Paraje El Luchador** por la suma de **Pesos CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 48.970,82)** destinado a solventar gastos de la compra de equipos de gimnasia al aire libre. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad Interino.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
S. DE GOBIERNO A/C S. DE
SEGURIDAD INTERINO

JULIO CESÁR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1161/16:

BENITO JUÁREZ- Septiembre 2 de 2016-

VISTO lo solicitado por el Representante Legal del Instituto Superior del Sudeste de fs. 21 del Expte. Letra “G” N° 70/14, en cuanto al personal a designar dentro de la Institución;

QUE por Decreto N° 724/05 se establecieron las pautas para la designación del Personal Docente del Instituto Superior del Sudeste;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Designase al Personal Docente del **INSTITUTO SUPERIOR DEL SUDESTE** que se detallan a continuación, según lo solicitado por su Representante Legal de fs. 21 del Expte. Letra “G” N° 70/14 para el ciclo lectivo 2016, en el marco de lo determinado por el Decreto N° 724/05:

Docente	Hs. Cátedra	Espacio Curricular	Desde	Hasta
Liebana Sara Nancy	6 hs.	Didáctica	19/08/2016	31/12/2016
Masson Valeria Andrea	6 hs.	Educación Ciencia y Tecnología	19/08/2016	31/12/2016

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad Interino.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Instituto Superior del Sudeste, Dirección de Cultura y Educación, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
S. DE GOBIERNO A/C S. DE
SEGURIDAD INTERINO

JULIO CESÁR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1162/16:

BENITO JUÁREZ- Septiembre 2 de 2016 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 55/16 y el Decreto N° 1009/16 por el que se llamó a Concurso de Precios N° 32/16 para la construcción de cordón cuneta, aletas y badenes de hormigón sobre las calles Santiago del Estero entre Catamarca y Caporale del Barrio Villa Riel de la ciudad de Benito Juárez;

QUE a fojas 97 obra informe del Jefe de Compras;

QUE a fs. 98, el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos informa que la firma “FERNANDEZ NAHUEL” es la oferta más viable;

QUE a fojas 99 obra nota de la Contadora Municipal;

QUE a fojas 100, obra despacho favorable del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda sugiriendo la adjudicación a la firma antes mencionada;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Apruébese lo actuado el CONCURSO DE PRECIOS N° 32/16.-----

Artículo 2°.-Adjudíquese al proveedor “FERNANDEZ NAHUEL”, la construcción de cordón cuneta, aletas y badenes de hormigón sobre las calles Santiago del Estero entre Catamarca y Caporale del Barrio Villa Riel de la ciudad de Benito Juárez, por un monto total de pesos ochenta y nueve mil trescientos sesenta (\$ 89.360,00).-----

Artículo 3°.-Notifíquese.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Presupuesto, Contaduría, Compras y Auditoría, cumplido, archívese.----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1163/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 2 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 136/12 por el que el “**GRUPO ESPERANZA DE LA TERCER EDAD**” (fs. 78) solicita Subsidio destinado a solventar gastos de la Institución;

QUE a fojas 81 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórguese **SUBSIDIO** al “**GRUPO ESPERANZA DE LA TERCER EDAD**” por la suma de pesos treinta y dos mil quinientos (\$ 32.500,00) destinado a solventar gastos de la Institución. El pago se hará efectivo en una cuota de pesos trece mil (\$13.000) en el mes de Septiembre y tres cuotas iguales y consecutivas de pesos seis mil quinientos (\$6.500,00), pagaderas de Octubre a Diciembre del corriente año. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

- Artículo 2º.**-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----
- Artículo 3º.**-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----
- Artículo 4º.**-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad Interino.-----
- Artículo 5º.**-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese-----

MARTIN MARCOVECCHIO
S. DE GOBIERNO A/C S. DE
SEGURIDAD INTERINO

JULIO CESÁR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1164/16:

BENITO JUÁREZ- Septiembre 2 de 2016-

VISTO que por Resolución N° 375/16 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Director de Recaudación Sr. Sacido Roberto S. (L.P. 1516);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que en el período de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, otorgada al Director de Recaudación Sr. Sacido Roberto S. (L.P. 1516), según Resolución N° 375/16, asume sus funciones en carácter de reemplazo la Sra. Carrizo Maria Mirta (L.P. 2289).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1165/16:

BENITO JUÁREZ –Septiembre 5 de 2016-

VISTO que los días 9, 10 y 11 de Septiembre del corriente año se realizará en nuestra ciudad el 7º Encuentro Provincial de Artesanos, a llevarse a cabo sobre la Avenida Alsina entre las Avenidas Mitre y San Martín;

QUE dicho evento contará con la presencia de artesanos locales y de toda la provincia, además se harán presentes diferentes bandas locales y se sortearán artesanías entre los visitantes;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el 7º Encuentro Provincial de Artesanos, a llevarse a cabo sobre la Avenida Alsina entre las Avenidas Mitre y San Martín de nuestra ciudad los días 9, 10 y 11 de Septiembre del corriente año.-----

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad Interino.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto, de Juventud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

1166/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 5 de 2016-

VISTO que el día 10 de Septiembre de 2016, se llevara adelante una Peña Folklórica en las instalaciones del Galpón Joven, con la participación de la Peña Renacer.

QUE dicho evento contará con la presencia de bailarines locales y de la región, además del aporte musical de diferentes grupos que interpretan el género folklórico;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la Peña Folklórica, a llevarse a cabo el día 10 de Septiembre de 2016, en las instalaciones del Galpón Joven. -----

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad Interino.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto, Auditoría, Cultura y Educación cumplido, archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
S. DE GOBIERNO A/C S. DE
SEGURIDAD INTERINO

JULIO CESÁR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1167/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 5 de 2016-

VISTO que el día 9 de Septiembre de 2016, se llevara adelante un taller de capacitación musical para niños, a cargo del grupo musical Pollera Pantalón, en instalaciones del Jardín N° 906;

QUE dicho evento contará con la presencia de los establecimientos educativos de nivel inicial del partido;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el taller de capacitación musical para niños, a cargo del grupo musical Pollera Pantalón, en instalaciones del Jardín N° 906. -----

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad Interino.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto, Auditoría, Cultura y Educación cumplido, archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
S. DE GOBIERNO A/C S. DE
SEGURIDAD INTERINO

JULIO CESÁR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1168/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 5 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 227/16 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1 solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. GAUTHIER MARIANA (D.N.I. 29.665.102);

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. GAUTHIER MARIANA D.N.I. 29.665.102, por un monto total de pesos dos mil doscientos setenta y cuatro (\$ 2.274,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 227/16.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. Precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1169/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 5 de 2016 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 130/13, por el que la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E. E. P. N° 8” de Tedín Uriburu**” (fs. 29) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la compra de 3 aparatos de gimnasia;

QUE a fs. 32 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 33 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E. E. P. N° 8” de Tedín Uriburu** por la suma de **Pesos cuarenta y ocho mil novecientos setenta con ochenta y dos ctvs. (\$ 48.970,82)** destinado a solventar gastos de la compra de 3 aparatos de gimnasia. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad Interino-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría cumplido, archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
S. DE GOBIERNO A/C S. DE
SEGURIDAD INTERINO

JULIO CESÁR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1170/16:

BENITO JUAREZ- Septiembre 6 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 35/14 por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a fojas 11, solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. **CASAMAYOR TERESITA**;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **CASAMAYOR TERESITA** D.N.I. 28.669.257, por un monto total de pesos mil novecientos cincuenta (\$ 1.950,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 35/14.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretaria de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1171/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 6 de 2016 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 320/14 por el cual Secretaria de Desarrollo Social a fojas 11, solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. Cancina Teresa;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;
QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone emitir acto administrativo de Subsidio;
EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la **Sra. CANCINA TERESA D.N.I. 22.815.460**, por un monto total de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 320/14.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1172/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 6 de 2016-

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el

“FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD”

(FO.MU.ES.) se

encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que el **“FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD” (FO.MU.ES)**, efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a las personas que se indican a continuación, cuyas historias clínicas obran en los Expedientes:

BLASCO MARCELO
Subsidio Reintegrable \$1.000,00 (fs. 852)

Expte. Letra “F” N° 126/96

LAFFITE NANCY
Subsidio \$5.000,00 (fs. 22)

Expte. Letra “F” N° 50/14

Artículo 2º.-La Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar recaudos necesarios para la retención de haberes y/o gestión de cobro para obtener el reintegro del subsidio, según corresponda, mencionado en el Artículo 1º.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.--

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Direcciones de Recaudación y de Recursos Humanos, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, FO.MU.ES y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1173/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 6 de 2016 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “E” N° 10/10 por el cual la Directora de Auditoría General a fs. 462 informa que a partir del mes de Abril del corriente año, se firmó nuevo convenio con el Ministerio de Salud de la Nación para el Programa de Médicos Comunitarios correspondiente al periodo Abril – Septiembre de 2016;

QUE en el listado aprobado para el 2016, se encuentra incluida la Doctora Timpanaro Maria Elisa (L.P. 1563) como personal universitario sin residencia o capacitación del Programa Médico Comunitario, desde el mes de Abril y hasta el mes de Septiembre del corriente año, por lo que es necesaria la incorporación de la misma en el marco Programa Nacional de Salud Familiar, actualmente Programa de Médicos Comunitarios (PMC) y “Proyecto de Sistematización de la Atención Primaria de la Salud” como médico en el CAPS Osvaldo Catena;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-En el marco del Programa Nacional de Salud Familiar, actualmente Programa de Médicos Comunitarios (PMC) y del Proyecto de “Sistematización de la Atención Primaria de la Salud”, abonaré a la Dra. Timpanaro Maria Elisa (L.P. 1563) una bonificación especial equivalente al monto remitido por el ministerio para el PMC, en el cargo Universitario sin residencia o capacitación del PMC, correspondiente al periodo Abril – Septiembre de 2016.- -----

Artículo 2º.-La bonificación del artículo precedente se extenderá en el tiempo que se mantenga el convenio con el Ministerio de Salud de la Nación y mientras se cumplan los lineamientos y normativas establecidos en dicho convenio.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad Interino.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretarías de Salud, de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
S. DE GOBIERNO A/C S. DE
SEGURIDAD INTERINO

JULIO CESÁR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1174/16:

BENITO JUÁREZ- Septiembre 6 de 2016-

VISTO que por Resolución N° 379/16 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Subdirector del Cementerio Municipal Sr. Baltar Mariano (L.P. 2403);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que en el período de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, otorgada al Subdirector del Cementerio Municipal Sr. Baltar Mariano (L.P. 2403), según Resolución N° 379/16, asume sus funciones en carácter de reemplazo el Sr. Kloosterman Mauro (L.P. 3034).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1175/16:

BENITO JUÁREZ- Septiembre 6 de 2016-

VISTO que por Resolución N° 380/16 se otorgó LICENCIA POR FAMILIAR ENFERMO a la Directora de la Tercera Edad y Discapacidad Sra. FERNANDEZ MALENA (L.P. 3198);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Confírmese que en el período de LICENCIA POR FAMILIAR ENFERMO, otorgada a la Directora de la Tercera Edad y Discapacidad Sra. FERNANDEZ MALENA (L.P. 3198), según Resolución N° 380/16, asume sus funciones en carácter de reemplazo la Sra. AGUILERA NATALIA (L.P. 5007).-----

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1176/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 7 de 2016 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 123/13, por el que la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA E. E. P. N° 6 ESTACIÓN LÓPEZ**” (fs. 48) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la organización del acto que llevará a cabo la Institución en conmemoración del 40° Aniversario de las Escuelas de Concentración Rural;

QUE a fs. 51 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 52 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA E. E. P. N° 6 de CONCENTRACIÓN N° 1 ESTACIÓN LÓPEZ**” por la suma de **Pesos setenta y un mil quinientos ochenta (\$ 71.580,00)** destinado a solventar gastos de la organización del acto que llevará a cabo la Institución en conmemoración del 40° Aniversario de las Escuelas de Concentración Rural. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad Interino.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría cumplido, archívese.---

MARTIN MARCOVECCHIO
S. DE GOBIERNO A/C S. DE
SEGURIDAD INTERINO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1177/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 7 de 2016-

VISTO que la Dirección de la E. E. P. N° 3 “**DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO**”, ha elevado el PROGRAMA DE ACTOS correspondiente al “**DÍA DEL MAESTRO**” en conmemoración de un nuevo aniversario del fallecimiento del prócer homónimo, el que tendrá lugar el día 9 de Septiembre del corriente año, a partir de las 14 horas;

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Adóptase como **ACTO OFICIAL** el programado por la **E.E.P. N° 3 “DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”**, con motivo del **“DÍA DEL MAESTRO”**, el que se realizará en dicho establecimiento educativo el viernes 9 de Septiembre a partir de las 14 horas.

- . **Recepción de autoridades e instituciones educativas.**
- . **Firma del registro de actos.**
- . **Ubicación de autoridades.**
- . **Lectura de salutaciones.**
- . **Lectura del Decreto Municipal.**
- . **Entrada de las Banderas de Ceremonias de Instituciones Educativas invitadas.**
- . **Entrada de la Bandera de Ceremonias de la Escuela N° 3 “Domingo F. Sarmiento”.**
- . **Entonación del Himno Nacional Argentino.**
- . **Ofrenda floral en el busto de D. F. Sarmiento. Entonación del Himno a Sarmiento.**
- . **Voto profesional de docentes titulares a cargo de la Sra. Inspectora Carolina Cuevas.**
- . **Reconocimiento a docentes jubilados de la Institución.**
- . **Trabajo de los alumnos de la Institución de 1º y 2º año de ambos turnos.**
- . **Palabras a cargo de la Sra. Directora de E.E.P. N° 3 María José Acosta.**
- . **Palabras a cargo de la Sra. Inspectora Distrital Graciela Elizalde.**
- . **Retiro de las Banderas de Ceremonia.**
- . **Desconcentración.**

Artículo 2º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.-----

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Consejo Escolar, Secretaría de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-

MARTIN MARCOVECCHIO
S. DE GOBIERNO A/C S. DE
SEGURIDAD INTERINO

JULIO CESÁR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1178/16:

BENITO JUAREZ- Septiembre 7 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 229/16 por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1, solicita SUBSIDIO destinado a la Sra. BARNETCHE ELBA;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Abonar SUBSIDIO A INDIGENTES a la Sra. BARNETCHE ELBA D.N.I. 17.810.920, por un monto total de pesos mil ochocientos (\$ 1.800,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 229/16.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretaria de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1179/16:

BENITO JUAREZ- Septiembre 7 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 230/16 por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1, solicita SUBSIDIO destinado al Sr. RIVAROLA MARCELO;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar SUBSIDIO A INDIGENTES al Sr. RIVAROLA MARCELO D.N.I. 11.870.895, por un monto total de pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 230/16.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretaria de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1180/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 7 de 2016 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “S” N° 51/09, por el que la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS DE BARKER DR. PEDRO PIZA**” (fs. 19) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de sonido y musicalización de una cena show que realizara dicha Institución;

QUE a fs. 22 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 23 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase SUBSIDIO a la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS DE BARKER DR. PEDRO PIZA**”, por la suma de **Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00)** destinado a solventar gastos de sonido y musicalización de una cena show que realizara la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Seguridad Interino.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.-

MARTIN MARCOVECCHIO
S. DE GOBIERNO A/C S. DE
SEGURIDAD INTERINO

JULIO CESÁR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1181/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 7 de 2016.-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 103/14, por el que la **ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 26 “ISLAS MALVINAS”** de Villa Cacique solicita a fojas 38 subsidio con destino a solventar gastos de transporte para alumnos de 6º año a la ciudad de Tandil en el marco del proyecto “Vida en la Naturaleza”;

QUE a fojas 41 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fojas 42 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase SUBSIDIO a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 26 “ISLAS MALVINAS”** de Villa Cacique por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00)** con destino a solventar gastos de transporte para alumnos

de 6º año a la ciudad de Tandil en el marco del proyecto “Vida en la Naturaleza”. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a/c de la Secretaria de Seguridad Interino.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Tesorería, y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
S. DE GOBIERNO A/C S. DE
SEGURIDAD INTERINO

JULIO CESÁR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1182/16:

BENITO JUÁREZ- Septiembre 7 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “P” N° 28/16 en el cual a fojas 2 y 3 obra denuncia efectuada por la Directora del Jardín Maternal UDI “Juan José Bernal Torres” Sra. VILLALBA ZONIA (D.N.I. 18.846.937) respecto del robo de elementos pertenecientes a la Institución;

QUE a fs. 5 obra dictamen de Ayudantía Fiscal;

QUE a fs. 6 Asesoría Legal, sugiere la baja de los elementos mencionados dado el archivo de la causa I.P.P. N° 2339/416;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dése de baja del Patrimonio Municipal, el elemento que se detalla a continuación, perteneciente al Jardín Maternal UDI “Juan José Bernal Torres”, dado el archivo de la causa I.P.P. N° 2339/416, de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra “P” N° 28/16:

- **1 Radiograbador marca “Sanyo” tipo chanchita N° 13796**

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Patrimonio, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social, Jefatura de Gabinete, Cómputos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CESÁR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1183/16:

BENITO JUÁREZ –Septiembre 7 de 2016-

VISTO lo solicitado por el Director de Cultura y Educación Municipal en cuanto a que se declare de **Interés Municipal** la denominada “**SEMANA DE LA JUVENTUD Y LA CELEBRACION DE LOS DIAS DEL ESTUDIANTE Y DÍA DE LA PRIMAVERA**”, a desarrollarse desde el domingo 11 y hasta el 18 de Septiembre del corriente, organizada por la Comisión de Agrupaciones Estudiantiles;

CONSIDERANDO que la misma se desarrolla en nuestra ciudad desde hace muchos años, con el objetivo de convocar a todos los estudiantes secundarios a participar de una semana de actividades, en el marco del Día del Estudiante;

QUE las distintas áreas municipales, Direcciones de Deportes, Juventud, Cultura y Educación coordinan acciones para el desarrollo de los juegos, entretenimientos y actividades artístico culturales que los jóvenes han organizado;

QUE es de destacar la tarea que desarrollan, no sólo por las ganas de organizar y participar que demuestran año a año, sino también por la continuidad del legado que ha dejado hace años la juventud juarensé, convirtiéndola en una tradición local;

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la tradicional “**SEMANA DE LA JUVENTUD Y LA CELEBRACION DE LOS DIAS DEL ESTUDIANTE Y DÍA DE LA PRIMAVERA**” a desarrollarse desde el 11 y hasta el 18 de Septiembre de 2016.-----

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a/c de la Secretaria de Seguridad Interino.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Presupuesto, Contaduría, Secretarías de Gobierno, Desarrollo Social, Hacienda e Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Juventud y Dirección de Cultura, cumplido, archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
S. DE GOBIERNO A/C S. DE
SEGURIDAD INTERINO

JULIO CESÁR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1184/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 8 de 2016-

VISTO lo informado por la Directora General de Auditoría a fojas 1 del Expediente Letra “R” N° 68/16;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Desígnase a partir del 1º de Septiembre de 2016 al **Sr. MARINI CESAR FABIAN (L.P. 3443)**, para desempeñar tareas en Secretaría Privada, “AD HONOREM”, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “R” N° 68/16.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese al designado.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad Interino.-----

Artículo 4º.-Comuníquese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Dirección de Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Hacienda, Dirección de Presupuesto, Contaduría y Patrimonio, cumplido, archívese.--

MARTIN MARCOVECCHIO
S. DE GOBIERNO A/C S. DE
SEGURIDAD INTERINO

JULIO CESÁR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1185/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 8 de 2016 –

VISTO lo actuado en Expediente Letra “R” N° 69/16, por el cual a fs. 4 la Directora de Recursos solicita la baja del agente CACERES DARDO OSCAR (L.P. 1434) para acogerse a los beneficios jubilatorios;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **BAJA** de los Registros Municipales a partir del 1º de Octubre del corriente año, al agente que se indica a continuación, a efectos de acogerse a los **BENEFICIOS JUBILATORIOS:**

APELLIDO Y NOMBRE: CACERES DARDO OSCAR

DOCUMENTO: D.N.I. 10.356.931

LEGAJO PERSONAL: 1434

CATEGORÍA: 6

RÉGIMEN HORARIO: 48 hs.

FECHA DE INGRESO: 1/08/1984

FECHA DE BAJA: 1/10/2016

Artículo 2º.-Suscríbese el respectivo **CONVENIO** de **ANTICIPO JUBILATORIO**.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese, implicando tal acto conformidad con lo dispuesto.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Contaduría y Auditoría, cumplido archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1186/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 8 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 63/16, en el cual a fojas 1 el Director General de Servicios informa el cambio de tareas del agente VACCAREZZA IVAN (L.P. 3244), pasando a desempeñar tareas como chofer de combi en la Escuela N° 11;

QUE a fs. 2 obra informe de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese el cambio de tareas del agente VACCAREZZA IVAN (L.P. 3244), a partir del 12 de Septiembre de 2016, pasando a desempeñar tareas como chofer de combi en la Escuela N° 11, dependiente de la Dirección General de Servicios, en la categoría 1 con un régimen horario de 48 hs. semanales.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1187/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 8 de 2016 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 70/16 por el cual la ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS AUTISTAS DE BENITO JUAREZ (A.P.A.D.E.A.) solicita autorización para venta de una RIFA;

QUE en virtud de la sanción de la Ley 13.470 se iniciaron las averiguaciones pertinentes bajo Expediente Letra “G” N° 50/06, a efectos de dilucidar sobre la facultad de autorizar la venta, promoción y circulación de rifas en el Partido de Benito Juárez;

QUE a fojas 1 del Expediente antes mencionado la Dirección Jurídico Legal del Instituto Provincial de Lotería y Casinos informa que **solo quienes no cuenten con autorización municipal** se encuentran alcanzados por la ley 13470;

QUE a fojas 5 el Interventor del Instituto Provincial de Lotería y Casinos expresa que las Entidades de Bien Público del Partido se encuentran facultadas para promover, vender o hacer circular rifas, con expresa autorización municipal según el Dec. Ley 9.403/79;

QUE queda en claro que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos representa la **AUTORIDAD DE APLICACIÓN de la Ley 13.470;**

QUE obran antecedentes de autorizaciones de ésta índole;

QUE a fojas 29 del Expte. Letra “G” N° 70/16 el Asesor Legal de la Comuna informa que se han cumplimentado los requisitos de la Oza. Mpal. N° 3067/00 y sus modificatorias;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

- Artículo 1º.**-Autorízase a la **ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS AUTISTAS DE BENITO JUAREZ (A.P.A.D.E.A.)**, para la promoción, organización, circulación y venta de una RIFA dentro del Partido, según los antecedentes y documentación obrante en el Expte. Letra “G” N° 70/16.-----
- Artículo 2º.**-Notifíquese a la entidad autorizada, haciéndole saber que deberán presentar los billetes para su habilitación, en la Oficina de Policía Municipal quien, al momento de ser timbradas las boletas, verificará que las mismas cuenten con facsímiles de la firma de los responsables de la institución.-----
- Artículo 3º.**-De acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Municipal 3067/00 y sus modificatorias la organización, circulación y venta de la RIFA, se autoriza bajo la figura del organizador al Sr. Braile Eduardo Héctor (D.N.I. 16.306.020).-----
- Artículo 4º.**-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad Interino.-----
- Artículo 5º.**-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Policía Municipal, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
S. DE GOBIERNO A/C S. DE
SEGURIDAD INTERINO

JULIO CESÁR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1188/16:

BENITO JUÁREZ –Septiembre 8 de 2016 –

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “R” N° 49/15 en el cual la Dirección de Recursos Humanos a fs. 37 y 38, eleva el nuevo listado de choferes de combis;

QUE dadas las modificaciones producidas resulta necesario dictar un nuevo acto administrativo;

QUE el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confirmase que los agentes afectados a las tareas de chofer de combi del servicio educativo, a partir del mes de Septiembre del corriente año son los que se detallan a continuación, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “R” N° 49/15:

2722/1	ALMADA, LUIS ALBERTO
1621/1	AREVALO, GUSTAVO GUILLERMO
2444/1	ARRUEBARRENA, MARIO CESAR
1660/1	BARNECHE, CARLOS MARCELO
1527/3	BUSTOS, HECTOR OSCAR
2994/1	CONCA, JOSE ARIEL
767/1	CONCA, RICARDO JOSE
1372/1	DAHER, MIGUEL ANGEL
2798/1	DAHL, RICARDO ALFREDO
1976/1	DEMARIE, HECTOR JAVIER
1524/1	FIGLIUOLO, RUBEN DARIO
1666/1	HEREDIA, HECTOR ALFREDO
2560/1	HERNANDEZ, CLAUDIO MIGUEL
1393/1	JIMENEZ, MARIO OSCAR
2638/1	KERN, LUIS ALBERTO
2484/1	LIZASU, JUAN PEDRO
3383/1	LOBO, HORACIO FRANCISCO
2285/1	MEDINA, MARIO RAUL
1545/1	NUÑEZ, CARLOS ALBERTO
1853/1	QUINTEROS, DANIEL ROBERTO

3077/1	REVERON, ROBERTO GUSTAVO
2696/2	STAFIERI CARLOS ENRIQUE
3244/1	VACCAREZZA, IVAN
2702/1	VALDEBENITO, FRANCO OSCAR
3175/2	VALDEBENITO, HEBER DAMIAN
1651/1	VALDEBENITO, MIGUEL ENRIQUE
1764/1	VERON, DEMETRIO HORACIO
2395/1	VERON, LUCAS MATIAS

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1189/16:

BENITO JUÁREZ- Septiembre 8 de 2016 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 145/16 y el Decreto N° 943/16 por el que se llamó a Licitación Pública N° 23/16 para la contratación de Mano de Obra para la Prosecución de la segunda etapa de la refacción del Centro de Salud, en la ciudad de cabecera del Partido de Benito Juárez;

QUE a fojas 196 obra informe del Jefe de Compras;

QUE a fs. 197 el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos informa que la firma “MORALES RUBEN A.” es la oferta mas viable;

QUE a fojas 198 obra nota de la Contadora Municipal;

QUE a fojas 199, el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda sugiriendo la adjudicación a la firma mencionada anteriormente;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Apruébese lo actuado en la LICITACION PUBLICA N° 23/16.-----

Artículo 2º.-Adjudíquese al proveedor “MORALES RUBEN A.”, la contratación de Mano de Obra para la Prosecución de la segunda etapa de la refacción del Centro de Salud, en la ciudad de cabecera del Partido de Benito Juárez, por un monto total de pesos un millón trescientos setenta y tres mil sesenta y uno con setenta centavos (\$ 1.373.061,70).-----

Artículo 3º.-Notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno ,de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Presupuesto, Contaduría, Compras y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1190/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 9 de 2016–

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 93/13, por el que la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E. E. M. y P. N° 1 “MINISTRO ZARINI”** (fs. 141 y 143) solicita Subsidio con destino a la adquisición de un tractor y mantenimiento del gimnasio deportivo de la Institución;

QUE a fs. 146 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 147 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E. E. M. y P. N° 1 “MINISTRO ZARINI”**, por la suma de **Pesos TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000,00)** con destino a la adquisición de un tractor y mantenimiento del gimnasio deportivo de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad Interino.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
S. DE GOBIERNO A/C S. DE
SEGURIDAD INTERINO

JULIO CESÁR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1191/16:

BENITO JUÁREZ –Septiembre 9 de 2016-

VISTO el Expediente Letra “H” N° 2/2014 y los fondos disponibles de las cuentas Afectadas N° 50180/0, N° 50196/1, N° 50381/3, 50487/8 y N° 50488/5 de la sucursal del Banco Provincia de Benito Juárez; y

CONSIDERANDO la oportunidad de generar ingresos por el monto inmovilizado de cuentas afectadas, por medio de una operación de plazo fijo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

QUE el destino de la rentabilidad generado -producto de esta operatoria-, se encuentra afectado al mismo destino que su origen;

QUE no existen observaciones que formular por lo que se procede a dictar este instrumento legal para su aprobación;

QUE la Secretaría de Gobierno, dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

DECRETA:

Artículo 1º: Procédase a contratar una operación de Depósito a Plazo Fijo con el Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos nueve millones (\$ 9.000.000,00.-), de la cuenta bancaria N° 50180/0.-----

Artículo 2º: Procédase a contratar una operación de Depósito a Plazo Fijo con el Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos un millón setecientos mil (\$1.700.000,00.-), de la cuenta bancaria N° 50196/1.-----

Artículo 3º: Procédase a contratar una operación de Depósito a Plazo Fijo con el Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos siete millones quinientos mil (\$7.500.000,00.-), de la cuenta bancaria N° 50381/3.-----

Artículo 4º: Procédase a contratar una operación de Depósito a Plazo Fijo con el Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000,00.-), de la cuenta bancaria N° 50487/8.-----

Artículo 5º: Procédase a contratar una operación de Depósito a Plazo Fijo con el Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000,00.-), de la cuenta bancaria N° 50488/5.-----

Artículo 6º: Apruébese las condiciones financieras ofrecidas por Banco Provincia, para los montos del artículo 1, 2, 3, 4 y 5 que se detallan a continuación:

Interés: La tasa de interés será fija, se aplicará la Tasa Nominal Anual del veintidós con cinco por ciento (22,5%) y la Tasa Efectiva Anual del veinticuatro con noventa y seis por ciento (24,96%).

Plazo: Se fijará como inicio del plazo el 09/09/2016 y durante treinta (30) días.

En consecuencia el monto generado por intereses será: de pesos ciento setenta y siete mil quinientos treinta y cuatro con veinticinco centavos (\$177.534,25), de pesos treinta y tres mil quinientos treinta y cuatro con veinticinco centavos (\$33.534,25), de pesos ciento cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y cinco con veintiún centavos (\$ 147.945,21.-), de pesos sesenta y nueve mil cuarenta y uno con diez centavos (\$ 69.041,10) y de pesos cuarenta y nueve mil trescientos quince con siete centavos (\$ 49.315,07) respectivamente.-----

Artículo 7º: Autorícese a la Contaduría Municipal a que una vez registrado el ingreso de los intereses ganados, se distribuyan éstos a cada cuenta origen de los fondos utilizados en esta operatoria tal lo descripto en los artículos precedentes.-----

Artículo 8º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 9º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1192/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 9 de 2016–

VISTO que el H.C.D. eleva al Departamento Ejecutivo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** sancionadas en la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día **8 de Septiembre de 2016** para su respectiva promulgación,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Quedan **PROMULGADAS** por el presente acto administrativo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** que se indican a continuación, que fueran sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día **8 de Septiembre de 2016:**

OZA. 5108/2016- Expte. Letra “G” N° 65/16 CONVALIDESE EL CONVENIO MARCO, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ Y EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 8/2016 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONVENIOS.-----

OZA. 5109/2016- Expte. Letra “G” N° 62/16 CONVALIDESE EL CONVENIO Y SU ANEXO I, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ Y LA SUBSECRETARIA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA, DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 7/2016 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONVENIOS.-----

OZA. 5110/2016- Expte. Letra “G” N° 67/16 CONVALIDESE EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ Y LA DIRECCION PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 10/2016 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONVENIOS.-----

OZA 5111/2016- Expte. Letra “O” N° 78/16 LA PRESENTE ORDENANZA REGIRA EL PROCEDIMIENTO A APLICAR RESPECTO DE LOS INMUEBLES A INCORPORARSE AL PROGRAMA LOTES CON SERVICIOS PREVISTO EN LA LEY N° 14.449 Y SU REGLAMENTACION APROBADA POR DECRETO N° 1062/13, CUYA AUTORIDAD DE APLICACIÓN ES EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-----

OZA 5112/2016- Expte. Letra “G” N° 60/16 AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A FIRMAR CON EL CENTRO TRADICIONALISTA EMBOZALANDO ILUSIONES (E.B.P. N° 169) UN CONTRATO DE COMODATO.-----

OZA 5113/2016- Expte. Letra “X” N° 90/16 ADHIERASE A LO DISPUESTO POR LA LEY N° 14.547.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad Interino.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, de Salud, Delegación de Barker, Asesoría Legal, Ente Descentralizado, Contaduría Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
S. DE GOBIERNO A/C S. DE
SEGURIDAD INTERINO

JULIO CESÁR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1193/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 9 de 2016-

VISTO lo solicitado por el Director Administrativo y el Director Médico del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” en los distintos Expedientes que eleva al Departamento Ejecutivo a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas dependiendo del mencionado nosocomio;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de las siguientes personas que se desempeñan en el Hospital Municipal “EVA PERÓN” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”:

PROFESIONALES MEDICOS:

Con efecto retroactivo al 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016

SCHIERLOH ANA CRISTINA (D.N.I. 22.850.349) Grado 1 con 24 hs. sem. –Médico Pediatra Expte. Letra “E” N° 32/14

SORMANI CARLOS (D.N.I. 10.612.695) Grado 1 con 12 hs. – Médico de Guardia- “E” N° 35/08

POIMAN FLORENCIO GERMÁN (D.N.I. 22.678.071) Grado 1 con 12 hs. sem. Médico Oncólogo – Expte. Letra “E” N° 85/12

PAATS RUÍZ GRIMAU LUCILA (D.N.I. 22.644.879) Grado 1 con 24 hs. sem. – Farmacéutica a Cargo de Planta de Oxígeno Medicinal – Expte. Letra “E” N° 79/14

BORREGO GUERRERO BRENDA (D.N.I. 25.235.750) Grado 1 con 18 horas – Médica Neuróloga – “E” N° 39/11

CHAVES JULIO CESAR (D.N.I. 12.171.248) Grado 1 con 24 hs. sem. – Medico especialista en Diagnóstico por imágenes- Expte. Letra “E” N° 34/12

AROSZTEGUI OSCAR ALBERTO (D.N.I. 16.160.027) Grado 1 con 12 hs. sem. – Médico especialista en diagnóstico por imágenes- “E” N° 62/11

BENAVENTE PINTO CARLOS IVAN (D.N.I. 25.676.578) Grado 1 con 12 hs. sem. – Médico Psiquiatra – Expte Letra “E” N° 53/13

BLANCO CARLOS ALBERTO (D.N.I. 5.392.793) Grado 1 con 12 hs. sem. – Médico Cirujano- Expte. Letra” E” N° 84/16

CHAVAT MARIA VICTORIA (D.N.I. 20.331.865) Grado 1 con 24 hs. sem. – Médica de Guardia – Expte. Letra “E” N° 02/13

GRACIA MARCELO JAVIER (D.N.I. 16.937.334) Grado 1 con 12 hs.- Médico Anestesiólogo- “E” N° 49/10

SZYLKO MABEL ELVIRA (D.N.I. 12.204.828) Grado 1 con 24 hs. sem. – Médico de Guardia y Médico Psiquiatra – Expte. Letra “E” N° 03/06

PASCUCCI HUMBERTO (D.N.I. 18.360.694) Grado 1 con 12 hs. sem.- Medico de Guardia- Expte. Letra “E” 46/12

LANGLE AMALIA ARACELI (D.N.I. 17.535.661) Grado 1 con 30 hs. sem. – Médica Pediatra en Unid. Sanit. de Barker, V. Cacique y E. López – Expte. Letra “E” N° 19/12

SERRANO ALBERTO HORACIO (D.N.I. 13.340.401) Grado 1 con 24 hs. sem. – Médico de Guardia y Médico Clínico – Expte. Letra “E” N° 28/16

DANGELO ADRIANA MARCELA (D.N.I. 17.769.202) Grado 1 con 24 hs. sem.- Médica Obstetra- Expte. Letra “E” N° 24/16

MARCHESIN PABLO JOSÉ (D.N.I. 16.476.816) Grado 1 con 18 hs. sem. – Médico Ginecólogo – Expte. Letra “E” N° 33/14

LÓPEZ DE SABANDO HÉCTOR (D.N.I. 20.042.440) Grado 1 con 12 hs. sem. –Médico de Guardia - Expte. Letra “E” N° 73/04

ARAPAYU DAMIAN (D.N.I. 13.004.290) Grado 1 con 24 hs. sem. – Médico de Guardia Barker y Villa Cacique – Expte. Letra “E” N° 64/14

FUNES ROBERTO (D.N.I. 10.076.554) Grado 1 con 30 hs. sem.-Médico Patólogo - Expte. Letra “E” N° 71/04

FEITO RAÚL ARÍSTIDES (D.N.I. 22.851.174) Grado 1 con 24 hs. sem. –Médico Neurocirujano – Expte. Letra “E” N° 74/15

SANDOVAL BAREIRO ROLANDO (D.N.I. 30.523.326) Grado 1 con 12 horas sem.- Médico de Guardia- Expte. Letra “E” N° 49/14

OLIVERA SILVINA (D.N.I. 23.209.328) Grado 1 con 24 hs. sem. – Médica de Guardia en Unidad Sanitaria Barker y Servicio de Psiquiatría Expte. Letra “E” N° 60/05

UZCUDUM MARÍA ARACELI (D.N.I. 21.871.575) Grado 1 con 12 hs. – Médico de Guardia en Unidad Sanitaria de Barker- “E” N° 25/14

NUCCIARONE RODOLFO (D.N.I. 7.701.861) Grado 1 con 24 hs. sem.- Medico de Guardia Unidad Sanitaria de Barker- Expte. Letra “E” 84/04

PRIETO MARIO LUIS (D.N.I. 12.196.095) Grado 1 con 12 hs. sem.- Medico Cirujano- Expte. Letra “E” N° 64/16

CRISTOBAL MARCELO (D.N.I. 18.250.467) Grado 1 con 12 hs. sem. – Médico Odontólogo Unidad Sanitaria Barker- Expte Letra “E” N° 44/07

CUFRE MIGUEL ANGEL (D.N.I. 12.717.198) Grado 1 con 24 hs sem.- Medico Urólogo- Expte. Letra “E” 82/12

MUCAMAS LAVADERO Y COCINA:

EZPELETA MARÍA DEL CARMEN (D.N.I. 17.938.585) Cat. 1 con 48 hs. sem. - Expte. Letra “E” N° 64/15

MALDONADO ELENA DE LOS ÁNGELES (D.N.I. 23.779.578) Cat. 1 con 48 hs. sem. – Expte. Letra “E” N° 25/16

CHAPARRO NOELIA MARINA LORENA (D.N.I. 26.590.104) Cat. 1 con 48 hs. sem. – Expte. Letra “E” N° 77/16

SPIKERMAN ANTONIA MABEL (D.N.I. 29.059.460) Cat. 1 con 48 hs. sem. – Expte. Letra “E” N° 75/16

ENFERMEROS

BILBAO LUCIA (D.N.I. 38.863.970) Cat. 1 con 48 hs. sem. - Piso, UTI, Guardia Emergencias y Traslados – Expte. Letra “E” N° 81/14

ANDRADA YANINA (D.N.I. 37.980.505) Cat. 1 con 48 sem. - Piso, UTI, Guardia Emergencias y Traslados – Expte. Letra “E” N° 82/14

BAEZ MARÍA PAZ (D.N.I. 36.361.942) Cat. 1 con 48 hs. sem. -piso, UTI, Guardia de Emergencias y Traslados- Expte. Letra “E” N° 75/15

VALDEZ MARTINA DEL CARMEN (D.N.I. 22.086.614) Cat. 1 con 48 hs. sem.- Unidad Sanitaria de Barker y Villa Cacique Expte. Letra “E” N° 59/15

ROMERO ROMINA (D.N.I. 23.066.972) Cat. 1 con 48 hs. sem. Unidad Sanitaria Expte. “E” N° 32/16

ROMERO NATIVIDAD ELIZABETH ARCELI (D.N.I. 36.955.298) Cat. 1 con 48 hs. sem.- Piso, UTI, Guardia Emergencias y Traslados – Expte. Letra “E” N° 53/16

LASTRA MARCELA (D.N.I. 27.828.402) Cat. 1 con 36 hs. sem.- Unidad Sanitaria Barker- Expte. Letra “E” N° 60/16

CAMPOS AZURMENDI ESTEFANIA (D.N.I. 35.411.941) Cat. 1 con 48 hs. sem. –Piso, UTI, Guardia de Emergencias y Traslados- Expte Letra “E” N° 85/15

DIAZ BUSTOS JOSE A. (D.N.I. 34.577.468) Cat. 1 con 36 hs. sem. – Salas de Atención Primaria y Nosocomio – Expte. Letra “E” N° 70/14

LÓPEZ GIGLIO STEFANIA (D.N.I. 36.217.518) Cat. 1 con 48 hs. sem. - Piso, UTI, Guardia Emergencias y Traslados – Expte. Letra “E” N° 14/15

ELIZALDE VICTORIA (D.N.I. 35.411.819) Cat. 1 con 48 hs. sem. – Piso, UTI, Guardia Emergencias y Traslados- Expte. Letra “E” N° 70/16

CHELI ELIANA (D.N.I 33.514.122) Cat. 1 con 48 hs. sem. – Piso, UTI, Guardia de Emergencia y Traslados – Expte Letra “E” N° 4/08

TAREAS ADMINISTRATIVAS:

CORRO JULIAN (D.N.I. 34.349.363) Cat. 8 con 48 hs. sem. – Encargado de sala de Barker y V. Cacique- Expte. Letra “E” 47/16

FISER FACUNDA EMILIA (D.N.I. 24.196.860) Cat. 1 con 40 hs. sem. -Expte. Letra “E” N° 16/15

CASTELLI SILVANA MELISA (D.N.I. 33.153.560) Cat. 1 con 40 hs. sem. -Expte. Letra “E” N° 15/15

MECHEHEM MARIA PAZ (D.N.I. 34.086.892) Cat. 1 con 48 hs. sem. - Tareas de admisión y telefonista en la guardia – Expte. Letra “E” N° 13/16

ELIZABE SILVINA (31.584.650) Cat. 1 con 48 hs. sem. – Tareas de admisión y telefonista en la guardia – Expte. Letra “E” N° 103/15.-

TAREAS GENERALES:

RIVERO PAOLA (D.N.I. 27.125.534) Cat. 1 con 48 hs. sem. – Expte. Letra “E” N° 62/13

TECNICOS EN LABORATORIO: (Tareas consideradas Insalubres)

BENITEZ ALEJANDRA LORENA (D.N.I. 34.548.851) Cat. 1 con 36 hs. sem. – Expte. Letra “E” N° 56/15

TECNICOS EN HEMOTERAPIA: (Tareas consideradas Insalubres)

MARELLI MARIA VERONICA (D.N.I. 25.548.892) Cat. 1 con 36 hs. sem. – Técnico en Hemoterapia - Expte. Letra “E” N° 03/16.-

CHOFER Y CAMILLERO:

MOLINA JUAN JOSÉ (D.N.I. 28.571.493) Cat. 1 con 48 hs. sem. Expte. Letra “E” N° 23/16

NOTARI JORGE PABLO (D.N.I. 21.904.683) Cat. 4 con 36 hs. sem. – Expte. Letra “E” N° 3/13

FANO NESTOR AGUSTIN (D.N.I. 16.604.048) Cat. 1 con 48 hs. sem. – Expte. Letra “E” N° 17/15

ADARO VICTOR HUGO (D.N.I. 14.122.575) Cat. 1 con 48 hs. sem. - Expte. Letra “D” N° 214/14

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Contador del Ente en cada expediente.-----

Artículo 3º.-Por el Ente Descentralizado, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Contaduría del Ente, Delegación Barker, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

**MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD**

**JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL**

1194/16:

BENITO JUÁREZ –Septiembre 12 de 2016.-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 205/16 y el Decreto Municipal N° 1064/16 por el que se llama a Concurso de Precios N° 35/16 para la adquisición de alimentos para indigentes;

QUE a fojas 36 obra informe del Jefe de Compras;

QUE a fojas 37 obra informe favorable de Contaduría Municipal y a fojas 38 el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda solicita el dictado del acto administrativo;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébese lo actuado en el Concurso de Precios N° 35/16.-----

Artículo 2º.-Adjúdicase a los proveedores que se detallan a continuación la adquisición de alimentos para indigentes:

Gómez Sandro los ítems 1, 9 y 11 por \$65.520,00

Car-Nor S.R.L. los ítems 2, 4, 6 y 7 por \$ 87.298,00.-

Vanotti Cesar el ítems 5 por \$ 142.020,00

Molina Carlos los ítem 3, 8 y 10 por \$ 39.844,00.-

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a la solicitud de gastos obrante a fojas 7 del Expediente Letra “D” N° 205/16.-----

Artículo 4º.-Notifíquese.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.---

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1195/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 12 de 2016 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 133/14, por el que el **CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 401** (fs. 38) solicita Subsidio con destino a solventar los gastos que conlleve el cambio del sistema de calderas de la Institución, debido al deterioro de las mismas;

QUE a fs. 41 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 42 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** al **CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 401** por la suma de **Pesos CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00)** con destino a solventar los gastos que conlleve el cambio del sistema de calderas de la Institución debido al deterioro de las mismas. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad Interino.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
S. DE GOBIERNO A/C S. DE
SEGURIDAD INTERINO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1196/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 12 de 2016–

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 136/15, por el que el “**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA LUMIERI**” (fs. 20) solicita subsidio con destino a la compra de materiales deportivos;

QUE a fs. 23 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 24 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** al “**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA LUMIERI**” por la suma de **Pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00)** destinado a la compra de materiales deportivos. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

- Artículo 2º.**-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----
- Artículo 3º.**-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----
- Artículo 4º.**-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad Interino.-----
- Artículo 5º.**-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
S. DE GOBIERNO A/C S. DE
SEGURIDAD INTERINO

JULIO CESÁR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1197/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 12 de 2016 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 52/13, por el que a fojas 243 el Director de Deportes solicita otorgar beca deportiva a favor del señor **MIGUEL A. DEL GIORGIO (D.N.I. 5.390.572)**, destinada a solventar los gastos de traslado para participar una prueba de ciclismo a llevarse a cabo el día 25 de Septiembre del corriente año en la ciudad de Laprida;

CONSIDERANDO que a fojas 245 obra informe de la Comisión Evaluadora de Becas deportivas;

QUE a fs. 247 Contaduría efectúa la respectiva imputación del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **BECA DEPORTIVA** al señor **MIGUEL A. DEL GIORGIO (D.N.I. 5.390.572)** por la suma de **Pesos QUINIENTOS (\$ 500,00)**, con destino a solventar gastos de traslado para participar una prueba de ciclismo a llevarse a cabo el día 25 de Septiembre del corriente año en la ciudad de Laprida.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad Interino.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Dirección de Deportes, Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
S. DE GOBIERNO A/C S. DE
SEGURIDAD INTERINO

JULIO CESÁR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1198/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 12 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 60/16 por el que a fs. 2 el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos informa la necesidad de reparar con urgencia la Pala Cargadora marca Caterpillar 930, perteneciente a dicha área;

QUE según lo informado a fs. precedentes, el proveedor “Reparaciones Kung Fu” es el único en la localidad que posee los repuestos y las instalaciones necesarias para llevar a cabo dicha reparación;

QUE a fojas 8 el Director de Compras informa que la contratación debería encuadrarse en la excepción del artículo 156 incs. 6º y 10º de la L.O.M., dado que la misma se encuentra en los valores del mercado;

QUE a fojas 11 obra Informe de la Contadora Municipal, acompañando a fojas 12 la solicitud de gastos;

QUE a fojas 13 el Secretario de Hacienda informa la necesidad de urgencia de contar con la Pala Cargadora, dado el importante servicio que se presta y opinando favorablemente sobre lo actuado;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Adjudíquese en forma directa a la firma “Reparaciones Kung Fu” la reparación de la Pala Cargadora marca Caterpillar 930, perteneciente a la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, por un importe total de ciento setenta y tres mil ochocientos (\$ 173.800,00), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 156 incs. 6º y 10º de la L.O.M. y a lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 60/16.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a la solicitud de pedido obrante a fojas 12 del Expediente Letra “O” N° 60/16.-----

Artículo 3º.- Notifíquese.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Gobierno, Direcciones de Servicios, Compras, Presupuesto, Contaduría, Tesorería y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1199/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 13 de 2016.-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 170/13, por el que la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE INVESTIGACION EDUCATIVA**” (fs. 11) solicita Subsidio para solventar gastos de instalación del servicio de internet;

QUE a fs. 14 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto, mientras que a fs. 15 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE INVESTIGACION EDUCATIVA**” por la suma de **Pesos SIETE MIL (\$ 7.000.00.-)** para solventar gastos de instalación del servicio de internet. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.- Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Seguridad Interino.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
S. DE GOBIERNO A/C S. DE
SEGURIDAD INTERINO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1200/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 13 de 2016 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 36/14, por el que la “**ASOCIACIÓN CIVIL TALLER PROTEGIDO DE BENITO JUAREZ**” solicita (fs. 96) Subsidio con destino a solventar gastos de la Institución;

QUE a fojas 99 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que la Secretaría de Gobierno a fojas 100 dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN CIVIL TALLER PROTEGIDO DE BENITO JUÁREZ** por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)** con destino

a solventar gastos de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad Interino.

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.

MARTIN MARCOVECCHIO
S. DE GOBIERNO A/C S. DE
SEGURIDAD INTERINO

JULIO CESÁR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1201/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 13 de 2016–

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 29/13, por el que la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA DE CONCENTRACIÓN RURAL N° 3” DE CORONEL RODOLFO BUNGE** solicita (fs. 148) Subsidio con destino a solventar gastos inherentes al Acto de Imposición de Nombre del Jardín N° 907;

QUE a fojas 151 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que la Secretaría de Gobierno a fojas 152 dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA DE CONCENTRACIÓN RURAL N° 3” DE CORONEL RODOLFO BUNGE** por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** con destino a solventar gastos inherentes al Acto de Imposición de Nombre del Jardín N° 907. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad Interino.

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.

MARTIN MARCOVECCHIO
S. DE GOBIERNO A/C S. DE
SEGURIDAD INTERINO

JULIO CESÁR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1202/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 13 de 2016–

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el

“FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD” (FO.MU.ES.) se

encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD” (FO.MU.ES)**, efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a las personas que se indican a continuación, cuyas historias clínicas obran en los Expedientes:

GOMEZ IRMA
Subsidio \$ 2.000,00 (fs. 13)
OSTOICH JONATHAN
Subsidio \$ 2.650,00 (fs. 112)
HERRERA DARIO
Subsidio \$ 7.000,00 (fs. 151)

GAUTE EVA
Subsidio Reintegrable \$ 4.000,00 (fs. 10)

ITHURRAT RAUL
Subsidio Reintegrable \$ 7.210,00 (fs. 271)

Expte. Letra "F" N° 35/16

Expte. Letra "F" N° 34/13

Expte. Letra "F" N° 2/13

Expte. Letra "F" N° 39/16

Expte. Letra "F" N° 45/05

Artículo 2º.-La Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar los recaudos necesarios para la retención de haberes y/o la gestión de cobro para obtener los reintegros de los subsidios según corresponda, mencionado en el Artículo 1º.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.---

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Recaudación, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Subdirección de Tasas, FO.MU.ES. y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1203/16:

BENITO JUÁREZ –Septiembre 13 de 2016-

VISTO que por Decreto Municipal N° 499/16 se confirmó que mientras dure la Licencia por Enfermedad de la Tesorera Municipal Cra. Domínguez Ana Victoria (L.P. 2865), asume las funciones en carácter de reemplazo la agente García María José (L.P. 3084);

CONSIDERANDO la nota remitida por la Directora de Recursos Humanos, informando que se ha detectado un error en la Resolución Municipal citada en dicho Decreto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Modifíquese el Decreto Municipal N° 499/16, en referencia a la Resolución Municipal citada en el mismo, de acuerdo a lo solicitado por la Directora de Recursos Humanos; **donde dice:** "**VISTO:** que por Resolución N° 168/16...", **debe decir:** "**VISTO:** que por Resolución N° 157/16..."-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Contaduría, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1204/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 13 de 2016-

VISTO que el día 25 de Septiembre de 2016, se llevara adelante una Jornada Solidaria denominada el "DIA DE HACER EL BIEN" a realizarse en la plaza "Ramón Santamarina" de la localidad de Barker;

QUE dicho evento está organizado por la fundación Loma Negra y tiene como objetivo colaborar con Entidades Sociales, Escuelas y Espacios Públicos, donando un día de trabajo voluntario en su comunidad;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la Jornada Solidaria denominada el “DIA DE HACER EL BIEN” a realizarse en la plaza “Ramón Santamarina” de la localidad de Barker.-----

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad Interino.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Delegación Barker, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto, Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
S. DE GOBIERNO A/C S. DE
SEGURIDAD INTERINO

JULIO CESÁR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1205/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 14 de 2016.-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 237/16 en el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1 solicita subsidio, destinado al pago de luz a familias indigentes; y

CONSIDERANDO el aumento de tarifas acaecido el mes de Julio, se acordó junto con la Cooperativa de Consumo de Electricidad de Benito Juárez Ltda., implementar un sistema de vales de descuento mediante el cual, el Municipio abonaría hasta \$400,00 por factura autorizada y el titular abonaría la diferencia restante;

QUE a fojas 2 obra nota del Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda, informando que dichos vales serán un aporte parcial de la factura del servicio de energía, liquidándose el periodo una vez por mes vencido;

QUE a fs. precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase la implementación de un sistema de ayuda a familias de bajos recursos mediante “vales de descuento” subsidiados por el municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Social, los cuales serán un aporte parcial de la factura del servicio de energía.-----

Artículo 2º.-Páguese a la Cooperativa de Consumo de Electricidad de Benito Juárez Ltda., mediante el sistema de “vales de descuento”, según nómina de beneficiarios obrante a fs. 3, por un monto total de pesos mil seiscientos (\$ 1.600,00), de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 237/16.-----

Artículo 3º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1206/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 14 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 17/13, en el cual a fojas 7 obra nota de la Directora de Recursos Humanos, informando el cambio de área, tareas y régimen del agente STAFIERI CARLOS ENRIQUE (L.P. 2696), el mismo pasará a desempeñar tareas como Chofer de Combi en la Escuela N° 30 “El Luchador” en la categoría 1 con 48 hs. semanales;

QUE a fojas 8 obra imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese el cambio de área, tareas y régimen horario del agente **STAFIERI CARLOS ENRIQUE (L.P. 2696)** con efecto retroactivo al 12 de Septiembre del 2016, pasando a cumplir tareas como Chofer de Combi en la Escuela N° 30 “El Luchador” en la categoría 1 con 48 hs. semanales.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado a fs. 8 del Expediente Letra “O” N° 17/13.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina, de Hacienda, Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1207/16:

BENITO JUÁREZ –Septiembre 14 de 2016 –

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 49/14 en el cual a fs. 5 obra nota de la Encargada de la Oficina de Licencias de Conducir **SMITH ROMINA PAOLA (L.P. 2795)** solicitando la reducción de su carga horaria de 40 a 35 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1º de Septiembre del corriente año;

QUE a fs. 6 obra nota de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 7 obra la respectiva imputación del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno, dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Modifíquese el régimen horario de la agente **SMITH ROMINA PAOLA (L.P. 2795)**, de 40 a 35 horas semanales con efecto retroactivo al 1º de Septiembre del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 49/14.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad Interino.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-

MARTIN MARCOVECCHIO
S. DE GOBIERNO A/C S. DE
SEGURIDAD INTERINO

JULIO CESÁR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1208/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 14 de 2016 –

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 64/15, y

CONSIDERANDO la necesidad de contratar un profesional de la Ingeniería o Arquitectura para la confección de planos y la posterior presentación en donde corresponda de las dependencias de la Plantación de frambuesas de la localidad de Villa Cacique, dado que los profesionales que trabajan en Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos se encuentran imposibilitados para realizar dicha gestión;

QUE a fojas 35 a 37 obra dictamen del Asesor Legal de la Comuna;

QUE la Secretaría de Gobierno, dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese incompetente a la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos para la confección de planos y la posterior presentación en donde corresponda

de las dependencias de la Plantación de frambuesas de la localidad de Villa Cacique, dado que los profesionales que trabajan en dicha Secretaría se encuentran imposibilitados para realizar dicha gestión, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 64/15.-----

Artículo 2º.-Autorízase a la confección de planos y gestiones mencionadas en el artículo precedente al profesional Ingeniero Groppa José Luis.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1209/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 14 de 2016.-

VISTO lo solicitado por el Asesor de Seguridad a fojas 5 del Expediente Letra "S" N° 45/16 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente PORCEL DE PERALTA JUAN PABLO (L.P. 3169), para desempeñar tareas en la Sala de Monitoreo de Cámaras de Seguridad;

QUE a fojas 6 obra informe de la Directora de Recursos Humanos,

QUE a fs. 7 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente **PORCEL DE PERALTA JUAN PABLO (L.P. 3169)**, para desempeñar tareas en la Sala de Monitoreo de Cámaras de Seguridad, en la Categoría 1 con un régimen de 35 hs. semanales con efecto retroactivo al 1/08/2016 y hasta 31/10/2016.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto, a fojas 7 del Expte. Letra "S" N° 45/16.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad Interino.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, de Seguridad, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
S. DE GOBIERNO A/C S. DE
SEGURIDAD INTERINO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1210/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 15 de 2016-

VISTO lo solicitado por la Dirección de Servicios Sanitarios a fs. 17 del Expediente Letra "S" N° 22/16 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente VIDAGUREN FRANCO HUGO (L.P. 5259) para realizar tareas de Red de Agua Potable;

QUE a fs. 19 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente VIDAGUREN FRANCO HUGO (L.P. 5259) para realizar tareas de Red de Agua Potable, categoría 1 con 48 horas semanales, con efecto retroactivo al 1/08/2016 y hasta el 30/09/2016.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 19 del Expediente Letra “S” N° 22/16.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1211/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 15 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 66/16, en el cual a fojas 1 la Directora de Tercera Edad y Discapacidad, deja en disponibilidad al agente TOVAR PABLO MARTIN (L.P. 2952);

QUE a fojas 5 la Directora de Recursos Humanos informa que el agente mencionado pasará a cumplir tareas en Espacios Verdes, en la categoría 1 con un régimen de 35 hs. semanales;

QUE a fojas 6 obra imputación contable;

QUE a fs. 7 y 8 obra despacho favorable de Asesoría Legal;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese el cambio de área, tareas y régimen horario del agente TOVAR PABLO MARTIN (L.P. 2952), a partir del 16 de Septiembre del 2016, pasando a cumplir tareas en Espacios Verdes, dependiente de la Dirección General de Servicios, en la categoría 1 con un régimen horario de 35 hs semanales, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “S” N° 66/16.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado a fs. 6 del Expediente Letra “S” N° 66/16.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad Interino.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Salud, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
S. DE GOBIERNO A/C S. DE
SEGURIDAD INTERINO

JULIO CESÁR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1212/16:

BENITO JUÁREZ- Septiembre 16 de 2016 -

VISTO que a fojas 18 del Expediente Letra “H” N° 31/13 el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda informa que de acuerdo a lo acordado en reunión de gabinete se realizará un aporte extraordinario a créditos para la vivienda de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00); informando la cuenta con la que se realizará la ampliación;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar un aporte extraordinario de \$ 180.000,00.- (Pesos ciento ochenta mil) a Créditos para la vivienda.-----

Artículo 2º.-El aporte mencionado en el artículo anterior se efectuará desde la cuenta: Jurisdicción 1110109000- Secretaría de Desarrollo Social; 01.00.00 – Administración y

Conducción Superior; 01.01.00 Administración y Conducción; 5.1.0.0 Transferencias al sector Privado del presente ejercicio.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Presupuesto, Contaduría y Auditoría cumplido, archívese.---

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1213/16:

BENITO JUÁREZ- Septiembre 16 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “V” N° 35/16, por el cuál a fs. 1 el Sr. ASCENCIO PABLO ROBERTO (D.N.I. 23.183.706) y su mujer, la Sra. MONTENEGRO ISABEL (D.N.I. 18.267.068) y solicitan se les otorgue un crédito para **RECONSTRUCCION de VIVIENDA;**

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 22 y 23;

QUE a fojas precedentes la Comisión Municipal de la Vivienda determina que el crédito sea en un solo pago;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Adjudicase al Sr. **ASCENCIO PABLO ROBERTO (D.N.I. 23.183.706)** y a la Sra. **MONTENEGRO ISABEL (D.N.I. 18.267.068)**, un **CRÉDITO de PESOS CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 180.860,00)** para **RECONSTRUCCION** de su **VIVIENDA**, el mismo será abonado en un solo pago por tratarse de una situación de emergencia, conforme lo dispone el art. 5º de la Oza. Mpal. 2.467/94 y Oza. 4925/14, y lo actuado en Expte. Letra “V” N° 35/16. -----

Artículo 2º.- El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas iguales y consecutivas de pesos tres mil ciento noventa y dos con sesenta y siete centavos (\$ 3.192,67), debiendo ser abonadas entre los días 1º al 10 de cada mes.

Artículo 3º.- El monto concedido según el Art. 1º se imputará a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----

Artículo 4º.- Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese a los interesados, y cumplimentese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 5º.- Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente pago citado en el artículo 2º.-----

Artículo 6º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.----

Artículo 7º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1214/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 16 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “V” N° 23/16, en el que a fs. 23 obra Decreto Municipal N° 1000/16, por el cual se dispuso el cambio de régimen horario de agentes pertenecientes al área de Vial Rural;

QUE entre los agentes afectados a dicho cambio se encuentra el Sr. Celiz Rafael Rene;

QUE a fs. 25 obra nota de la Directora de Recursos Humanos informando que se ha detectado un error en el Decreto mencionado, respecto del legajo personal de Celiz;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Modifíquese el artículo 1º del Decreto Municipal N° 1000/16, en lo que respecta al Legajo Personal del agente Celiz, **donde decía:** CELIZ RAFAEL RENE (L.P. 1680), **debe decir:** CELIZ RAFAEL RENE (L.P. 1860), de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “V” N° 23/16.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Vial Rural y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1215/16:

BENITO JUÁREZ- Septiembre 16 de 2016 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 63/16 y el Decreto N° 1042/16 por el que se llamó a Licitación Privada N° 33/16 para la construcción de cordón cuneta aletas, badenes y Obras complementarias – Plan Municipal- Barker y Villa Cacique, Partido de Benito Juárez;

QUE a fojas 153 obra nota del Jefe de Compras;

QUE a fs. 154, el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos informa que la firma “BASUALTO GUILLERMO” es la oferta mas viable;

QUE a fojas 155 obra nota de la Contadora Municipal;

QUE a fojas 156, obra nota del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda sugiriendo la adjudicación a la firma mencionada;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Apruébese lo actuado en la LICITACION PRIVADA N° 33/16.-----

Artículo 2º.-Adjudíquese al proveedor “BASUALTO GUILLERMO”, la construcción de cordón cuneta aletas, badenes y Obras complementarias – Plan Municipal- Barker y Villa Cacique, Partido de Benito Juárez, por un monto total de pesos ochocientos once mil trescientos sesenta (\$ 811.360,00).-----

Artículo 3º.-Notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Presupuesto, Contaduría, Compras y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1216/16:

BENITO JUÁREZ- Septiembre 16 de 2016-

VISTO la renuncia presentada por la Lic. MOUHAPE SILVINA (L.P. 2371) al cargo de Directora de Niñez y Adolescencia a partir del día 05/09/2016;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.-Acéptese a partir del 05 de Septiembre de 2016 la **RENUNCIA** presentada por la Lic. MOUHAPE SILVINA (L.P. 2371) al cargo que venía desempeñando como Directora de Niñez y Adolescencia, agradeciendo los importantes servicios prestado.-----

Artículo 2º.- La agente mencionada, desempeñará funciones como Trabajadora Social, en la Secretaría de Desarrollo Social en la Cat. 12 con un régimen de 48 horas semanales, de acuerdo a su Decreto de Designación en Planta Permanente-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social, Contaduría, Dirección de Recursos Humanos, Patrimonio y Auditoría cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1217/16:

BENITO JUÁREZ –Septiembre 16 de 2016-

VISTO que el día 20 de Septiembre del corriente año, se realizará una reunión del Concejo Regional de Salud Reducida, a llevarse a cabo en el Salón Dorado de la Municipalidad a partir de las 09:00 hs.;

QUE para dicho evento se convocó a los Secretarios de Salud de las localidades de Bolívar, General Lamadrid, Laprida, Olavarria, y autoridades de la Región Sanitaria IX;

QUE se desarrollarán diversos temas de interés sanitario, tales como: Logística de entrega de insumos, Planificación para el año 2017 de capacitación de Programas, Situación de Sistemas de Salud de Azul y Conformación de Red, Organización de Jornadas 21/10 y 18 y 19/11/2016 en Olavarria, entre otros;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la reunión del Concejo Regional de Salud Reducida, a llevarse a cabo el día 20 de Septiembre del corriente año a partir de las 09:00 horas en las instalaciones del Salón Dorado de la Municipalidad de Benito Juárez.-----

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, Presupuesto, Contaduría, Tesorería y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1218/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 16 de 2016 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 123/13, por el que la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA E. E. P. N° 6 ESTACIÓN LÓPEZ**” (fs. 57) solicita Subsidio con destino a la compra de Juegos de Ejercicios, con el fin de ser utilizados por toda la comunidad y para llevar a cabo las clases de Educación Física de la Institución;

QUE a fs. 60 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto, mientras que a fs. 61 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA E. E. P. N° 6 de CONCENTRACIÓN N° 1 ESTACIÓN LÓPEZ**” por la suma de **Pesos cuarenta y ocho mil novecientos setenta con ochenta y dos centavos (\$48.970,82)** destinado a la compra de Juegos de Ejercicios, con el fin de ser utilizados por toda la comunidad y para llevar a cabo las clases de Educación Física de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1219/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 16 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 46/16 en el que a fojas 23 obra Decreto Municipal N° 1063/16 por el cual se llamó a Concurso de Precios N° 34/16 para la compra de un módulo habitacional con destino a ser utilizado como comedor para choferes de transporte escolar;

QUE a fs. 26 el Jefe de Compras informa que no se han presentado oferentes a dicho llamado a Concurso de Precios;

QUE a fs. 28 obra nota del Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda, solicitando declarar desierto dicho llamado;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárese desierto el Concurso de Precios N° 34/16 para la compra de un módulo habitacional con destino a ser utilizado como comedor para choferes de transporte escolar.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretaría de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Jefatura de Gabinete, y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1220/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 16 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “S” N° 02/16, en el cual el Director General de Servicios, a fojas 1 solicita la adquisición de una desmalezadora de tres cuerpos articulada, destinada a dicha área;

QUE a fojas 4 el Jefe de Compras informa que dado el monto al que asciende el Presupuesto Oficial deberá realizar un llamado a Licitación Privada, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 12 Contaduría Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad,

QUE a fojas 13 obra solicitud de gastos;

QUE a fojas 14 obra informe del Director de Presupuesto;

QUE a fs. 15 obra nota del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y a fs. 15 vta. el Jefe de Compras informa N° de la Licitación Privada, fecha, lugar y hora de apertura de la misma;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Llámesese a **LICITACIÓN PRIVADA N° 39/16** para la adquisición de una desmalezadora de tres cuerpos articulada, destinada a dicha área.-----

Artículo 2º.-El presupuesto oficial asciende la suma de pesos trescientos cuarenta mil (\$ 340.000,00).-----

Artículo 3º.-La apertura de propuesta se realizará el día 4 de Octubre de 2016 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Mitre N° 42.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Auditoría y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1221/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 16 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 139/16, en el cual de fojas 2 y 3 el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda informa, que en el marco de la sanción del Decreto N° 340 del Departamento de Economía de la Provincia de Buenos Aires, el Departamento Ejecutivo ha definido la realización de seis obras públicas;

QUE por el presente se tramita el Llamado a Licitación Pública para la prosecución de la refacción de la Estancia “El Sol Argentino” del Partido de Benito Juárez;

QUE a fojas 53 obra informe del Jefe de Compras, y de fojas 54 a 63 acompaña Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública;

QUE a fojas 64 la Contadora Municipal informa que las actuaciones correspondientes cumplen con los requisitos básicos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad;

QUE a fs. 65 obra la respectiva solicitud de gastos;

QUE a fs. 66 obra nota del Director de Presupuesto;

QUE a fojas 67 obra nota del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y a fs. 67 vta. el Jefe de Compras informa N° Licitación Pública, fecha y hora de apertura de la misma;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Llámesse a **LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/16** para la prosecución de la refacción de la Estancia “El Sol Argentino” del Partido de Benito Juárez.-----

Artículo 2°.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos un millón trescientos seis mil ciento noventa y dos con ochenta y ocho centavos (\$ 1.306.192,88).-----

Artículo 3°.-La apertura de propuesta se realizará el día 25 de Octubre de 2016 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Mitre N° 42.-----

Artículo 4°.- Publíquese por dos días en los siguientes medios:

- Diario “El Fénix” Benito Juárez
- Boletín Oficial de La Provincia de Buenos Aires

Artículo 5°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 6°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1222/16:

BENITO JUAREZ –Septiembre 16 de 2016-

VISTO que se ha detectado un error en la liquidación de haberes del Director de Presupuesto Cr. ACOSTA EMILIANO (L.P. 3339) en el periodo comprendido entre Febrero y Julio del corriente año;

QUE por Decreto Municipal N° 1109/16, se dispuso abonar los conceptos adeudados al Director de Presupuesto, con el fin de subsanar dicho error;

QUE la Directora de Recursos Humanos, informa que en el artículo 1° del Decreto citado anteriormente se ha omitido mencionar al Cr. Acosta;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Municipal N° 1109/16, debiendo mencionar al Cr. ACOSTA EMILIANO (L.P. 3339) como el agente al cual se le debe abonar los conceptos liquidados erróneamente.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1223/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 19 de 2016 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 246/16 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1, solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. Dalpra Sandra;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la **Sra. DALPRA SANDRA D.N.I. 13.938.114**, por un monto total de pesos un mil ochocientos (\$ 1.800,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 246/16.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1224/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 19 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 71/16, por el que a fs. 2 el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita la realización de las obras de extensión de energía eléctrica y alumbrado público sobre la calle de acceso hacia el predio donde se encuentra implantando el “Cementerio Parque” en la localidad de Villa Cacique, incluyendo el tendido de la red con postes de hormigón y conductores, un transformador monofásico y la colocación de las luminarias y además la obra de extensión de red de agua potable desde la cisterna de Loma Negra hasta el predio donde se encuentra localiza el “Cementerio Parque”;

QUE de fojas 9 a 12 obran presupuestos presentados por la Cooperativa de Servicios Públicos de Barker Limitada;

QUE a fojas 14 el Jefe de Compras informa que teniendo en cuenta el contrato de concesión municipal para el servicio público de distribución de Energía Eléctrica que mantiene el municipio con la Cooperativa de Servicios Públicos de Barker Limitada. Y basándose en la capacidad técnica y operativa, no encuentra objeciones para aconsejar la adjudicación de la obra por la excepción del artículo 156 inc. 1 y 10 de la L.O.M., en un todo de acuerdo a la oferta presentada, por un importe total de pesos seiscientos nueve mil cuatrocientos veinte (\$609.420,00);

QUE a fojas 15 la Contadora Municipal presta conformidad con lo informado por el Jefe de Compras, acompañando solicitudes de gastos a fs. 17 y 18;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudíquese en forma directa a la Cooperativa de Servicios Públicos de Barker Limitada, la obra de extensión de energía eléctrica y alumbrado público sobre la calle

de acceso hacia el predio donde se encuentra implantando el “Cementerio Parque” en la localidad de Villa Cacique y la obra de extensión de red de agua potable desde la cisterna de Loma Negra hasta el predio donde se encuentra localiza el “Cementerio Parque”, por un importe total de Pesos seiscientos nueve mil cuatrocientos veinte (\$609.420,00), de acuerdo a la excepción del artículo 156 inc. 1 de la L.O.M. y a lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 71/16.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a la solicitud de gasto obrante a fojas 16 del Expediente Letra “O” N° 71/16.-----

Artículo 3º.-Notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Gobierno, Direcciones de Compras, Presupuesto, Contaduría, Tesorería, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1225/16:

BENITO JUÁREZ –Septiembre 19 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “R” N° 8/16, en el cual a fojas 8 el agente ELIZALDE JUAN ANGEL (L.P. 3294), solicita ser trasladado a la Delegación de Barker, por razones particulares;

QUE a fs. 11 obra nota de la Directora de Recursos Humanos informando el cambio de área del agente mencionado, pasando a desempeñar tareas en el área de Servicios de la Delegación Barker;

QUE a fojas 12 el Director de Presupuesto efectúa la respectiva Imputación Contable;
QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese el cambio de área y tareas del agente **ELIZALDE JUAN ÁNGEL (L.P. 3294)** con efecto retroactivo al 1º de Septiembre de 2016, pasando a desempeñar tareas en el área de Servicios de la Delegación Barker, en la categoría 1 con 40 horas semanales.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 12 del Expediente Letra “R” N° 8/16.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno y a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1226/16:

BENITO JUÁREZ –Septiembre 19 de 2016 -

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “P” N° 162/15; y

CONSIDERANDO que a fs. 1, la Dirección General de Servicios informa cambios patrimoniales respecto de camiones afectados a dicha dependencia;

QUE la Oficina de Patrimonio remite información a Contaduría Municipal consignando valores residuales de los vehículos y sus partes de manera desagregada, solicitando autorización para incorporarlos de dicha manera al sistema patrimonial RAFAM;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase la baja del Patrimonio Municipal al Camión Recolector N° 2 – Ford 14000- Identificado Patrimonialmente bajo el N° 3079 - Subsistema Patrimonio – Sistema RAFAM.-----

Artículo 2º.-Incorpórense al Patrimonio Municipal una caja compactadora por un importe de pesos cinco mil quinientos veintiséis (\$ 5.526,00), un chasis por un importe de pesos un mil ochocientos cuarenta y dos (\$ 1.842,00) y un motor por un importe de pesos un mil ochocientos cuarenta y dos (\$ 1.842,00).-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Patrimonio y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1227/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 19 de 2016-

VISTO que por Resolución N° 400/16 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA a la Directora de Producción Sra. BEAIN LAURA (L.P. 1239);

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante la LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA otorgada a la Directora de Producción Sra. BEAIN LAURA (L.P. 1239), asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente BELLUSCI JULIANA (L.P. 2984).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Contaduría, Producción, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1228/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 19 de 2016 -

ATENTO a lo solicitado por el Gerente Vial fojas 673 del Expediente Letra “G” N° 131/08 2º Cuerpo, donde solicita la designación del agente PACHECO LEONARDO (DNI 24.610.472), como Gerente Administrativo Vial;

QUE a fs. 674 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Desígnase con efecto retroactivo al 1º de Septiembre del año 2016, al Sr. PACHECO LEONARDO (D.N.I. 24.610.472) como Gerente Administrativo Vial, con rango de Director General, perteneciente al Personal Superior Sin Estabilidad (“Personal Político”), reservando su actual cargo de planta permanente.-----

Artículo 2º.- Por Recursos Humanos, notifíquese al designado.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4°.- Comuníquese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Seguridad, de Hacienda, Desarrollo Social, Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1229/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 20 de 2016.-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “S” N° 73/09 en el cual la Secretaria de Salud, solicita se abone remuneración a los agentes que detallan en el marco del Plan Nacer, conforme a los lineamientos previstos en los Convenios firmados con el Ministerio de Salud de la Nación;

CONSIDERANDO que de fojas 2 a 25 obra Convenio de Adhesión para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial “Plan Nacer” en el Territorio de la Provincia de Buenos Aires, registrado bajo el N° 74/08 del registro municipal de contratos, Anexo 1 Cambio de referente y convenio de administración de fondos, en cuyo artículo séptimo inciso f se acuerda como posible gasto, “incentivos al personal que se encuentre trabajando en el prestador cualquiera sea su forma de contratación...”;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Abónese por la Municipalidad, los montos correspondientes a los agentes que se detallan a continuación, de acuerdo a lo convenido con el Ministerio de Salud de la Nación, en el inciso f.) de la cláusula séptima del convenio de administración de fondos, suscripto en el marco del Seguro Materno Infantil Provincial “Plan Nacer”:

LAY SUSANA	\$ 64,00
KAUNES CARMEN	\$ 388,00
FORTELLI LUIS	\$ 116,00
ROMERO ROMINA	\$ 132,00
ROMANO FANNY	\$ 44,00
BORCHI MARCELA	\$ 969,00
ARANA SILVIA	\$ 108,00
MANCINELLI FEDERICO	\$ 2.000,00
D'ESPÓSITO KARINA	\$ 2.000,00
BARIQUA LAURA	\$ 2.000,00
RAJOY ADRIANA	\$ 348,00.-

Artículo 2°.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 3°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Ente Descentralizado Hospital, Dirección de Recursos Humanos, Secretarías de Salud, de Gobierno, Contaduría, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1230/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 20 de 2016 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 222/16 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 10, solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. Bonnet Graciela;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la **Sra. BONNET GRACIELA D.N.I. 12.716.816**, por un monto total de pesos un novecientos (\$ 900,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 222/16.-----

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1231/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 20 de 2016.-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” N° 83/16, en el cual a fojas 1 el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, solicita la construcción de red de desagües cloacales en el Barrio Villa Riel- Partido de Benito Juárez;

QUE a fs. 7 el Jefe de Compras informa que dados los montos se deberá realizar un llamado a Concurso de Precios, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 14 la Contadora Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad;

QUE a fojas 17 obra informe del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y a fojas 17 vta. el Jefe de Compras informa N° de Concurso de Precios, fecha y hora de apertura del mismo;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Llámesese a **CONCURSO DE PRECIOS N° 41/16** para la realización de la obra de construcción, red de desagües cloacales en el Barrio Villa Riel- Partido de Benito Juárez.-----

Artículo 2º.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos trescientos veintisiete mil (\$ 327.000,00).-----

Artículo 3º.-La apertura de propuesta se realizará el día 6 de Octubre de 2016 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Avenida Mitre N° 42.---

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1232/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 20 de 2016.-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” N° 57/16, en el cual a fojas 1 la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina, solicita la ampliación de red colectora cloacal en Barrio Molino de Benito Juárez;

QUE a fs. 44 el Jefe de Compras informa que dados los montos se deberá realizar un llamado a Concurso de Precios, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 51 la Contadora Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad;

QUE a fojas 54 obra informe del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y a fojas 54 vta. el Jefe de Compras informa N° de Concurso de Precios, fecha y hora de apertura del mismo;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Llámesese a **CONCURSO DE PRECIOS N° 40/16** para la realización de la Obra de ampliación de red colectora cloacal en Barrio Molino de Benito Juárez.-----

Artículo 2º.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento treinta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco (\$ 138.865,00).-----

Artículo 3°.-La apertura de propuesta se realizará el día 5 de Octubre de 2016 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Avenida Mitre N° 42.---

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1233/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 20 de 2016-

VISTO que el día 23 de Septiembre del corriente año, se realizará la presentación del reconocido músico Raúl Barboza en el “Salón Pampeano” del Centro Folklórico y Cultural “El Sombrerito”;

QUE éste destacado bandoneonista, posee una basta trayectoria a nivel mundial y visitará nuestra ciudad con el objetivo de llevar a cabo una velada artística con formato de peña;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la presentación del reconocido bandoneonista Raúl Barboza, a llevarse a cabo el día 23 de Septiembre del corriente año en el Salón Pampeano del Centro Folklórico y Cultural “El Sombrerito”.-----

Artículo 2°.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto, Auditoría, Cultura y Educación cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1234/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 20 de 2016

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “V” N° 25/14 por Comisión Vial Rural en cuanto se abone una Bonificación Especial, según Ordenanza Municipal N° 5036/15 en cuyo artículo 7° refiere que se podrán instaurar para el personal político y de ley, complementos en forma general o sectorial, debiendo ser remunerativos y no bonificables;

CONSIDERANDO la necesidad de liquidar una bonificación al Sr. Gerente Vial Administrativo

QUE a fojas 30 obra la respectiva imputación contable

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase la liquidación mensual, de una bonificación **remunerativa no bonificable**, de Pesos tres mil (\$ 3.000.00) en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5036/15 art. 7° al Gerente Vial Administrativo Sr. Leonardo Pacheco (L.P. 2505), con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2016, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “V” N° 25/14.-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse a de acuerdo a lo determinado por el Director de presupuesto a fs. 30 del Expte. Letra “V” N° 25/14.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1235/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 21 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 231/16, en el cual a fojas 1 la Delegada Municipal de Barker, deja en disponibilidad a la agente DISIPIO NELIDA (L.P. 2479);

QUE a fojas 3 la Directora de Recursos Humanos informa que la agente mencionada pasará a cumplir tareas en la Oficina de Turismo de Barker;

QUE a fojas 4 obra imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese el cambio de área y tareas de la agente DISIPIO NELIDA (L.P. 2479), a partir del 1º de Septiembre del 2016, pasando a cumplir tareas en la Oficina de Turismo de Barker, en la categoría 5 con un régimen de 35 hs. semanales; de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 231/2016.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado a fs. 4 del Expte. Letra “D” N° 231/2016.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sra. Secretaria de Desarrollo Social.---

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Salud, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1236/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 21 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 244/16, en el cual a fojas 1 el Director de Deportes, deja en disponibilidad a la agente MAZZOLA SHIRLEY DANIELA (L.P. 3078)

QUE a fojas 3 la Directora de Recursos Humanos informa que la agente mencionada pasará a cumplir tareas como cocinera en el Comedor del Barrio Villa Riel, en la categoría 1 con un régimen de 40 hs. semanales;

QUE a fojas 4 obra imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese el cambio de área y tareas de la agente MAZZOLA SHIRLEY DANIELA (L.P. 3078), a partir del 19 de Septiembre del 2016, pasando a cumplir tareas como cocinera en el Comedor del Barrio Villa Riel, en la categoría 1 con un régimen de 40 hs. semanales; de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 244/2016.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado a fs. 4 del Expte. Letra “D” N° 244/2016.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Salud, de

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1237/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 21 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 343/15, en el cual a fojas 18 la Secretaria de Desarrollo Social deja en disponibilidad al agente GIULLIETTI JUAN MANUEL (L.P.3403);

QUE a fojas 20 la Directora de Recursos Humanos informa que el agente mencionado pasará a cumplir tareas en el área de Espacios Verdes, dependiendo de la Dirección General de Servicios, en la categoría 1 con un régimen de 35 hs. semanales;

QUE a fojas 21 obra imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese el cambio de área y tareas del agente GIULLIETTI JUAN MANUEL (L.P.3403), a partir del 15 de Septiembre del 2016 y hasta el 31 de octubre de 2016, pasando a cumplir tareas en el área de Espacios Verdes, dependiendo de la Dirección General de Servicios, en la categoría 1 con un régimen de 35 hs. semanales; de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 343/2015.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado a fs. 21 del Expte. Letra “D” N° 343/2015.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Salud, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1238/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 21 de 2016.-

VISTO lo solicitado por la Delegada Municipal de Estación López, a fojas 5 del Expediente Letra “E” N° 69/16 a efectos de realizar la DESIGNACIÓN TRANSITORIA del agente BUSTOS ARIEL JESUS (L.P. 3436) para desempeñar tareas en la mencionada Delegación;

QUE a fojas 7 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente BUSTOS ARIEL JESUS (L.P. 3436), categoría 1 con 35 horas semanales con efecto retroactivo al 1/09/2016 y hasta el 31/12/2016, para desempeñar tareas en la Delegación de Estación López.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 7 del Expediente Letra “E” N° 69/16.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Delegación de Estación López, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

1239/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 21 de 2016.-

VISTO lo solicitado por el Asesor de Seguridad a fs. 5 del Expediente Letra “S” N° 50/16 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente RODRIGUEZ SULLAZO DAMIAN (L.P. 3433) para desempeñar tareas de monitoreo en las Cámaras de Seguridad;

QUE a fs. 7 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente **RODRIGUEZ SULLAZO DAMIAN (L.P. 3433)**, para desempeñar tareas de monitoreo en las Cámaras de Seguridad, en la categoría 1 con un régimen horario de 35 horas semanales, con efecto retroactivo al 01/09/2016 y hasta el 31/12/2016.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Seguridad, Jefatura de Gabinete, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1240/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 22 de 2016-

VISTO lo solicitado a fojas 2 del Expediente Letra “V” N° 39/16, por la Directora de Recursos Humanos para otorgar una Bonificación Especial, según Ordenanza Municipal N° 5036/15 en cuyo artículo 7º ordena que se podrán instaurar para el personal político y de ley, complementos en forma general o sectorial, debiendo ser remunerativos y no bonificables;

CONSIDERANDO la necesidad de liquidar una bonificación al Gerente Vial;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase la liquidación mensual de bonificación **remunerativa no bonificable**, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5036/15 art. 7º al Gerente Vial Ingeniero Chavat Luis Hernán (L.P. 2316), por un importe de pesos veintisiete mil quinientos (\$ 27.500,00), por el mes de Septiembre del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “V” 39/16.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 3 del Expediente Letra “V” N° 39/16.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Vial Rural, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1241/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 22 de 2016.-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 244/14 2° Cuerpo por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 719), solicitando SUBSIDIO destinado a medicamentos para personas indigentes;

QUE a fojas 737 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar SUBSIDIO A INDIGENTES para el pago de medicamentos, por la suma de pesos cinco mil novecientos setenta y nueve con treinta y ocho centavos (\$ 5.979,38) según lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 719 del Expediente “D” N° 244/14 2° Cuerpo.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.---

Artículo 4º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1242/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 21 de 2016.-

VISTO lo solicitado por el Director de Deportes fs. 1 del Expediente Letra “D” N° 224/16 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente GARCIA FABIANA ISABEL D.N.I. 28.329.871 (L.P. 3441) para desempeñar tareas como Profesora de Educación Física en la Escuela Municipal de Fútbol Santo Cristo de Barker;

QUE a fs. 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente **GARCIA FABIANA ISABEL (L.P. 3441)**, para desempeñar tareas de como Profesora de Educación física en la Escuela Municipal de Fútbol Santo Cristo de Barker, en calidad de destajista según Decreto N° 957/2016, con efecto retroactivo al 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Seguridad, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Dirección de Deportes y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1243/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 23 de 2016-

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (**FO.MU.ES.**) se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (**FO.MU.ES.**), efectúe pagos en el marco de la Oza.

Mpal. N° 4854/14, a las personas que se indican a continuación, cuyas historias cónicas obran en los Expedientes:

PORRAZO MARÍA DE LOS ÁNGELES Subsidio \$ 10.000,00 (fs. 59)	Expte. Letra “F” N° 77/15
COSTELA MARIA EUGENIA Subsidio Reintegrable \$ 3.680,00 (fs. 35)	Expte. Letra “F” N° 80/15
ARGUELLE JORGE Subsidio Reintegrable \$ 738,00 (fs. 42)	Expte. Letra “F” N° 22/16

Artículo 2°.-La Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar recaudos necesarios para la retención de haberes y/o gestión de cobro para obtener el reintegro del subsidio, según corresponda, mencionado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Recaudación, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, FO.MU.ES. y Auditoría, cumplido, archívese.

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1244/16:

BENITO JUÁREZ –Septiembre 23 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 275/15 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 17 solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. **OBANDO CLAUDIA ISABEL**; **QUE** a fojas 19 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto; **QUE** el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio; **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus facultades

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **OBANDO CLAUDIA ISABEL D.N.I. 22.301.690**, por un monto total de pesos un mil seiscientos (\$ 1.600,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte Letra “D” N° 275/15.

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1245/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 23 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 297/15 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 10 solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. **BERICIARTUA SUSANA**; **QUE** a fojas 14 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto; **QUE** el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio; **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus facultades

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **BERICIARTUA SUSANA D.N.I. 22.301.792**, por un monto total de pesos ochocientos treinta y cinco (\$ 835,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte Letra “D” N° 297/15.

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. Precedentes.

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1246/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 23 de 2016.-

VISTO lo solicitado por el Sr. Director de servicios interino a fs. 1 del Expediente Letra “S” N° 56/16 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente LUCERO NAZARENO GREGORIO D.N.I. 31.584.506 (L.P. 3387) para desempeñar tareas de mecánico en los Talleres Municipales

QUE a fs. 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente LUCERO NAZARENO GREGORIO D.N.I. 31.584.506 (L.P. 3387), para desempeñarse en el área de talleres Municipales desarrollando tareas de mecánica, en la Categoría 1, con un régimen horario de 35 horas semanales, con efecto retroactivo al 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016.- -----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Dirección General de Servicios y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1247/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 23 de 2016.-

VISTO lo solicitado por el Sr. Director de Servicios interino a fs. 1 del Expediente Letra “S” N° 59/16 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente SMITH MARIO OSCAR D.N.I. 16.164.276 (L.P. 3442) para desempeñar tareas en el area de Servicios

QUE a fs. 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente SMITH MARIO OSCAR D.N.I. 16.164.276 (L.P. 3442), para desempeñarse en el área de servicios, en la Categoría 1, con un régimen horario de 35 horas semanales, con efecto retroactivo al 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016.- -----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Dirección General de Servicios y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1248/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 23 de 2016.-

VISTO lo solicitado por el Encargado de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de Barker, a fs. 9 del Expediente Letra “D” N° 85/16 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente BELOCCHI MARCELINO SILVANO (L.P. 3419);

QUE a fojas 11 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente BELOCCHI MARCELINO SILVANO (L.P. 3419), para cumplir tareas en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Barker, en la categoría 1 con 40 horas semanales, con efecto retroactivo al 01/09/16 y hasta el 31/12/16.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 11 del Expediente Letra “D” N° 85/16.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1249/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 23 de 2016.-

VISTO lo solicitado por el Encargado de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de Barker, a fs. 13 del Expediente Letra “D” N° 43/16 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente GUTIERREZ JUAN RAMON (L.P. 3414);

QUE a fojas 15 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente GUTIERREZ JUAN RAMON (L.P. 3414), para cumplir tareas en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Barker, en la categoría 1 con 40 horas semanales, con efecto retroactivo al 01/09/16 y hasta el 31/12/16.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 11 del Expediente Letra “D” N° 85/16.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1250/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 23 de 2016.-

VISTO lo solicitado por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, a fs. 5 del Expediente Letra “O” N° 72/16 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente ROA LUIS MANUEL (L.P. 3435)

QUE a fojas 7 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente ROA LUIS MANUEL (L.P. 3435), para cumplir tareas en el área de Bacheo y Pavimentación urbana, en la categoría 1 con 35 horas semanales, con efecto retroactivo al 01/09/16 y hasta el 30/09/19.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 7 del Expediente Letra “O” N° 72/16.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1251/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 23 de 2016.-

VISTO lo solicitado por la Sra. Secretaria de Salud y la Directora de 3º Edad y Discapacidad en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas dependiendo de la mencionada Secretaría;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de los siguientes agentes que se desempeñan en el área de la Secretaría de Salud:

Con efecto retroactivo al 01/09/2016 y hasta 30/09/2016

CORRIDOR LUCIA (L.P. 5197) Trabajadora Social en la Secretaría de Salud- Grado 1 con 36 hs. sem.- Expte. Letra “S” N° 35/16

CALLA HECTOR ALBERTO (L.P. 3438) Odontólogo en la Secretaría de Salud- Grado 1 con 36 hs. sem. – Expte. Letra “S” N° 49/2016

MUÑOZ CRISTINA INES (L.P. 3422) Tareas en el Hogar de Ancianos – Cat. 1 con 48 horas semanales- Expte. Letra “S” N° 25/16

MANSILLA JOANA INES (L.P. 3353) Tareas en la Secretaria de Salud- Cat. 1 con 35 horas sem. – Expte. Letra “S” N° 16/15

GUEVARA NICOLAS ALBERTO (L.P. 3364) Tareas en el Hogar de Ancianos- Cat. 1 con 48 hs. sem. – Expte. Letra “O” N° 76/15 (El régimen horario se conservará mientras desarrolle tareas en el Hogar de Ancianos)

Con efecto retroactivo al 01/09/2016 y hasta 31/10/2016

FRANCISCHELLI GISELA (L.P. 3424) Kinesióloga en la Secretaría de Salud – Grado 1 con 36 horas semanales- Expte. Letra “S” N° 26/16

AGUILAR DANIELA LUJÁN (L.P. 3349) tareas en el Hogar de Ancianos – cat. 1 con 48 hs. sem. - Expte. Letra “H” N° 6/15

Artículo 2º.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** en calidad de **destajista** de los agentes que desempeñan tareas dependientes de la Secretaría de Salud, con efecto retroactivo al **01/09/2016 y hasta el 30/09/2016**. El destajo será abonado de acuerdo a lo dispuesto por Decreto 957/16 Art. 6º inc. f):

SASSALI MARIA HERMELINDA (L.P. 3394) Tareas en el Hogar de Ancianos- Expte. Letra “S” N° 105/15

MOLINA LUCAS EDGARDO (L.P. 3386) Tareas en el Hogar de Ancianos- Expte. Letra “H” N° 28/15

Con efecto retroactivo al 01/09/2016 y hasta 31/10/2016

BUCELLA CEFERINO WALTER FABIAN (L.P. 2937) Tareas de Promoción de salud y vinculación con programas del área de educación- Expte. Letra “D” N° 8/09

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto en cada Expediente.-----

Artículo 4º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y archívese en los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 6°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Hogar de Ancianos, Secretarías de Gobierno, de Salud, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1252/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 23 de 2016.-

VISTO lo solicitado por la Directora de Bromatología e Higiene a fojas 19 del Expediente Letra “S” N° 111/15 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA**, del profesional veterinario SABA COLOMBO LUCIANO (L.P. 3398), para desempeñarse como veterinario en Bromatología;

QUE a fs. 20 obra nota de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 21 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA**, del profesional veterinario SABA COLOMBO LUCIANO (L.P. 3398), en la categoría 9 con un régimen horario de 40 hs. semanales, para desempeñarse como veterinario en Bromatología, con efecto retroactivo al 01/09/2016 y hasta el 31/10/2016.-----

Artículo 2°.-Autorícese a la Dirección de Recursos Humanos a abonar tareas extraordinarias al agente designado por el artículo precedente por la suma de Pesos mil quinientos (\$ 1.500,00) mensuales, a partir del 1° de Septiembre de 2016.-----

Artículo 3°.-La Directora de Bromatología será la encargada de verificar el cumplimiento de las tareas extraordinarias encomendadas y de solicitar la pertinente liquidación.-----

Artículo 4°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 21 del Expediente Letra “S” N° 111/15.-----

Artículo 5°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 6°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 7°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1253/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 23 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 19/13 en el cual, a fs. 17, la Directora de Auditoría General Interna informa acerca de las importantes obras que se han previsto para el corriente año, las cuales son responsabilidad del Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, por lo que sugiere un aumento en la Bonificación Especial que éste percibe;

QUE la Directora de Recursos Humanos a fojas 18 solicita otorgar una Bonificación Especial, según Ordenanza Municipal N° 5036/15 en cuyo artículo 7° refiere que se podrán instaurar para el personal político y de ley, complementos en forma general o sectorial, debiendo ser remunerativos y no bonificables;

QUE a fs. 19 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Autorízase la liquidación mensual, de bonificación **remunerativa no bonificable**, de Pesos diez mil (\$ 10.000.00) en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5036/15 art. 7° al Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Arq. ROSSETTI

DIEGO (L.P. 2612), con vigencia a partir del 1º de Septiembre de 2016, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 19/13.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse a de acuerdo a lo determinado por el Director de presupuesto a fs. 19 del Expte. Letra “D” N° 19/13.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Seguridad.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Auditoría y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1254/16:

BENITO JUÁREZ –Septiembre 23 de 2016 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 38/13, por el que el “**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ARGENTINO**” (fs. 279) solicita subsidio con destino a solventar gastos de organización del 1º Festival “La Caca de la Vaca Verde” organizado por la Institución, a llevarse a cabo el día 9 de Octubre;

QUE a fs. 284 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 285 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** al “**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ARGENTINO**” por la suma de **Pesos quince mil (\$ 15.000,00)** destinado a solventar gastos de organización del 1º Festival “La Caca de la Vaca Verde” organizado por la Institución, a llevarse a cabo el día 9 de Octubre. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1255/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 23 de 2016–

VISTO lo actuado en Expte. Letra “E” N° 92/12, por el que la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA MEDIA N° 3 “DR. BENITO JUÁREZ”** (fs.160) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de limpieza, desinfección y cerramiento contra palomas y roedores que invaden sectores de la Institución;

QUE a fs. 167 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 168 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA MEDIA N° 3 “DR. BENITO JUÁREZ”** por la suma de **Pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00)** con destino a solventar gastos de limpieza, desinfección y cerramiento contra palomas y roedores que invaden sectores de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.----

SERGIO JULIO ACOSTA

S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

1256/16:

BENITO JUÁREZ- Septiembre 23 de 2016 –

VISTO la renuncia presentada por el agente CRUZ ANDRES MARTIN (L.P. 3232), obrante a fojas 1 del Expte. Letra “R” N° 71/16, a las tareas que venía desempeñando, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.-Acéptase la renuncia presentada por el agente CRUZ ANDRES MARTIN (L.P. 3232), a las tareas que venía desempeñando, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, a partir del 1º de Octubre del corriente año, por razones particulares.-----

Artículo 2º.-Liquídense los haberes que por todo concepto correspondan a la agente mencionado en el artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social, de Hacienda, Dirección de Recursos Humanos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

1257/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 26 de 2016-

VISTO lo solicitado por la Sra. Secretaria de Salud a fs. 1 del Expediente Letra “S” N° 64/16 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del Dr. SASIAIN ANDREE (L.P. 3440) para desempeñar tareas dependientes del Hogar de Ancianos “Cayetano Zibecchi” y prestar colaboración con la Junta de Discapacidad en la emisión del CUD (Certificado Único de Discapacidad);

QUE a fs. 2 obra nota de la Directora de Recursos Humanos, informando que el mencionado agente, desempeñará sus funciones “AD HONOREM”

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** “AD HONOREM”, del Dr. SASIAIN ANDREE (L.P. 3440) para desempeñar tareas dependientes del Hogar de Ancianos “Cayetano Zibecchi” y prestar colaboración con la Junta de Discapacidad en la emisión del CUD (Certificado Único de Discapacidad), a partir del día 01/10/2016.-

Artículo 2º.-Por el Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.----

MARIA ELISA TIMPANARO

SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

1258/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 26 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “X” N° 69/16 en el cual a fojas 5 obra la Ordenanza Municipal N° 5091/16, promulgada por Decreto Municipal N° 1006/16, por la cual se prorrogaron las funciones de la Comisión Municipal del Monumento al Bicentenario de la Declaración de la Independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata;

QUE en el artículo 2° de la citada Ordenanza se prevé el llamado a concurso estableciendo las condiciones del mismo;

QUE a fs. 16 obra el Decreto Municipal N° 1011/16 por el cual se llamo al Concurso “BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE LA PATRIA”;

QUE a dicho llamado a concurso se han presentado dos proyectos, con los seudónimos “Nino” y “Patria”;

QUE fs. 48 y 49 obra Acta de Jura de la Comisión Pro- Monumento del Bicentenario de la Independencia de la Patria, del concurso citado anteriormente, informando que el Proyecto ganador fue la propuesta N° 2 con el seudónimo “Patria”;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárese ganadora del concurso “BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE LA PATRIA”, a la propuesta N° 2 con el seudónimo “Patria” perteneciente a la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 “República de México”, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “X” N° 69/16.-----

Artículo 2°.- Otórguese una mención honorífica a la propuesta N° 1 con el seudónimo “Nino”, cuyo autor es el Sr. Norman Darío Herrera (D.N.I. 22.815.454).-----

Artículo 3°.- Autorízase a Contaduría Municipal a efectuar los gastos que demande la realización del proyecto ganador citado en el artículo 1°, de acuerdo a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 5050/16 y N° 5091/16.-----

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Asesoría Legal, Jefatura de Gabinete, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1259/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 26 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “C” N° 29/12 por el que el “CLUB ATLÉTICO ALUMNI” (fs. 214 y 215) solicita subsidio destinado a mejoras edilicias en la Institución y gastos de organización del evento de Pelota a Paleta de primera categoría;

QUE a fojas 220 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 221 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórguese **SUBSIDIO** al “CLUB ATLÉTICO ALUMNI” por la suma de pesos **VEINTIUN MIL (\$ 21.000,00)** destinado a mejoras edilicias en la Institución y gastos de organización del evento de Pelota a Paleta de primera categoría. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1260/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 26 de 2016–

VISTO que el H.C.D. eleva al Departamento Ejecutivo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** sancionadas en la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día **22 de Septiembre de 2016** para su respectiva promulgación,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Quedan **PROMULGADAS** por el presente acto administrativo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** que se indican a continuación, que fueran sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día **22 de Septiembre de 2016:**

OZA. 5114/2016- Expte. Letra “E” N° 41/13 CONVALIDESE EL CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 09/2016 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL “EVA PERON” ENTE DESCENTRALIZADO “DR. ALFREDO SAINTOUT”, SUSCRITO OPORTUNAMENTE CON EL DOCTOR SANTINI PALMA FERNANDO.-----

OZA. 5115/2016- Expte. Letra “O” N° 84/16 ADHIERASE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ, AL PLAN DE FINANCIAMIENTO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA (I.V.B.A.), MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-----

OZA. 5116/2016- Expte. Letra “D” N° 128/11 DONESE EN EL MARCO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 4268/10 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS N° 1204/11 Y 593/12, LOS INMUEBLES DETALLADOS EN EL ANEXO I DE LA PRESENTE ORDENANZA.-----

OZA 5117/2016- Expte. Letra “G” N° 66/16 CONVALIDESE EL CONVENIO Y SU ANEXO OPERATIVO, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ Y LA DIRECCION PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BUENOS AIRES, REGISTRADO BAJO EL N° 09/2016 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONVENIOS.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, de Salud, Delegación de Barker, Asesoría Legal, Ente Descentralizado, Contaduría Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1261/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 26 de 2016-

VISTO que los días 1 y 2 de Octubre del corriente año, se realizará la “Tercera Muestra Agroganadera y Comercial” organizada por la Asociación de Productores de Benito Juárez, a llevarse a cabo en el predio de la feria de la firma “Campoamor Hnos.”;

QUE dicho evento posee una gran importancia, debido a la posibilidad de exhibir el trabajo que realizan la mayor parte de los sectores productivos de nuestro partido, además se presentarán espectáculos como entrevero de tropillas, prueba de riendas, exhibición de equitación y salto y la actuación de destacados artistas de la zona;

QUE contará con la presencia de disertantes de primer nivel, quienes aportarán conocimientos de suma actualidad, con el fin de mejorar el rendimiento de las empresas agropecuarias,

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la “Tercera muestra Agroganadera y Comercial”, organizada por la Asociación de Productores de Benito Juárez, a llevarse a cabo los días 1 y 2 de Octubre del corriente año en el predio de la feria de la firma “Campoamor Hnos.”-----

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto, Producción y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1262/16:

BENITO JUÁREZ –Septiembre 26 de 2016-

VISTO que el día sábado 1º de Octubre del corriente año, se realizará el “Segundo Encuentro de Peñas Folclóricas”, organizado por el Taller de Folclore de la Dirección de Cultura y Educación, con el aporte de la agrupación “Luna Cautiva”, a llevarse a cabo en las instalaciones del Galpón Joven”;

QUE ésta peña contará con la presentación de bailarines locales y de la región, además del aporte musical de diferentes grupos que interpretan el género folclórico;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS CULTURAL MUNICIPAL** el “Segundo Encuentro de Peñas Folclóricas”, organizado por el Taller de Folclore de la Dirección de Cultura y Educación, con el aporte de la agrupación “Luna Cautiva”, a llevarse a cabo en las instalaciones del Galpón Joven” el día 1º de Octubre del corriente año.-----

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Direcciones Cultura y Educación, de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1263/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 26 de 2016 –

VISTO lo actuado en Expediente Letra “R” N° 72/16, por el cual a fs. 3 la Directora de Recursos Humanos, solicita la baja para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la agente MARTINEZ SUSANA LIBERTAD (L.P. 1221);

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **BAJA** de los Registros Municipales, a partir del 01/10/2016, a la agente que se indica a continuación, a efectos de acogerse a los **BENEFICIOS JUBILATORIOS:**

APELLIDO Y NOMBRE: MARTINEZ SUSANA LIBERTAD
DOCUMENTO: D.N.I. 11.870.820
LEGAJO PERSONAL: 1221
CATEGORÍA: 12
RÉGIMEN HORARIO: 48 hs.
FECHA DE NACIMIENTO: 25/09/1955
FECHA DE INGRESO: 14/10/1980
FECHA DE BAJA: 01/10/2016

Artículo 2º.-Suscríbese el respectivo CONVENIO de ANTICIPO JUBILATORIO.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese, implicando tal acto conformidad con lo dispuesto.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Asesoría Legal, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Contaduría y Auditoría, cumplido archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1264/16:

BENITO JUÁREZ- Septiembre 27 de 2016-

VISTO la renuncia presentada por el Dr. ACTIS CAPORALE GUSTAVO HERNAN (L.P. 2439) al cargo de Subdirector de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, a partir del día 01/10/2016;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.-Acéptese a partir del 1º de Octubre de 2016 la **RENUNCIA** presentada por el Dr. ACTIS CAPORALE GUSTAVO HERNAN (L.P. 2439) al cargo que venía desempeñando como Subdirector de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, agradeciendo los importantes servicios prestados.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Recursos Humanos, Patrimonio y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1265/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 27 de 2016 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 130/13, por el que la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E. E. P. N° 8” de Tedín Uriburu**” (fs. 38) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de refacciones en la Institución, con motivo de la celebración del 40º Aniversario de la Concentración Rural el próximo 20 de Octubre;

QUE a fs. 42 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 43 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E. E. P. N° 8” de Tedín Uriburu** por la suma de **Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00)** destinado a solventar gastos de de refacciones en la Institución, con motivo de la celebración del 40º Aniversario de la Concentración Rural el próximo 20 de Octubre. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

- Artículo 2º.**-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----
- Artículo 3º.**-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----
- Artículo 4º.**-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad -----
- Artículo 5º.**-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1266/16:

BENITO JUÁREZ –Septiembre 27 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 13/16 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 81) solicitando **SUBSIDIO** destinado al pago de Alquileres a indigentes;

QUE a fojas 86 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de pesos cuarenta y dos mil seiscientos (\$ 42.600,00) según lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social, destinado al pago de Alquileres a indigentes, de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra “D” N° 13/16.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Auditoría, Dirección de Presupuesto, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1267/16:

BENITO JUÁREZ –Septiembre 27 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 50/16 por el cual la Delegada Municipal de Barker eleva nota (fs. 62) solicitando **SUBSIDIO** destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 64 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de pesos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta (\$ 23.450,00) según lo solicitado por la Delegada Municipal de Barker destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar, de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra “D” N° 50/16.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Auditoría, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1268/16:

BENITO JUÁREZ –Septiembre 27 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 12/16 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 98) solicitando **SUBSIDIO** destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 105 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de pesos setenta y cinco mil cuatrocientos veinte (\$ 75.420,00) según lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social, destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar y de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra “D” N° 12/16.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Auditoría, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1269/16:

BENITO JUÁREZ- Septiembre 27 de 2016-

VISTO que por Resolución N° 413/16 se otorgó LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES al Encargado de la Oficina de Guías Sr. DE FRANCESCO LEONARDO ÁNGEL (L.P.2744);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante la LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES otorgada al Encargado de la Oficina de Guías DE FRANCESCO LEONARDO ÁNGEL (L.P. 2744), asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente DAHL ANTONELA (L.P. 3010).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1270/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 27 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “A” N° 134/15, donde se ha iniciado Sumario Administrativo a los fines de determinar la responsabilidad que le pudiere corresponder al agente Fernando Ferretti Cristeche (L.P. 2951);

CONSIDERANDO que a fs. 3 obra denuncia realizada por la Srita María Laura Pérez, sobre hechos ocurridos el día 16 de Diciembre de 2015 en el Corralón Municipal;

QUE a fs. 4 consta la Declaración Testimonial del Sr. Roberto Raúl Carrizo, como testigo de los hechos denunciados por la Srita Pérez;

QUE a fs. 7 y 8 obra notificación al agente Ferretti de que debe presentarse en la Oficina de RRHH por motivos que se le comunicaran;

QUE a fs. 9 se lo notifica del plazo que le corresponde a los fines de que presente el debido descargo;

QUE a fs. 11 obra cédula de Notificación personal, donde se notifica a la Srita. Pérez de la Resolución emitida por la Dra. Mariana Irianni, quien Resuelve “I.- *Imponer al ciudadano Fernando Nicolás Ferretti (DNI 29.550.403), (...) la prohibición de contacto a la persona de María Laura Pérez (DNI 26.963.421), (...) en un perímetro de cien (100) metros en cualquier lugar que esta se encuentre, sin excepción alguna, por el plazo de noventa (90) días (...).*”;

QUE a fs. 12 obra copia de la elevación realizada por el Comisario Félix Raúl Silva, donde consta denuncia del Sr. Darío Carlos Lusi, donde manifiesta que el agente Ferreti se dirigió diciendo con amenazas de muerte;

QUE a fs. 13 obra copia simple de la carátula de la I.P.P. Nro. 01-00-007286-15/00;

QUE a fs. 14 la Directora de Recursos Humanos, eleva a Asesoría Legal las actuaciones administrativas referidas, para que se emita el correspondiente dictamen;

QUE a fs. 15 a 20 obra Dictamen del Asesor Legal, donde aconseja dar inicio de sumario administrativo y suspensión preventiva para el eficaz desarrollo del mismo;

QUE a fs. 21 mediante Resolución 5, se resuelve Iniciar Sumario Administrativo al agente en cuestión;

QUE a fs. 22 obra notificación de la Resolución al agente;

QUE a fs. 23/30 obran copias de las licencias tomadas por el agente;

QUE a fs. 33/84 obra copias simple de la IPP 01-00-007286-15/00, de trámite por ante el Juzgado de Garantías Nro. 2 de la ciudad de Azul;

QUE a fs. 85 obra dictamen de Asesoría Legal donde se imputa al agente, inconducta notoria y falta grave que perjudica a la administración;

QUE a fs. 86 obra notificación del dictamen mencionado anteriormente al agente;

QUE a fs. 87 se Resuelve citar a los testigos a que presten declaración dentro del marco del Sumario Administrativo, las cuales lucen agregadas a fs. 94/101;

QUE a fs. 92 se solicita informe al médico local y/o junta médica local sobre la salud mental del inculcado, Junta Médica que se fija para el día 18/04/16 según consta en fs. 102, la cual estará a cargo de la Dra. Mabel Sylko;

QUE a fs. 105/107 obra examen médico realizado al agente;

QUE a fs. 108/111 obra dictamen de Asesoría legal donde se corre traslado por diez (10) días al agente para que efectúe su defensa y proponga las medidas que considere oportunas;

QUE a fs. 112 se lo cita al Sr. Ferreti a prestar declaración; y a fs. 113 obra la notificación de la citación;

QUE a fs. 114 obra el Acta de Declaración del Inculcado, donde se niega a declarar remitiéndose a los hechos relatados en la denuncia;

QUE a fs. 115 se ordena el levantamiento de secreto de sumario y se le da traslado al inculcado por el término de diez (10) días, plazo que comenzó a contarse desde el día 09 de Junio, fecha en que se notificó al agente según constancia de fs. 117;

QUE a fs. 120/121 se decide la clausura de la investigación del sumario administrativo y se da traslado por el término de cinco (5) días al agente inculcado, con copias de las actuaciones administrativas para que alegue; plazo que a la fecha se encuentra vencido sin obrar en las actuaciones alegatos del agente, según cédula de notificación obrante a fs. 122 y vta.

QUE el agente incumplió deberes a su cargo tales como los previstos en el Artículo 59 de la ley 11.757, es decir que el agente se manifestó en forma desconsiderada con su superior y sus pares y ante los bienes materiales de la Administración Pública, encuadrando tales conductas en los artículos 62 II y 64 incs. b, c, e, f y j, los cuales versan: “Art. 62: *Las sanciones disciplinarias, por las transgresiones en que incurrieren los agentes municipales, son las siguientes: (...)* II. *Expulsivas: Cesantía y exoneración.*” y “Art. 64: *Podrán sancionarse hasta con cesantía: (...); C. Inconducta notoria; (...); J. Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma.*”;

QUE para esta Instrucción, de la prueba recolectada en el sumario administrativo, ha quedado acreditado la comisión de los hechos denunciados con fecha diciembre de 2015 en sede del corralón municipal, propinando amenazas a compañeros de trabajo y a su superior, causando daños materiales en las instalaciones y bienes de la administración; por lo tanto, conforme el principio de congruencia, esta instrucción no se puede extender a puntos que no hayan sido expresamente sometidas a debate por las partes involucradas, estos es a lo peticionado por aquellas.

QUE es dable destacar que atento no estar vigente la tercera parte de la Ley 14.656, es de aplicación el artículo 56 de la ley citada (ultra actividad), debiendo aplicar en consecuencia el decreto ley 11.757.

QUE Asesoría Legal de la comuna, ha tenido especialmente en cuenta los principios del artículo 1 de la Ley 14.656 y respetar el debido proceso (arts. 23/40 ley citada y arts. 24, 27, 30 del decreto reglamentario 784), ofreciendo en todas las etapas del sumario las herramientas legales al agente Ferretti para que ejerza su derecho constitucional de defensa.

QUE por todo lo expuesto, y atento a considerar que el agente en cuestión ha cometido una falta grave para la Administración Municipal, esta Asesoría Legal, aconseja, en virtud de los considerandos precedentes, salvo mejor opinión, cesar en sus tareas, de acuerdo a lo establecido en los arts. 62 II, art. 64 incs c y j), al agente Fernando Nicolás Ferretti Cristeche, L.P. 2951.

QUE fueron remitidas estas actuaciones a la Junta de Disciplina, atento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 11757, obrando el dictamen correspondiente, a fs. precedentes del Expte. de referencia;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el correspondiente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la cesantía del agente FERRETTI CRISTECHE FERNANDO (L.P. 2951), de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra "A" N° 134/15.-----

Artículo 2º.-Por Policía Municipal, notifíquese con copia del dictamen de Asesoría Legal.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Asesoría Legal y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1271/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 27 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra "S" N° 16/16, en el que de fs. 91 a 94 obra Resolución Municipal N° 335/16 mediante la cual se aplicó la sanción de treinta días de suspensión sin goce de haberes al agente ARGÜELLO JOSE MARIA (L.P. 2943);

QUE a fs. 84 a 90 Asesoría Legal de la Comuna, sugiere elevar las presentes actuaciones a la Junta de Disciplina, atento a lo previsto en el artículo 76 de la Ley 11757;

QUE a fs. 95 obra dictamen de la Junta de Disciplina;

QUE la Secretaría de Gobierno, propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese lo dispuesto en la Resolución Municipal N° 335/16, mediante la cuál se aplicó la sanción de treinta días de suspensión al agente ARGÜELLO JOSE MARIA (L.P. 2943), de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "S" N° 16/16.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1272/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 27 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “E” N° 88/16 en el cual a fs. 2 y 3 obra nota del Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” informando la necesidad de ampliar el total de guardias liquidadas al Servicios de Mucamas que realiza guardias pasivas en el sector de Quirófano;

QUE a fs. 5 obra nota de la Directora de Auditoría General Interna;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Liquidense a partir del mes de Septiembre del corriente año, en la categoría “C” al servicio de Mucamas de Quirófano, treinta guardias de disponibilidad horaria por pasividad, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “E” N° 88/16.-----

Artículo 2º.- El personal comprendido en el servicio del artículo precedente, podría percibir recarga horaria por cada ocho horas de trabajo adicional que realicen.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Contaduría del Ente, Auditoría, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Salud, de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1273/16:

BENITO JUÁREZ –Septiembre 28 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 238/16, en el cual a fojas 1 la Secretaría de Desarrollo Social solicita la cotización de productos alimenticios destinados a indigentes;

QUE a fojas 4 el Jefe de Compras informa que dados los montos se deberá realizar un llamado a Concurso de Precios anexando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 6 la Contadora Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad;

QUE a fs. 9 obra nota del Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda, mientras que a fs. 9 vta. el Jefe de Compras informa N° del Concurso de precios, fecha y hora de apertura del mismo;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Llámase a **CONCURSO DE PRECIOS N° 42/16** para la compra de alimentos para indigentes.-----

Artículo 2º.- El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos trescientos treinta y tres mil cuatrocientos (\$ 333.400,00).-----

Artículo 3º.- La apertura de propuesta se realizará el día 7 de Octubre del 2016 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Avenida Mitre N° 42.---

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Asesoría Legal y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1274/16:

BENITO JUÁREZ –Septiembre 28 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” N° 80/16, en el cual el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos a fojas 2, solicita la adquisición de 1.590 toneladas de Piedra 6/20 para Pavimento de Hormigón en Barrios Molino, El Sol y Pachán de Benito Juárez;

QUE a fojas 12 el Jefe de Compras informa que dado el monto al que asciende el Presupuesto Oficial deberá realizar un llamado a Licitación Privada, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 18 Contaduría Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad,

QUE a fojas 19 obra solicitud de gastos;

QUE a fojas 21 obra nota del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y a fs. 21 vta. el Jefe de Compras informa N° de la Licitación Privada, fecha, lugar y hora de apertura de la misma;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Llámesese a **LICITACIÓN PRIVADA N° 43/16** para la adquisición de 1.590 toneladas de Piedra 6/20 para Pavimento de Hormigón en Barrios Molino, El Sol y Pachán de Benito Juárez.-----

Artículo 2°.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos seiscientos sesenta y siete mil ochocientos (\$667.800,00).-----

Artículo 3°.-La apertura de propuesta se realizará el día 13 de Octubre de 2016 a las 11 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Mitre N° 42.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

1275/16:

BENITO JUÁREZ –Septiembre 28 de 2016-

VISTO que el día 29 de Septiembre del corriente año, se realizará un evento denominado “Capacitación Fase 1”, a llevarse a cabo en el Salón Dorado de la Municipalidad de Benito Juárez a partir de las 15:00 hs.;

QUE dicha capacitación estará a cargo de la Coordinadora General Gloria Macedo y del Psicólogo Diego Nuñez, pertenecientes a la Superintendencia de Políticas de Género de la ciudad de La Plata;

QUE se encuentran invitados a participar de la misma: Comisaría de la Mujer y Familia y Oficinas de Asistencia a la Víctima de Violencia de Género, correspondientes a la Coordinación XIV;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la capacitación que se desarrollará el día 29 de Septiembre del corriente año, a partir de las 15:00hs., en el Salón Dorado de la Municipalidad de Benito Juárez, denominada “Fase 1”, cuyo temario principal será la violencia de género y familiar.-----

Artículo 2°.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, de Seguridad, Presupuesto, Contaduría, Tesorería y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

1276/16:

BENITO JUÁREZ- Septiembre 28 de 2016 –

VISTO el Expte. Letra “D” N° 175/2016 iniciado por la Jefatura de Gabinete – Departamento Ejecutivo en el marco de la solicitud cursada por el Centro Empleados de Comercio de Benito Juárez solicitando la exención en el cobro de la tasa de seguridad e higiene y la Ordenanza de Adhesión N° 5096/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO que conforme consta en el expediente mencionado, cada año diferentes instituciones solicitan la exención del cobro de las tasas municipales que gravan los inmuebles donde funcionan;

QUE en particular, el Centro Empleados de Comercio de Benito Juárez ha cursado nota solicitando la exención de pago de la tasa de seguridad e higiene, por el inmueble en que funciona la entidad;

QUE dicha Institución goza de personería gremial –Inscripción Nro. 1358- por lo cual invoca el cumplimiento de lo prescripto en el Artículo 39 de la Ley de Asociaciones Sindicales Nro. 23.551, a la cual la Provincia de Buenos Aires ha adherido mediante Ley 13.758;

QUE el citado Artículo 39 reza: *“Los actos y bienes de las asociaciones sindicales con personería gremial destinados al ejercicio específico de las funciones propias previstas en los artículos 5° y 23, estarán exentos de toda clase, gravamen, contribución o impuesto. La exención es automática y por la sola obtención de dicha personería gremial. El Poder Ejecutivo Nacional gestionará con los gobiernos provinciales por su intermedio de las municipalidades, que recepten en su régimen fiscal el principio admitido en este artículo”*

QUE es voluntad de este Departamento Ejecutivo acompañar a las diferentes organizaciones que se desarrollan en nuestro Partido, teniendo en cuenta primordialmente el fin último de las asociaciones sindicales, respecto de la protección del empleo, su correcta registración y la defensa de los derechos de todos los trabajadores;

QUE en igual sentido se considera fundamental para el total funcionamiento de todas las organizaciones sindicales de nuestro Partido adherir a la legislación vigente en un todo;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1°.- Las Asociaciones Sindicales locales con personería jurídica y gremial deberán inscribirse en el REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO conforme lo prescripto en la Ordenanza Municipal 1332 y Decreto Reglamentario N° 284/1984, el cual en su artículo detalla los recaudos de manera taxativa, a saber:

- Nombre de la entidad;
- Ubicación;
- Fecha de Fundación;
- Copia de Estatutos debidamente aprobados;
- Memoria y Balance del último ejercicio;
- Copia del inventario;
- Nómina de asociados con indicación de categorías;
- Nombre de las personas que integran la comisión directiva con número de documento de identidad y domicilio;

Que asimismo se deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en la Ley 23.551.-

Artículo 2°.- Las Asociaciones Sindicales reconocidas por el Municipio deberán solicitar la eximición de Tasas y/o Derechos mediante nota, entre el día 1° de Octubre y 31 de Diciembre del año anterior al cual se solicita el beneficio, debiendo identificarse correctamente los datos catastrales del inmueble por el cual se solicita la exención y adjuntar escritura –por única vez-, o en su caso contrato de alquiler o comodato –vigente a la fecha de solicitud-, según corresponda en cada caso.-----

Artículo 3°.- Establézcase la excepción al plazo prescripto en el artículo 2° por única vez para el año 2016 y a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, para toda aquella entidad que acredite las condiciones de acceso al beneficio en el corriente año.-----

Artículo 4°.- La Secretaria de Gobierno, mediante la intervención de la Subdirección de Relaciones con la Comunidad o la oficina que en el futuro haga a sus veces, deberá controlar que la institución solicitante cumplimente los requisitos exigidos en los artículos precedentes.-----

Artículo 5º.- Cumplida esta exigencia, se deberá informar a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Recaudación - Subdirección de Tasas y Derechos que la institución solicitante se encuentra en condiciones legales de ser exenta de la Tasa y/o Derecho que se solicitaren.-----

Artículo 6º.- Requierase a las autoridades peticionantes –a saber Presidente, Secretario y Tesorero- de cada institución solicitante la correspondiente declaración como Persona Políticamente Expuesta, aprobado mediante Ordenanza Municipal 5097/2016, debiendo completar y suscribir el formulario que se adjunta a la presente como Anexo I.-----

Artículo 7º.- Facúltese a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Recaudación - Subdirección de Tasas y Derechos a registrar en el sistema R.A.F.A.M. en cumplimiento de la presente ordenanza y en el marco de lo prescripto por el artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades – “Régimen de Exenciones de Carácter General”.-----

Artículo 8º.- Refrendará el presente acto administrativo el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 9º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Presupuesto, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1277/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 29 de 2016.-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 38/16 por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a fojas 261 solicita SUBSIDIO a personas indigentes destinado al pago de luz;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Abonar SUBSIDIO, destinado al PAGO DE LUZ A INDIGENTES según nómina de beneficiarios, confeccionada y conformada por la Secretaria de Desarrollo Social, por un monto total de pesos nueve mil seiscientos setenta y tres con cuarenta y seis centavos (\$ 9.673,46), de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 38/16.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1278/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 29 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “A” N° 181/09 2º Cuerpo, en el cual obra Proyecto “Horno de Ladrillos” perteneciente al Programa Atención de Jóvenes y Adolescentes en el Centro de Día “Apostando a la Vida” del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires;

QUE a fs. 605 el Subdirector del Centro de Día “Apostando a la Vida”, solicita se efectúe el pago de BECAS;

QUE a fs. 608 Contaduría realiza la respectiva reserva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese el pago de BECAS, correspondiente al Proyecto “Horno de Ladrillos” perteneciente al Programa Atención de jóvenes y Adolescentes en el Centro de Día “Apostando a la Vida” del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al listado de beneficiarios que obra de fs. 606 a 607, en el Expte. Letra “A” N° 181/09 2º Cuerpo, por un importe total de pesos diez mil cuatrocientos cincuenta (\$ 10.450,00).-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse según lo informado por Contaduría a fojas precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.---

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Direcciones de Recursos Humanos, de Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social, de Hacienda, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1279/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 29 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 247/16, por el que a fs. 1 obra nota del Director de Deportes solicitando la contratación 123 plazas y servicio de alojamiento con pensión completa, desde el día 3 al 7 de Octubre del corriente año en la ciudad de Mar del Plata, donde se realizará la etapa final de los Juegos BA. 2016;

QUE a fojas 5 y 6 obra informe del Director de Compras;

QUE a fojas 7 obra informe de la Contadora Municipal, obrando a fs. 9 la respectiva solicitud del gasto;

QUE a fojas 10 obra informe del Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda solicitando la adjudicación en forma directa;

CONSIDERANDO el Artículo 156 inc. 10 de la L.O.M. y los informes del Director de Compras, de la Contadora Municipal y del Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda; la misma debería realizarse a través de la contratación directa a la firma “MDP FAIME S.R.L.” concesionaria del “Gran Hotel Ópera”;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudíquese en forma directa por excepción a la firma “MDP FAIME S.R.L.” concesionaria del “Gran Hotel Ópera” la contratación 123 plazas y servicio de alojamiento con pensión completa, desde el día 3 al 7 de Octubre del corriente año en la ciudad de Mar del Plata, donde se realizará la etapa final de los Juegos BA. 2016, por un importe total de pesos trescientos sesenta y dos mil ochocientos cincuenta (\$ 362.850,00), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 156 inc. 10 de la L.O.M. y a lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 247/16.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a la solicitud de gastos obrante a fojas 9 del Expediente Letra “D” N° 247/16.-----

Artículo 3º.-Notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda, de Gobierno, Compras, Presupuesto, Contaduría, Dirección de Deportes y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1280/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 29 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “V” N° 38/16 en el cual el Gerente Vial Rural, a fojas 1, solicita la contratación de servicios de retroexcavadora;

QUE a fojas 5 el Jefe de Compras informa que dado el monto al que asciende el Presupuesto Oficial deberá realizar un llamado a Concurso de Precios, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 13 Contaduría Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad,

QUE a fojas 14 obra solicitud de gastos;

QUE a fojas 16 obra nota del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y a fs. 16 vta. el Jefe de Compras informa N° del Concurso de Precios, fecha, lugar y hora de apertura del mismo;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Llámesse a **CONCURSO DE PRECIOS N° 44/16** para la contratación de servicios de retroexcavadora.-----

Artículo 2°.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos doscientos setenta y un mil cuatrocientos (\$271.400,00).-----

Artículo 3°.-La apertura de propuesta se realizará el día 19 de Octubre de 2016 a las 11 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Mitre N° 42.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

1281/16:

BENITO JUÁREZ- Septiembre 29 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 78/13 por el que la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1 “REPÚBLICA DE MÉXICO”** (fs. 38) solicita Subsidio para solventar gastos de mantenimiento y pintura del interior y exterior del establecimiento;

QUE a fojas 41 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 42 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórguese **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1 “REPÚBLICA DE MÉXICO”** por la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00) destinado a solventar gastos de mantenimiento y pintura del interior y exterior del establecimiento. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretaria de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese-----

SERGIO JULIO ACOSTA

S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

1282/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 29 de 2016 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 141/13, por el que el **CLUB DEFENSORES DEL BARRIO MARIANO MORENO** a fojas 65, solicita Subsidio destinado a la compra de materiales y gastos de mano de obra para la conexión de gas y agua;

QUE a fojas 68 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fojas 69 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** al “**CLUB DEFENSORES DEL BARRIO MARIANO MORENO**” por la suma de **Pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00)** destinado a la realización de mejoras en la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1283/16:

BENITO JUÁREZ- Septiembre 29 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “V” N° 144/15, por el que la **Sra. CANCINA SILVINA GABRIELA (D.N.I. 27.388.062)** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCIÓN** de **VIVIENDA**;

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 25 y 26;

QUE a fojas precedentes la Comisión Municipal de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una primer etapa por un monto equivalente al 50 %, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoría correspondiente al avance de obra;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudicase a la **Sra. CANCINA SILVINA GABRIELA (D.N.I. 27.388.062)** un **CRÉDITO** de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCIÓN** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificatorias, y lo actuado en Expte. Letra “V” N° 144/15.-----

Artículo 2º.-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).-----

Artículo 3º.-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1º al 10 de cada mes.-----

Artículo 4º.-El monto concedido según el Art. 1º y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputarán a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----

Artículo 5º.-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese a la interesada, y cumpliméntese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 6º.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4º.-----

Artículo 7º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 8°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1284/16:

BENITO JUÁREZ- Septiembre 29 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “V” N° 158/15, por el que la **Sra. VILLALBA EVA FELIPA (D.N.I. 5.743.713)** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCIÓN** de **VIVIENDA**;

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 20 y 21;

QUE a fojas precedentes la Comisión Municipal de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una primer etapa por un monto equivalente al 50 %, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoría correspondiente al avance de obra;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Adjudicase a la **Sra. VILLALBA EVA FELIPA (D.N.I. 5.743.713)** un **CRÉDITO** de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCIÓN** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificatorias, y lo actuado en Expte. Letra “V” N° 158/15.-----

Artículo 2°.-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).-----

Artículo 3°.-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1° al 10 de cada mes.-----

Artículo 4°.-El monto concedido según el Art. 1° y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputarán a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----

Artículo 5°.-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese a la interesada, y cumpliméntese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 6°.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4°.-----

Artículo 7°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 8°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1285/16:

BENITO JUÁREZ- Septiembre 29 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “V” N° 18/16, por el que la **Sra. ETCHART MARIA ITATI (D.N.I. 13.467.675)** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCIÓN** de **VIVIENDA**;

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 31 y 32;

QUE a fojas precedentes la Comisión Municipal de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una primer etapa por un monto equivalente al 50 %, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoría correspondiente al avance de obra;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudicase a la **Sra. ETCHART MARIA ITATI (D.N.I. 13.467.675)** un **CRÉDITO** de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCIÓN** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificatorias, y lo actuado en Expte. Letra "V" N° 18/16.-----

Artículo 2º.-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).-----

Artículo 3º.-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1º al 10 de cada mes.-----

Artículo 4º.-El monto concedido según el Art. 1º y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputarán a la Cuenta Especial "Fondo Permanente de la Vivienda".-----

Artículo 5º.-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese a la interesada, y cumpliméntese el pertinente "Convenio de Pago". Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 6º.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4º.-----

Artículo 7º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 8º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1286/16:

BENITO JUÁREZ- Septiembre 29 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra "V" N° 143/15, por el que la **Sra. MIGNAQUI ANA MARIA (D.N.I. 6.164.849)** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCIÓN** de **VIVIENDA**;

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 13 y 14;

QUE a fojas precedentes la Comisión Municipal de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una primer etapa por un monto equivalente al 50 %, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoría correspondiente al avance de obra;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudicase a la **Sra. MIGNAQUI ANA MARIA (D.N.I. 6.164.849)**, un **CRÉDITO** de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCIÓN** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificatorias, y lo actuado en Expte. Letra "V" N° 143/15.-----

Artículo 2º.-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).-----

Artículo 3º.-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1º al 10 de cada mes.-----

Artículo 4º.-El monto concedido según el Art. 1º y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputarán a la Cuenta Especial "Fondo Permanente de la Vivienda".-----

Artículo 5º.-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese a la interesada, y cumpliméntese el pertinente "Convenio de Pago". Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 6º.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4º.-----

Artículo 7°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 8°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1287/16:

BENITO JUÁREZ- Septiembre 29 de 2016-

VISTO que por Resolución N° 416/16 se otorgó LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES a la Contadora Municipal Sra. MENDÍA ALICIA (L.P. 2562);

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Confírmese que durante el período de LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES, otorgada a la Contadora Municipal Sra. MENDIA ALICIA BEATRIZ (L.P. 2562), asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente SALIM PATRICIA (L.P. 2445).-----

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete y a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría cumplido, archívese.---

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1288/16:

BENITO JUÁREZ- Septiembre 29 de 2016-

VISTO que por Resolución N° 417/16 se otorgó LICENCIA POR ENFERMEDAD a la Jefa de la Oficina de Archivo Sra. BLANCO YOLANDA (L.P. 1078);

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Confírmese que durante la LICENCIA POR ENFERMEDAD, otorgada a la Jefa de la Oficina de Archivo Sra. BLANCO YOLANDA (L.P. 1078), asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente GAMALERI GRACIELA (L.P. 2367).-----

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Patrimonio, Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1289/16:

BENITO JUÁREZ –Septiembre 29 de 2016-

VISTO que desde la Oficina de Asistencia a la Víctima de Violencia de Género, solicitan declarar de Interés Municipal la inauguración de la Comisaría de la Mujer sita en calle Güemes N° 6 de la ciudad de Benito Juárez, a llevarse a cabo el día 3 de Octubre del corriente año a partir de las 12 horas;

QUE dicho evento contará con la presencia de autoridades Provinciales, Policiales, autoridades locales y personal de las Comisarías de la Mujer y Familia y de las Oficinas de Asistencia a la Víctima de Violencia de Género, zonales y locales;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la inauguración de la Comisaría de la Mujer sita en calle Güemes N° 6 de la ciudad de Benito Juárez, a llevarse a cabo el día 3 de Octubre del corriente año a partir de las 12 horas -----

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Seguridad, Presupuesto, Contaduría, Tesorería y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1290/16:

BENITO JUÁREZ- Septiembre 29 de 2016-

VISTO que por Resolución N° 420/16 se otorgó LICENCIA POR ENFERMEDAD a la Tesorera Municipal Cdra. DOMÍNGUEZ ANA VICTORIA (L.P. 2865);

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante la LICENCIA POR ENFERMEDAD otorgada a la Tesorera Municipal Cdra. DOMÍNGUEZ ANA VICTORIA, asume sus funciones en carácter de reemplazo la Cdra. GARCIA MARIA JOSE (L.P.3084).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1291/16:

BENITO JUÁREZ –Septiembre 30 de 2016-

VISTO los días 4 y 5 de Octubre del corriente año se realizará el “VII Encuentro de Lectura”, a llevarse a cabo en las Instalaciones del Club Dependientes de Comercio, organizado por el Grupo de Bibliotecarios Escolares de Escuelas Primarias, Secundarias y del Centro de Capacitación, Información e Investigación Educativa, conjuntamente con el CENDIE;

QUE dicho encuentro busca democratizar el acceso a la información y la cultura, y que permita recrear espacios imaginarios de reflexión, desarrollar la creatividad, fortaleciendo el encuentro con la lectura, convocando a distintas instituciones de la comunidad y del distrito;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el “VII Encuentro de Lectura”, a llevarse a cabo en las Instalaciones del Club Dependientes de Comercio, organizado por el

Grupo de Bibliotecarios Escolares de Escuelas Primarias, Secundarias y del Centro de Capacitación, Información e Investigación Educativa, conjuntamente con el CENDIE.

Artículo 2º.- Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Seguridad.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

1292/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 30 de 2016.-

VISTO que por Resolución N° 422/16 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Sr. Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” Sr. Orellano Juan Simón;

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Confírmese que durante la LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, otorgada al Sr. Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” Sr. Orellano Juan Simón, mediante la Resolución N° 422/2016, asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente MARTINEZ LORENA ELIZABETH (L.P. 5106).-----

Artículo 2º.- Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Salud, Ente Descentralizado y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO

SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

1293/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 30 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 47/15 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 10 solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. GONZALEZ MARIA CRISTINA;

QUE a fojas 14 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

DECRETA:

Artículo 1º.- Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **GONZALEZ MARIA CRISTINA D.N.I. 23.837.115**, por un monto total de pesos setecientos (\$ 700,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte Letra “D” N° 47/15.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI

S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

1294/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 30 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 252/16 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1 solicita **SUBSIDIO** destinado al Sr. BUSTOS JORGE;

QUE a fojas 5 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

DECRETA:

Artículo 1º.- Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** al Sr. **BUSTOS JORGE D.N.I. 13.672.776**, por un monto total de pesos quinientos (\$ 500,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte Letra “D” N° 252/16.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1295/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 30 de 2016 -

VISTO lo solicitado por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos a fs. 5 del Expte. Letra “O” N° 73/16, a efectos de realizar la **Designación Transitoria** del agente CARRIZO LUIS MATIAS (L.P. 3437) para desempeñar tareas en el área de Bacheo y Pavimentación Urbana;

QUE a fs. 7 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente CARRIZO LUIS MATIAS (L.P. 3437), con efecto retroactivo al 01/09/2016 y hasta el 31/10/2016, para desempeñar tareas en el área de Bacheo y Pavimentación Urbana dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, en la categoría 1 con un régimen horario de 35 hs. semanales.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto, a fs. 7 del Expte. Letra “O” N° 73/16.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1296/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 30 de 2016-

VISTO los expedientes “G” N° 101/2008, “O” N° 96/2012 y “H” N° 04/2016 referidos a la existencia del Convenio 009-158-11 para la construcción de diez (10) viviendas en nuestro Partido, en el marco del Programa COMPARTIR suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires -Registrado por la Secretaría de Gobierno bajo el N° 39/2011 y la remisión del anticipo financiero a las arcas municipales;

CONSIDERANDO que con fecha 25 de Octubre de 2011, la Municipalidad de Benito Juárez suscribe convenio con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires con el

objeto de obtener asistencia financiera equivalente a un sesenta por ciento (60%) del monto necesario para la construcción de diez (10) viviendas en nuestro distrito;

QUE la Municipalidad entonces, quedaba obligada a invertir el monto equivalente al cuarenta por ciento (40 %) necesario para la finalización de la Obra;

QUE el total de los fondos a cubrir por el Instituto, ascendía por entonces a la suma de PESOS UN MILLON DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.002.486,30.-);

QUE conforme el convenio con fecha 18 de Noviembre de 2016 ingresan a nuestras arcas el equivalente al quince por ciento (15%) del total;

QUE para concretar dicha obra sería necesario aportar de las arcas municipales un total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 668.323,70);

QUE durante el año 2012, la Municipalidad de Benito Juárez padeció una importante crisis económica por la que se debió declarar la emergencia en dicha materia mediante Decreto 247/2012;

QUE en el marco de dicho decreto el artículo 3ro. Apartado BIENES Y SERVICIOS – Inciso b) se resuelve “*suspender toda tramitación de compra*” quedando pendiente que cada secretaría reorganice sus programas;

QUE aún en dicho contexto se decide iniciar una primera etapa de construcción de cuatro viviendas para comenzar con la ejecución del convenio celebrado con el Instituto;

QUE dicho presupuesto oficial ascendió a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 409.946,40) dando inicio a la licitación privada nro. 34/2012 cuya apertura ocurrió el día 11 de Diciembre de 2012;

QUE producida la apertura, el presupuesto presentado por la empresa ofertante ascendió a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (1.544.790,72), debiendo rechazarse la misma;

QUE en vistas de la necesidad de actualizar el presupuesto y la falta de correspondencia con precios de mercado con el convenio suscripto, el Departamento Ejecutivo consideró necesario dar intervención al Instituto de la Vivienda con fecha 30 de Enero de 2013;

QUE haciendo caso omiso a las consideraciones vertidas, se realiza un acta de auditoria por parte del organismo provincial exigiendo el “Inicio de Obra” en un plazo improrrogable de diez días, de cumplimiento imposible por hallarse una licitación en etapa de segundo llamado, y con un primer llamado rechazado con un único oferente presentado;

QUE se decide solicitar la rescisión del convenio y tramitar la devolución de los fondos afectados en poder del Municipio con fecha Mayo de 2013, basada en la variación de precios de materiales y mano de obra sufridos desde la fecha de realización del presupuesto oficial –Octubre de 2010- y la apertura de licitación con fecha Diciembre de 2012;

QUE sin mediar contestación oficial previa, el día 21 de Septiembre de 2015, es recibida una carta documento suscripta por el Sr. Administrador del Instituto Cdor. Juan Pablo Beret, donde se comunica el contenido de la Resolución 5030/2015 donde se intima a la comuna al depósito del monto recibido en carácter de anticipo financiero con más intereses;

QUE la dilación temporal no obedece a falta de gestiones y/o incumplimientos por parte de la comuna, sino por el contrario a una rescisión contractual dilatada por el Instituto de la Vivienda desde el mes de Enero de 2013 a Septiembre de 2015 sin motivo alguno;

QUE la diligencia en las gestiones municipales se encuentra acreditada e incluso mencionada en los considerandos de la Resolución 5030/2015;

QUE a la fecha se ha interpuesto el correspondiente recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio, quedando expedita la vía judicial una vez agotada la administrativa,

QUE asimismo en el citado convenio se establece en su Artículo 11° que el no cumplimiento de lo pactado dará lugar a la aplicación de lo establecido en el artículo 16 inc. c) de la Resolución 919/92 el cual establece que no habiendo dado comienzo a las obras convenidas –*sin mediar justa causa*-, en caso de haber recepcionado fondos, el instituto deberá exigir el reintegro del monto por el desembolso incluyendo actualización monetaria;

QUE en el caso, queda por demás demostrado que si existen causas como las invocadas ut supra: dilación temporal ajena a la actual gestión de gobierno –presupuesto inicial realizado a Octubre de 2010-, emergencia económica municipal para el año 2012 –Decreto 247-, dilación temporal en la Resolución del Instituto ajena a la Municipalidad de Benito Juárez;

QUE en su caso, esta Municipalidad considera necesario disponer de manera inmediata la devolución del capital al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, reservándose la facultad de recurrir judicialmente el monto de intereses reclamados por el organismo provincial;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría Municipal a efectuar la devolución del anticipo financiero recibido en el marco del PROGRAMA COMPARTIR - Convenio 009-158-11 por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 150.372,95) en la cuenta fiscal nro. 475/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Sucursal 2000 – La Plata) a favor del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.-----

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría Municipal a efectuar las adecuaciones correspondientes referidas al Recurso Afectado: Jurisdicción 1110103000 – 35.1.03.37 Plan Compartir – Viviendas.-----

Artículo 3º: Autorízase a Asesoría Municipal a llevar adelante todo recurso administrativo y/o judicial tendiente a salvaguardar la responsabilidad municipal en la generación de los intereses reclamados.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1297/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 30 de 2016 –

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “R” N° 48/2016 iniciado por la Oficina de Guías a requerimiento de la firma HIPOLITO ECHEVERRIA E HIJOS; y

CONSIDERANDO que la firma mencionada manifiesta que por un error involuntario, el SENASA cobra el concepto de “Guías” por un monto total de pesos TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.920,80.-) conforme los certificados N° 42711334 y 4271344;

QUE posteriormente dicho trámite fue anulado, dando origen a los certificados N° 4271736 y 4271735 por un monto de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 775,80.-);

QUE en vistas de lo informado surge un saldo a favor de la firma HIPOLITO ECHEVERRIA E HIJOS por un monto de PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$ 3.145.-);

QUE en concordancia con lo expresado por el suscripto a fs. 2, el Encargado de la Oficina de Guías corrobora sus dichos conforme lo expresados a fs. 4;

QUE en igual sentido, el Sr. Director de Recaudación solicita resolución para realizar la correspondiente devolución;

QUE a fs. 10 a 14 obra copia certificada del DTe (Documento de Tránsito Electrónico) y guías citadas anteriormente;

QUE la Sra. Contadora Municipal afirma que procede efectuar la devolución del tributo por haberse realizado el pago en el presente ejercicio, conforme lo prescripto por los art. 277 de la Ley Orgánica de las Municipalidad y el 135 del Reglamento de Contabilidad;

QUE la Secretaría de Gobierno, dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar la devolución de las tasas municipales en concepto de guías abonadas por el contribuyente HIPÓLITO ECHEVERRIA E HIJOS por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$ 3.145), de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “R” N° 48/2016.-----

Artículo 2º: Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, de Hacienda, Oficina de Guías, Tesorería, Dirección de Recaudación y Auditoría, cumplido archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1298 /16:

BENITO JUÁREZ –Septiembre 30 de 2016-

VISTO que el día 8 de Octubre del corriente año, se realizará una muestra de arte denominada “Que Circule”, enmarcada en el 70º Aniversario de la Asociación Popular de Cultura, a llevarse a cabo la Sala de Exposiciones Temporales de Arte en Instalaciones del Ateneo;

QUE dicho evento es una propuesta conjunta de los artistas locales Sebastián Aladro y Emanuel Reichert Cadaviz y tendrá producciones visuales ligadas a la gráfica y a la ilustración digital;

QUE asimismo, contará con un taller gratuito y abierto a la comunidad, donde los artistas compartirán sus procedimientos de trabajo;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la muestra de arte denominada “Que Circule”, a llevarse a cabo el día 8 de Octubre del corriente año en la Sala de Exposiciones Temporales de Arte en Instalaciones del Ateneo, enmarcada en el 70º Aniversario de la Asociación Popular de Cultura.-----

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto, de Cultura y Educación y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES

373/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 1 de 2016 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes a las distintas áreas Municipales;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

GONZALEZ PATRICIA (L.P. 2975) desde el día 31/08/16 y hasta 06/09/16 L.A.R. 2015

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

PONCE PATRICIA (L.P. 3063) por el día 31/08/2016

POGGI ERICA (L.P.5142) por el día 29/08/2016

Artículo 3º.- Concédanse las **LICENCIAS POR ACCIDENTE DE TRABAJO** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

RODRIGUEZ EDGAR (L.P 2729) desde el día 23/08/16 y hasta 21/09/16

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

374/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 1 de 2016 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Hacienda;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

CARRIZO LACAZE MARIA M. (L.P.2289) por el día 01/09/16

MARTIN MAGALI M. (L.P.3409) por el día 29/08/16

Artículo 2º.-Concédase la **LICENCIA POR ENFERMEDAD** otorgada al agente y por los días que se detallan a continuación:

CONDE LUCIANO (L.P.3020) desde el día 29/08/16 y hasta 02/09/16

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL

JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

375/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 2 de 2016 -

VISTO que el Director de Recaudación Sr. SACIDO ROBERTO S. (L.P. 1516) solicita se le conceda LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA desde el día 06/09/2016 y hasta 16/09/2016, correspondiente a L.A.R. 2014;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** al Director de Recaudación Sr. SACIDO ROBERTO S. (L.P. 1516) desde el día 06/09/2016 y hasta 16/09/2016, correspondiente a L.A.R. 2014.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL

JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

376/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 2 de 2016 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Salud;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

TIMPANARO MARIA ELISA (L.P. 1563) por el día 05/09/2016

RAJOY ADRIANA (L.P. 3391) por el día 05/09/2016

Artículo 2º.-Concédase la **LICENCIA POR MATERNIDAD** otorgada a la agente y por los días que se detallan a continuación:

AGUILAR MARGARITA (L.P. 3241) desde el día 29/08/16 y hasta 26/11/16

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO

SECRETARIA DE SALUD

377/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 5 de 2016 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes a las distintas áreas Municipales;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

VIALI CAMILA (L.P. 2787) desde el día 05/09/16 y hasta 09/09/16 L.A.R. 2015

SANTOS ALEJANDRO (L.P. 2968) desde el día 05/09/16 y hasta 11/09/16 L.A.R. 2016

OROZ MARIELA (L.P. 3273) desde el día 03/09/16 y hasta 05/09/16 L.A.R. 2015

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

LARREA CARMEN (L.P. 2749) por el día 02/09/2016

LARREA CARMEN (L.P. 2749) por el día 05/09/2016

NEGRETE JORGE (L.P. 2621) por el día 03/09/2016

MELIAN JUAN C. (L.P. 2366) por el día 07/09/2016

PEREZ ANGELINA (L.P. 3113) por el día 03/09/2016

Artículo 3º.- Concédanse las **LICENCIAS POR DONACION DE SANGRE** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

ELIZABE CEFERINO (L.P 2634) por el día 02/09/16

Artículo 4º.- Concédanse las **LICENCIAS POR ENFERMEDAD** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

DE FRANCESCO SANDRA (L.P 3171) desde el día 05/09/16 y hasta 29/09/16

Artículo 5º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad Interino.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
S. DE GOBIERNO A/C S. DE
SEGURIDAD INTERINO

378/16:

BENITO JUÁREZ –Septiembre 5 de 2016 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

LAZCOZ JUAN CARLOS (L.P. 2656) desde el día 05/09/16 y hasta 25/09/16 L.A.R 2015

LUCERO PEDRO (L.P. 2862) desde el día 29/08/16 y hasta 04/09/16 L.A.R 2016

MADRID PABLO (L.P.2543) desde el día 05/09/16 y hasta 11/09/16 L.A.R. 2016

NUÑEZ CARLOS (L.P.1545) desde el día 05/09/16 y hasta 11/09/16 L.A.R. 2015

MADRID GUILLERMO (L.P.3250) desde el día 01/09/16 y hasta 06/09/16 L.A.R. 2015

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación que se detallan a continuación:

BARNECHE MAXIMILIANO (L.P.3292) por el día 01/09/2016

PETRUCCELLI EZEQUIEL (L.P.2581) por el día 02/09/2016

DELICIO ROBERTO (L.P.2649) por el día 05/09/2016

AGUILERA DARIO (L.P.2566) por el día 02/09/2016

DAHER MIGUEL (L.P. 1372) por el día 01/09/2016

ESPERLIN JOSE (L.P.2335) por el día 02/09/2016

RIVADA BRITOS CARLOS (L.P. 3132) por el día 01/09/2016

LACAZE CIPRIANO (L.P.2498) por el día 02/09/2016

Artículo 3º.-Concédase la **LICENCIA POR ACCIDENTE DE TRABAJO** otorgada al agente y por los días que se detallan a continuación:

AREVALO GUSTAVO (L.P.1621) desde el día 01/09/2016 y hasta 10/09/2016

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, vivienda y Servicios Públicos-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

379/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 6 de 2016 -

VISTO que el Subdirector del Cementerio Municipal Sr. BALTAR MARIANO (L.P. 2403) solicita se le conceda **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** desde el día 06/09/2016 y hasta 12/09/2016, correspondiente a L.A.R. 2014;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** al Subdirector del Cementerio Municipal Sr. BALTAR MARIANO (L.P. 2403) desde el día 06/09/2016 y hasta 12/09/2016, correspondiente a L.A.R. 2014.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

380/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 6 de 2016 -

VISTO que la Directora de la Tercera Edad y Discapacidad Sra. FERNANDEZ MALENA (L.P. 3198) solicita se le conceda LICENCIA POR FAMILIAR ENFERMO desde el día 24/08/2016 y hasta 02/09/2016;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA POR FAMILIAR ENFERMO** a la Directora de la Tercera Edad y Discapacidad Sra. FERNANDEZ MALENA (L.P. 3198) desde el día 24/08/2016 y hasta 02/09/2016.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO

SECRETARIA DE SALUD

381/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 6 de 2016

VISTO lo actuado en Expte. Letra “O” N° 57/11, en el cual a fs. 4 obra informe acerca de los hechos ocurridos con el agente VEGA JUAN ROSARIO (L.P. 3072) el día 30 de Agosto del corriente año;

QUE a fs. 5 la Directora de Recursos Humanos solicita aplicar la sanción de 2 (dos) días de suspensión al agente mencionado, en el marco del art. N° 62 inc. c) de la ley 11.757;

QUE de fojas 6 y 7 obra dictamen del Asesor Legal;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar la sanción de **DOS DÍAS DE SUSPENSIÓN** al agente VEGA JUAN ROSARIO (L.P. 3072), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 62 inc. c) de la ley 11.757 y a lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 57/11.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO: lo actuado en el Expediente Letra “A” N° 43/16, donde la agente Zequeira Cecilia (L.P. 5126), plantea recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio, con el patrocinio letrado del Dr. Pablo Antonacci, contra la Resolución Municipal Nro. 339/2016, donde se decide suspender preventivamente sin goce de haberes a la misma;

CONSIDERANDO: que el art. 246 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone la suspensión preventiva de los funcionarios o empleados a quienes se imputara la comisión de irregularidades graves, pero omitiendo toda referencia a la percepción de los sueldos durante el período de la suspensión, dicha norma es concordante con el art. 79 1° párrafo y 80 de la Ley 11.757 (complementado con el art. 9 inc. a) del mismo cuerpo legal);

QUE no obstante la falta de previsión legal sobre el alcance de la medida precautoria en estudio, del análisis particular de sus efectos inmediatos se advierte que su implementación importe la separación del agente del servicio, prestación ésta que según ..(se) ha sostenido ... en reiteradas oportunidades, es condicionante para el pago de las remuneraciones;

QUE debe precisarse cómo opera la suspensión preventiva en el régimen disciplinario tanto del personal Municipal (artículo 80 de la Ley N° 11.757) como del Personal de la Administración Pública Provincial (artículo 98 de la Ley N° 10.430, T.O. Decreto N° 1869/96); en ambos supuestos se difiere el pago de las remuneraciones hasta la finalización del sumario administrativo, y en más, según la medida disciplinaria que se aplique, corresponderá o no abonar los haberes retenidos;

QUE de ello depende, que la medida preventiva de suspensión implica la separación del agente o funcionario sin percepción de haberes; en esa forma también lo ha meritado la doctrina al momento de dilucidar cuestiones y fijar conceptos atinentes a -la responsabilidad de los empleados y funcionarios públicos, y precisamente en lo que atañe, a la medida que se adopta, cuando la gravedad del hecho o de los hechos cometidos exijan la suspensión del agente durante un tiempo indeterminado, ha manifestado que “... Esta suspensión implica la privación del sueldo y accesorios del mismo y tal medida puede disponerse antes o durante el proceso disciplinario” Benjamín Villegas Basavilvaso. Derecho Administrativo III Tipografía Editora Argentina;

QUE asimismo, cabe traer a colación un dictamen de Asesoría General de Gobierno, diferenciando claramente lo señalado en el art. 9 inc. a) de la Ley 11.757 y el art. 79 del mismo ordenamiento legal: “... haciendo un análisis armónico de los preceptos antes citados, puede advertirse que en el caso que a un agente municipal se le instruya un sumario administrativo, la autoridad que lo dispuso puede declararlo en disponibilidad *relativa o suspenderlo con carácter preventivo (artículo 79 Ley citada). En caso que se opte por declarar al agente en disponibilidad relativa, el artículo 9 inciso a) de la Ley 11.757 dispone que tal situación no afectará el goce de sus derechos ni la percepción de sus haberes. ...En cambio, si la autoridad que dispuso la sustanciación sumarial considera conveniente u oportuna la suspensión preventiva del agente, como medida precautoria, ésta incide fundamentalmente en el derecho a la percepción de las remuneraciones durante el respectivo lapso, pues aquella percepción queda simultáneamente suspendida con la no prestación del servicio, sin perjuicio de lo que al respecto corresponda resolver en definitiva acerca de su percepción...*”;

QUE de la misma manera la S.C.B.A. en la causa: B. 58.784, **G., R. M. c/ Municipalidad de General Belgrano s/ Demanda Contencioso administrativa” Voto del Dr. Hitter (mayoría)** se ha pronunciado sobre la cuestión: “(...) *En el caso, ha sido el intendente Municipal quien ha dispuesto la instrucción de sumario administrativo y la suspensión preventiva del aquí accionante, por un periodo de treinta (30) días. Las sucesivas prorrogas fueron dispuestas conforme la ley lo establece por el intendente municipal...y estando en plena realización de la actividad probatoria...En cuanto a la manifestación efectuada por el actor al tiempo de interponer la demanda en progreso...por cuya virtud denuncia que la administración lo ha privado de sus salarios por todo el tiempo en que tuvo lugar sus suspensión preventiva, cabe señalar...que no sería sino consecuencia de las previsiones normativas precedentemente transcriptas. ”Los salarios del agente suspendido preventivamente son retenidos a la results del sumario: i) si resulta absuelto o le es aplicable una sanción correctiva menor, la administración debe abonárselos íntegramente, como si hubieran sido laborados; ii) si le es aplicable una sanción suspensiva, la administración debe pagar por todo el tiempo de suspensión preventiva que supere*

la sanción aplicable y iii) si le es aplicable una sanción expulsiva, el agente no tiene derecho a percibirlos...8...) **En resume. El análisis efectuado deja al desnudo que la suspensión preventiva en el sumario administrativo seguido al aquí accionante, así como sus prorrogas, han sido dispuestas dentro del marco establecido por la ley vigente”;**

QUE Se advierte que tal situación no tiene carácter sancionatorio, sino preventivo y por tanto, que es provisoria y con efectos subordinados al resultado del sumario respectivo que la finalidad de suspensión preventiva es evitar trabas u obstáculos en el sumario administrativo, por lo que siempre que sea esta finalidad y que se dé en el marco de plazos razonables y con suficientes fundamentos es legítima.

QUE de fs. 13 a 15 obra despacho de Asesoría Legal, sugiriendo que la presentación efectuada no debe prosperar y rechazando el Recurso de Revocatoria interpuesto por la agente municipal;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo, llegando a una solución favorable para ambas partes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Rechazase el recurso efectuado por la agente Zequeira Cecilia (L.P. 5126) contra la Resolución Municipal N° 339/2016, donde se decide suspender preventivamente sin goce de haberes a la misma de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “A” N° 43/16.-

Artículo 3º.-Por Asesoría Legal, notifíquese con copia integra del dictamen.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Contaduría del Ente, Asesoría Legal, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

383/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 6 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “O” N° 75/16, en el cual a fs. 1 el Capataz de Pavimentación y Bacheo informa que el agente MAIDANA CARLOS JAVIER (L.P. 3247), faltó a su lugar de trabajo el día 19 de Agosto del corriente año;

QUE a fs. 3 obra descargo del agente mencionado;

QUE a fs. 4 la Directora de Recursos Humanos solicita aplicar la sanción de LLAMADO DE ATENCIÓN y el descuento del día no trabajado;

QUE a fs. 5 y 6 obra dictamen del Asesor Legal;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar un LLAMADO DE ATENCIÓN al agente MAIDANA CARLOS JAVIER (L.P. 3247), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 62 inc. a) de la ley 11.757 y a lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 75/16.-----

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a descontar de los haberes del agente MAIDANA CARLOS JAVIER (L.P. 3247), un día de ausencia injustificada (19/08/2016) de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 75/16.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

384/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 6 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “O” N° 31/06, en el cual a fs. 25 la Directora de Auditoría General Interna informa que el día 05 de Agosto del corriente año, entre las 11:30 y 00:10 horas el agente ZEQUEIRA GUILLERMO ÁNGEL (L.P. 2527) no se encontraba cumpliendo sus funciones como sereno en la Terminal de Ómnibus;

QUE a fs. 28 obra descargo del agente mencionado;

QUE a fojas 29 la Directora de Recursos Humanos sugiere se aplique la sanción de siete días de suspensión al agente Zequeira;

QUE a fojas 30 y 31 obra dictamen del Sr. Asesor Legal de la Comuna;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar SIETE DIAS DE SUSPENSION al agente Zequeira Guillermo (L.P. 2527) de acuerdo a lo dispuesto en el Artículos 64 inc. 1) de la ley 11.757 y a lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 31/06.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección General de Servicios, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

385 /16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 7 de 2016–

VISTO que por Resolución Municipal N° 358/16 se otorgó LICENCIA POR ACCIDENTE DE TRABAJO a la agente BAZAN ADRIANA MABEL (L.P. 2927), desde el 22/08/2016 y hasta 31/08/2016;

CONSIDERANDO lo informado por la Directora de Recursos Humanos, en cuanto a que la A.R.T. notificó el alta médica a partir del día 26/08/2016;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Interrúmpase la LICENCIA POR ACCIDENTE DE TRABAJO otorgada a la agente BAZAN ADRIANA MABEL (L.P. 2927), desde el 22/08/2016 y hasta 31/08/2016 mediante Resolución Municipal N° 358/16, a partir del día 26/08/2016, por haber sido dada de alta por la A.R.T.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad Interino.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
S. DE GOBIERNO A/C S. DE
SEGURIDAD INTERINO

386/16:

BENITO JUÁREZ –Septiembre 7 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “E” N° 81/16, en el cual a fs. 2 la Directora de Recursos Humanos del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” informa acerca de los hechos ocurridos con el Dr. MARCHESIN PABLO (L.P. 5260);

QUE a fs. 3 obra descargo del agente mencionado;

QUE la Directora de Recursos Humanos y el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” solicitan aplicar la sanción de Llamado de Atención a dicho agente;

QUE de fs. 5 y 6 obra dictamen del Asesor Legal;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar sanción de LLAMADO DE ATENCION al Dr. MARCHESIN PABLO (L.P. 5260), en el marco de la ley 11.757 y a lo actuado en el Expediente Letra “E” N° 81/16.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, notifíquese-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente Descentralizado, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

387/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 7 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “S” N° 57/16, en el cual a fs. 1 el Director General de Servicios Interino, informa que la agente DIAZ MARIA CECILIA (L.P. 1775), faltó a su lugar de trabajo el día 16 de Agosto del corriente año;

QUE pese a haber sido notificada, la agente no ha presentado descargo alguno;

QUE a fs. 4 la Directora de Recursos Humanos solicita se aplique la sanción de LLAMADO DE ATENCIÓN y el descuento de un día de ausencia injustificada;

QUE a fs. 5 y 6 obra dictamen del Asesor Legal;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar un LLAMADO DE ATENCIÓN a la agente DIAZ MARIA CECILIA (L.P. 1775), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 62 inc. a) de la ley 11.757 y a lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 57/16.-----

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a descontar de los haberes de la agente DIAZ MARIA CECILIA (L.P. 1775), un día de ausencia injustificada (16/08/2016), de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 57/16.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

388/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 8 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “C” N° 55/16, en el cual a fs. 1 el Director de Cultura y Educación, informa que la agente BENGOLEA DORA (L.P. 3249), faltó a su lugar de trabajo el día 29 de Agosto del corriente año;

QUE a fs. 3 obra descargo de la agente mencionada;

QUE a fs. 4 la Directora de Recursos Humanos solicita se aplique la sanción de LLAMADO DE ATENCIÓN y el descuento de un día de ausencia injustificada;

QUE a fs. 5 y 6 obra dictamen del Asesor Legal;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar un LLAMADO DE ATENCIÓN a la agente BENGOLEA DORA (L.P. 3249), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 62 inc. a) de la ley 11.757 y a lo actuado en el Expediente Letra “C” N° 55/16.-----

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a descontar de los haberes de la agente BENGOLEA DORA (L.P. 3249), un día de ausencia injustificada (29/08/2016), de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “C” N° 55/16.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad Interino.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Cultura y Educación y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
S. DE GOBIERNO A/C S. DE
SEGURIDAD INTERINO

JULIO CESÁR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

389/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 8 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “S” N° 53/16, en el cual a fs. 2 el Subdirector de Barrido y Limpieza, informa que el agente CHAIRO LUCAS (L.P. 3318) faltó a su lugar de trabajo el día 12 de Agosto del corriente año;

QUE pese a haber sido notificado, el agente no ha presentado descargo alguno;

QUE a fs. 4 la Directora de Recursos Humanos solicita se aplique la sanción de LLAMADO DE ATENCIÓN y el descuento de un día de ausencia injustificada;

QUE a fs. 5 y 6 obra dictamen del Asesor Legal;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar un LLAMADO DE ATENCIÓN al agente CHAIRO LUCAS (L.P. 3318), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 62 inc. a) de la ley 11.757 y a lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 53/16.-----

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a descontar de los haberes del agente CHAIRO LUCAS (L.P. 3318), un día de ausencia injustificada (12/08/2016), de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 53/16.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

390/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 9 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “S” N° 58/16, en el cual a fs. 2 y 4 el Subdirector de Barrido y Limpieza, informa que el agente LIBERAL JUAN (L.P. 3266) faltó a su lugar de trabajo los días 23/08/2016 y 29/08/2016 respectivamente;

QUE pese a haber sido notificado, el agente no ha presentado descargo alguno;

QUE a fs. 9 obra certificado médico por cuidado de familiar enfermo con fecha 29/08/2016, presentado fuera de término por el agente Liberal;

QUE a fs. 10 la Directora de Recursos Humanos solicita se aplique la sanción de LLAMADO DE ATENCIÓN y el descuento de un día de ausencia injustificada;

QUE a fs. 11 y 12 obra dictamen del Asesor Legal;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar un LLAMADO DE ATENCIÓN al agente LIBERAL JUAN (L.P. 3266), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 62 inc. a) de la ley 11.757 y a lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 58/16.-----

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a descontar de los haberes del agente LIBERAL JUAN (L.P. 3266), un día de ausencia injustificada (23/08/2016), de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 58/16.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

391/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 9 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “E” N° 66/16 en el cual a fojas 1 la Directora de Recursos Humanos del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” solicita informe a la Directora de Recursos Humanos del Municipio, respecto de si existe algún agente que perciba asignación por hijo de Molina Gómez Tobias y Molina Gómez Aldana, adjuntando la documentación correspondiente;

QUE a fojas 3 la Directora de Recursos Humanos del Municipio informa que la agente Cabrera Mónica percibe asignación por hijo de los menores mencionados anteriormente, de quienes tiene la guarda desde el año 2011;

QUE a fs. 12 el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, informa que el agente Molina José también percibe asignación por sus hijos;

QUE de fojas 14 obra dictamen del Asesor Legal manifestando que conforme a lo previsto en el artículo 23 de la ley 11757 y el artículo 6º de la ley 14.656 “*El trabajador tiene los siguientes derechos: j) a subsidios y asignaciones familiares. Estas ultimas, conforme a la legislación nacional*”;

QUE la normativa aplicable es de orden público y no puede abonarse en forma simultanea a dos agentes municipales, por lo que sugiere dejar de abonar al progenitor, conforme la guarda judicial sin restricciones acompañada y se descuenten los importes abonados a la misma respetando el salario mínimo vital y móvil mediante el dictado del acto administrativo pertinente;

QUE a fs. 16 el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” informa el monto abonado erróneamente al agente Molina Juan y la forma en la que será descontado dicho monto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Descuéntese de los haberes de agente Molina Juan José (L.P. 5301), la suma de pesos nueve mil seiscientos sesenta (\$ 9.660,00) **en cuatro cuotas mensuales de pesos dos mil cuatrocientos quince (\$2.415, 00)**, conforme lo actuado en Expediente Letra “E” N° 66/16.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Auditoría, Asesoría Legal, Contaduría del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

392/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 9 de 2016 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes a las distintas áreas Municipales;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

SPINELLI MARIO (L.P. 1745) desde el día 07/09/16 y hasta 13/09/16 L.A.R. 2015

OLIVA MARIA (L.P. 2887) desde el día 06/09/16 y hasta 12/09/16 L.A.R. 2015

ELIZABE CEFERINO (L.P. 2634) desde el día 06/09/16 y hasta 12/09/16 L.A.R. 2016

POGGI ERICA (L.P. 5142) desde el día 12/09/16 y hasta 18/09/16 L.A.R. 2015

GIMENEZ MARCELA L. (L.P. 2601) desde el día 12/09/16 y hasta 18/09/16 L.A.R. 2015

CASTELAR HECTOR O. (L.P. 3297) desde el día 12/09/16 y hasta 20/09/16 L.A.R. 2014

ETCHART MARIA I. (L.P. 2726) desde el día 12/09/16 y hasta 02/10/16 L.A.R. 2014

PAVON EDGARDO (L.P. 3345) desde el día 14/09/2016 y hasta 20/09/16 L.A.R. 2016

GAZZOLA WALTER (L.P. 2567) desde el día 12/09/16 y hasta 18/09/16 L.A.R. 2016

ALI JUAN (L.P. 2513) desde el día 08/09/16 y hasta 21/09/16 L.A.R. 2014

GAMALERI ORESTE A. (L.P. 2446) desde el día 13/09/16 y hasta 26/09/16 L.A.R. 2015

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

FALCONE CLAUDIO O. (L.P. 3017) por el día 13/09/2016

ACOSTA APOLINARIO (L.P. 3122) por el día 31/08/2016

Artículo 3º.- Concédanse las **LICENCIAS POR ACCIDENTE DE TRABAJO** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

SUAREZ CARLOS (L.P. 2580) desde el día 10/09/16 y hasta 18/09/16

VEGA LUCIANO (L.P. 3246) desde el 13/09/16 y hasta 02/10/16

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad Interino-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO

S. DE GOBIERNO A/C S. DE

SEGURIDAD INTERINO

393/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 9 de 2016 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

BARRENECHE MARCELO (L.P. 2674) desde el día 12/09/16 y hasta 25/09/16 L.A.R. 2015

MENNA RODOLFO (L.P. 1504) desde el día 12/09/16 y hasta 16/10/16 L.A.R. 2014

CAMPO JORGE (L.P. 2870) desde el día 08/09/16 y hasta 14/09/16 L.A.R. 2014

SARASOLA MARIA M. (L.P. 2350) desde el día 14/09/16 y hasta 27/09/16 L.A.R. 2015

TREJO LILIAN (L.P. 2278) desde el día 12/09/16 y hasta 18/09/16 L.A.R. 2015

DELICIO VICTORIO (L.P. 3233) desde el día 12/09/16 y hasta 18/09/16 L.A.R. 2015

DELICIO LUIS (L.P. 2812) desde el día 12/09/16 y hasta 17/09/16 L.A.R. 2015

DELICIO LUIS (L.P. 2812) desde el día 18/09/16 y hasta 24/09/16 L.A.R. 2016

CACERES DARDO O. (L.P. 1434) desde el día 12/09/16 y hasta 30/09/16 L.A.R. 2015

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

BUSTOS MARIO (L.P. 1955) por el día 09/09/2016

DEL BIAGGIO GASTON (L.P. 3227) por el día 08/09/2016

JOFRE JOSE (L.P. 2207) por el día 08/09/2016

CORIA JUAN MANUEL (L.P. 2941) por el día 09/09/2016

Artículo 3º.-Concédanse las **LICENCIAS GREMIALES** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

ROMERO ROSANA (L.P. 2837) desde el día 07/09/2016 y hasta 08/09/2016

ROMERO ROSANA (L.P. 2837) por el día 09/09/2016

IARUSSI ALEJANDRO (L.P. 1652) desde el día 07/09/2016 y hasta 08/09/2016

IARUSSI ALEJANDRO (L.P. 1652) por el día 09/09/2016

SANTA CRUZ JORGE (L.P. 1245) desde el día 07/09/16 y hasta 08/09/16

SANTA CRUZ JORGE (L.P. 1245) por el día 09/09/2016

Artículo 4º.-Concédanse las **LICENCIAS POR ACCIDENTE DE TRABAJO** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

FRIJON JESUS (L.P. 2559) desde el día 08/09/16 y hasta 09/09/16

FRIJON JESUS (L.P. 2559) desde el día 10/09/16 y hasta 11/09/16

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, vivienda y Servicios Públicos-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

394/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 12 de 2016 –

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “A” N° 27/16, donde surge que el Sr. Delmasso Duserrat inicia acciones judiciales a la Municipalidad de Benito Juárez sobre pretensión anulatoria, en concepto del siniestro ocurrido en el kilometro 404;

QUE el actor manifiesta que el Sr. Juan Ramón Ezpeleta (L.P. 2132), agente del Municipio de Benito Juárez, conducía un vehículo, que a su vez trasladaba 2 (dos) casillas de propiedad del Municipio de Benito Juárez;

QUE el actor embistió una de las casillas que trasladaba el Sr. Ezpeleta, en circunstancias en que intentaba esquivar una moto que viajaba en la misma dirección;

QUE del demandante manifiesta que la casilla circulaba sin luces, y sin advertencia de longitud de las mismas;

QUE por su parte, el agente municipal Ezpeleta tenía 0.98 Gr/L de alcohol en sangre;

QUE a fs. 55 y 56 obra dictamen de Asesoría Legal de la comuna, sugiriendo imputar al Sr. Ezpeleta, y así darse comienzo al proceso administrativo (art. 72 ley 11.757) (art. 24 de la ley 14.656), iniciando el sumario administrativo pertinente;

QUE cumplido al plazo de la vista o presentados los descargos, vuelvan al suscripto a fin de ampliar la investigación o elevar el expediente a fin de dar por terminado el sumario.-

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Iniciar **SUMARIO ADMINISTRATIVO** al agente municipal Ezpeleta Juan Ramón (L.P. 2132), a efectos de determinar la responsabilidad que le pudiere corresponder, por los hechos que se mencionan en el Expte. Letra “A” N° 27/16, dicho proceso estará a cargo del Sr. Asesor Legal de la Comuna Dr. **WALTER FABIÁN PACHECO**.-----

Artículo 2.-Por Asesoría Legal, notifíquese otorgándose cinco días hábiles a partir de la notificación para que realice su descargo.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Asesoría Legal, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

395/16:

BENITO JUÁREZ –Septiembre 12 de 2016 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Desarrollo Social;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** a los agentes y por los días que se detallan a continuación

SARGHINI KARINA (L.P. 2784) desde el día 08/09/16 y hasta 14/09/16 L.A.R. 2015

GIMENEZ NORA (L.P. 2627) desde el día 12/09/16 y hasta 18/09/16 L.A.R. 2015

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación

TOVAR ERICA (L.P. 3091) por el día 31/08/2016

ACOSTA MARIA JAQUELINE (L.P. 2855) por el día 05/09/2016

RIVERO GLAGYS (L.P. 2415) por el día 08/09/2016

BLANC MARIA AMELIA (L.P. 2506) por el día 09/09/2016

Artículo 3º.-Concédase la **LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR** a la agente y por los días que se detallan a continuación

SARGHINI KARINA (L.P. 2784) desde el día 06/09/16 y hasta 07/09/16

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

396/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 12 de 2016 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Salud;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

BEAZARTE MARIA H. (L.P. 2582) desde el día 19/09/16 y hasta 09/10/16 L.A.R. 2015

SABA COLOMBO LUCIANO (L.P. 3398) desde el día 26/09/16 y hasta 30/09/16 L.A.R. 2015

SAN ANTON GINA (L.P. 3192) desde el día 12/09/16 y hasta 19/09/16 L.A.R. 2015

Artículo 2º.-Concédanse la **LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES** otorgada a la agente y por los días que se detallan a continuación:

MOLINA LUCAS EDGARDO (L.P. 3386) por el día 08/09/16

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

397/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 13 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “E” N° 83/16, en el cual a fs. 3 la Directora de Recursos Humanos del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” informa que el agente BUSTOS MARCOS (L.P. 2859) no se ha presentado en su lugar de trabajo el día 29/08/2016;

QUE pese a haber sido notificado, el agente no ha presentado descargo alguno;

QUE a fojas 5 la Directora de Recursos Humanos y el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” solicitan aplicar la sanción de tres días de suspensión, sin goce de haberes al agente Bustos;

QUE a fojas 6 y 7 obra informe del Asesor Legal de la Comuna, sugiriendo el dictado del pertinente acto administrativo;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar la sanción de “TRES DIAS DE SUSPENSIÓN” sin goce de haberes, al agente BUSTOS MARCOS (L.P. 2859), de acuerdo a lo dispuesto en el marco de la Ley 11.757 y a lo actuado en el Expediente Letra “E” N° 83/16.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud, Jefatura de Gabinete, Contaduría del Ente y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

398/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 13 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “E” N° 87/16, en el cual la Directora de Recursos Humanos y el Subdirector Médico del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” a fs. 4 informan acerca de los hechos ocurridos en la Sala de Primeros Auxilios de la localidad de Barker, los cuales involucran a la agente CABRERA ERICA (L.P. 5076);

QUE a fs. 5 y 6 obra descargo presentado por la mencionada agente;

QUE a fs. 7 el Directora de Recursos Humanos y el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, solicitan aplicar la sanción de Llamado de Atención a la agente Cabrera;

QUE a fs. 8 y 9 obra dictamen del Asesor Legal;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar un LLAMADO DE ATENCIÓN a la agente CABRERA ERICA (L.P. 5076), en el marco de la ley 11.757 y de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “E” N° 87/16.-----

Artículo 2º.- Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente, notifíquese-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

399/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 13 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “C” N° 24/13, el que se refiere a la contratación de un seguro de fidelidad de empleados municipales que tienen a cargo la utilización de fondos públicos, y considerando

QUE a fojas 37 obra nota de la Contadora Municipal en la cual informa sobre la Póliza de Seguro N° 240536, que tiene vigencia desde el 13/03/2015 al 13/03/2016, correspondiente a Fidelidad Empleados;

QUE con fecha 30 de Septiembre de 2015 se realiza el Endoso N° 1 corrigiendo la nómina original de agentes responsables la cual se adjunta a fs. 33 a 35;

QUE de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Contabilidad y el artículo 82 del Decreto N° 2980/2000, los gastos que demanden la constitución de esta fianza estarán a cargo de los empleados y nunca a cargo de la Municipalidad;

QUE la póliza se ha abonado desde la Municipalidad, garantizando de esta manera a que los agentes afectados tengan su correspondiente fianza, es por ello que se solicita se tomen las medidas necesarias para realizar los descuentos en los haberes municipales de los agentes que están incluidos en esta póliza, a efecto de lograr el reintegro correspondiente a la Municipalidad;

QUE el monto total de la póliza es de pesos SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 6.695,10.-) conforme obra a fs. 32 e incluye actualmente dieciocho (18) agentes, por lo que se considera adecuado descontar un monto de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 371,95) a cada uno de los agentes que incluye la nómina;

QUE atento ello, el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y la Contadora Municipal solicitan se dicte acto administrativo para hacer efectiva en la liquidación de haberes correspondiente al mes de Octubre del corriente, la retención en concepto de reintegro al municipio a los agentes que se detallarán;

QUE la Secretaría de Gobierno, dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1°.-Autorízase a retener de la liquidación de haberes correspondiente al mes de Octubre de 2016 -en concepto de reintegro al municipio-, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 371,95) a los agentes que se detallan a continuación de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra "C" N° 24/13:

DOMINGUEZ, ANA VICTORIA (L.P. 2865)

CECILIA GALLARDO (L.P. 2698)

PEON, MARIA EUGENIA (L.P. 3314)

OLLEARO, WALTER (L.P. 2421)

MONTES, ADRIANA (L.P. 1068)

MARINI, GRACIELA (L.P. 2266)

ACOSTA, SERGIO JULIO (L.P. 1989)

RICCI, MARIA TERESA (L.P. 2388)

LAITAN, DOMINGO ANGEL (L.P. 3155)

PACHECO, WALTER (L.P. 2079)

ROSSETTI, DIEGO (L.P. 2612)

SILVA, VIVIANA (L.P. 2239)

KOEHLER, MARIO (L.P. 1396)

ILZARBE, MARIA ROSA (L.P. 2962)

FERNÁNDEZ NORMA (L.P. 830)

SENDRA, ETHEL (L.P. 2502)

LIZASU, ANA MARIA (L.P. 2712)

LATORRE, ROBERTO (L.P. 3098)

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Desarrollo Social, Salud, Hacienda, Tesorería, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Delegaciones Municipales y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

400/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 16 de 2016 -

VISTO que la Directora de Producción Sra. BEAIN LAURA (L.P.1239), solicita se le conceda LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, desde el 19/09/2016 y hasta el 02/10/2016, correspondiente a L.A.R. 2015.-

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA a la Directora de Producción Sra. BEAIN LAURA (L.P. 1239), desde el 19/09/2016 y hasta 02/10/2016, correspondiente a L.A.R. 2015.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

401/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 19 de 2016 –

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 72/12, en el que a fs. 129 obra Decreto Municipal N° 834/12 mediante el cual se adjudicó la venta de un terreno ubicado en Avenida Allende entre Tucumán y 25 de Mayo de la localidad de Villa Cacique a la Sra. SILVIA GRACIELA CUCHIAN;

QUE de fs. 12 a 21 obra Pliego de Bases y Condiciones;

QUE dicha adjudicación, fue autorizada por la Ordenanza Municipal N° 4590/12.

QUE a fa. 133 obra el correspondiente Boleto de Compraventa registrado el día 29 de Octubre de 2012, bajo el N° 117 del Registro Municipal de Contratos.-

QUE a fs. 135 la Oficina de Turismo de Benito Juárez informa la necesidad de retomar contacto con la Sra. Cuchian a fin de conocer el estado de la obra.-

QUE de fs. 139 a 140 obra despacho de Asesoría Legal;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase al Asesor Legal de la Comuna a intimar a la Sra. CUCHIAN SILVINA GRACIELA, a dar cumplimiento con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante de 12 a 21 y la Ordenanza Municipal N° 4590/12, obrante a fs. 127 del Expediente Letra “G” N° 72/12.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Asesoría Legal, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Dirección de Turismo y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

402/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 19 de 2016 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

CHAZARRETA MARCOS (L.P. 3073) desde el día 19/09/16 y hasta 24/09/16 L.A.R 2015

ESPERLIN JOSE (L.P. 2335) desde el día 19/09/16 y hasta 25/09/16 L.A.R 2014

DELICIO ROBERTO (L.P. 2649) desde el día 19/09/16 y hasta 25/09/16 L.A.R. 2015

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación que se detallan a continuación:

ACOSTA OMAR (L.P. 3381) por el día 23/09/2016

MORALES MARIA ELENA (L.P. 2740) por el día 22/09/2016

VEGA RUBEN (L.P. 3131) por el día 20/09/2016

BELIO SUSANA (L.P. 1058) por el día 21/09/2016

GOMEZ MARIA (L.P. 3000) por el día 15/09/2016

Artículo 3º.-Concédanse las **LICENCIAS POR ACCIDENTE DE TRABAJO** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

BORGHI CLAUDIO N. (L.P. 2766) desde el día 19/09/2016 y hasta 21/09/2016

BORGHI CLAUDIO N. (L.P. 2766) desde el día 23/09/2016 y hasta 29/09/2016

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, vivienda y Servicios Públicos-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

403/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 20 de 2016 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Hacienda;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

ILZARBE MARIA ROSA (L.P. 2962) por el día 07/09/2016

HERRERA ANDRES (L.P. 2816) por el día 08/09/2016

BRELIS NANCY (L.P. 2213) por el día 23/09/2016

MARTINEZ JUAN PABLO (L.P. 2604) por el día 23/09/16

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL

JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

404/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 21 de 2016 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Desarrollo Social;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** a los agentes y por los días que se detallan a continuación

MUNIAGORRY ELSA (L.P. 2703) desde el día 21/09/16 y hasta 27/09/16 L.A.R. 2015

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación

URIBE GRACIELA (L.P. 2556) por el día 16/09/2016

ALE LORENA (L.P. 3291) por el día 15/09/2016

BRAVO DIAZ ROMINA (L.P. 2857) por el día 19/09/2016

BECAN ROSANA (L.P. 3226) por el día 14/09/2016

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI

S. DE DESARROLLO SOCIAL

405/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 5 de 2016 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes a las distintas áreas Municipales;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

SPINELLI MARIO (L.P. 1745) desde el día 19/09/16 y hasta 25/09/16 L.A.R. 2015

BRAVO MARIO (L.P. 2605) desde el día 26/09/16 y hasta 09/10/16 L.A.R. 2014

SANTOS ALEJANDRO (L.P. 2968) desde el día 12/09/16 y hasta 18/09/16 L.A.R. 2016

BONAVETTI CAROLINA (L.P. 3109) desde el día 25/09/16 y hasta 30/09/16 L.A.R. 2015

LERTORA KARINA (L.P. 3324) desde el día 01/10/16 y hasta 14/10/16 L.A.R. 2015

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

GUEVARA OSCAR (L.P. 2611) por el día 19/09/2016

BORGES NICOLAS (L.P. 3052) por el día 05/09/2016

BORGES NICOLAS (L.P. 3052) por el día 12/09/2016

FORTETE NORA (L.P. 2268) por el día 16/09/2016

ZALAZAR GLADYS B. (L.P. 1206) por el día 16/09/2016

AYAME PATRICIA (L.P. 2876) por el día 15/09/2016

NOVOA MIRIAM (L.P. 3340) por el día 15/09/2016

VALDEBENITO IRMA L. (L.P. 1729) por el día 21/09/2016

Artículo 3º.- Concédanse las **LICENCIAS POR MATERNIDAD** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

STANLEY ALEJADRA (L.P 2636) desde el día 12/09/16 y hasta 10/12/16

Artículo 4º.- Concédanse las **LICENCIAS POR ACCIDENTE DE TRABAJO** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

RODRIGUEZ EDGAR (L.P 2729) desde el día 29/09/16 y hasta 05/10/16

Artículo 5º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad Interino-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO

S. DE GOBIERNO A/C S. DE

SEGURIDAD INTERINO

406/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 23 de 2016-

VISTO lo informado por Recursos Humanos en cuanto a la renovación y/o incorporación de los Convenios de **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, solicitando se formule acto administrativo;

Y ATENTO lo previsto por Oza. Mpal. 2.893/99 y su modificación Oza. Mpal. N° 3179/01;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1°.-Renovar las **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria N° 3.179/01 a los siguientes beneficiarios, que se detallan a continuación, de acuerdo a las actuaciones que obran en Expediente Letra "R" N° 05/15, con efecto retroactivo al **01/09/2016 hasta el 30/09/2016:**

DE LA TORRE CRISTIAN D.	D.N.I. 30.718.464	\$ 3.131,80 Delegación Barker
LEDESMA MAXIMILIANO	D.N.I. 36.671. 727	\$ 3.131,80 Delegación Barker
VALDEZ SAMANTHA	D.N.I. 35.774.515	\$ 3.131,80 Delegación Barker
MECHEHEM MATIAS	D.N.I. 37.980.667	\$ 3.131,80 Seguridad
ARGUELLO AGOSTINA	D.N.I. 36.882.176	\$ 3.131,80 L. de Conducir
BAEZ PEDRO JOAQUIN	D.N.I. 36.993.875	\$ 3.131,80 Deportes
SERANTES FRANCO	D.N.I. 36.881.951	\$ 3.131,80 Deportes
ESPERATTI IAN FRANCO	D.N.I. 39.922.845	\$ 3.131,80 Turismo
IARUSSI LEONARDO	D.N.I. 40.769.733	\$ 1.565,90 Cultura
CANTON VANINA SOLEDAD	D.N.I. 26.882.726	\$ 3.131,80 Delegación Barker
GRAMUGLIA ANDRÉS	D.N.I. 39.765.864	\$ 2.352,09 Cultura
FERNANDEZ AGOSTINA	D.N.I. 36.882.063	\$ 2.352,09 Sec. de Seguridad

Artículo 2°.-El pago de las Becas que originen los artículos precedentes, se hará efectivo por Tesorería Municipal, y la imputación deberá realizarse de acuerdo a lo determinado por la Oficina de Presupuesto.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Direcciones de Deportes, de Cultura y Educación y Auditoría, cumplido, archívese.---

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

407/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 23 de 2016-

VISTO lo informado por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto a la renovación y/o incorporación de los Convenios de **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, debiendo otorgarse acto administrativo;

ATENTO lo previsto por Oza. Mpal. 2.893/99 y su modificación Oza. Mpal. N° 3179/01;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1°.-Renovar las **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria N° 3.179/01 a los siguientes beneficiarios, que se desempeñan en la Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo a lo informado por Recursos Humanos, con efecto retroactivo al **01/09/2016 y hasta 30/09/2016:**

GARCILAZO FRANCO	D.N.I. 32.634.788	\$ 2.352,09 Envión
BARRENECHE GISELLE	D.N.I. 37.980.531	\$ 1.565,90 Envión
LUQUES MACARENA E.	D.N.I. 36.881.949	\$ 2.352,09 D. Social
RIMOLI MARIBEL	D.N.I. 37.980.531	\$ 1.565,90 D. Social

Artículo 2º.-El pago de las Becas que origine el artículo precedente, se hará efectivo por Tesorería Municipal, y la imputación deberá realizarse de acuerdo a lo determinado por la Oficina de Presupuesto.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.---

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

408/16:

BENITO JUÁREZ –Septiembre 23 de 2016-

VISTO lo informado por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto a la renovación y/o incorporación de los Convenios de **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, debiendo otorgarse acto administrativo;

ATENTO lo previsto por Oza. Mpal. 2.893/99 y su modificación Oza. Mpal. N° 3179/01;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Renovar las **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria N° 3.179/01 al siguiente beneficiario, el cual se desempeña en la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de acuerdo a lo informado por Recursos Humanos, con efecto retroactivo al **1/09/2016 y hasta el 30/09/2016:**

RIGANTI JUAN CRUZ **D.N.I. 36.882.010 \$ 3.131,80 Infraestructura**

Artículo 2º.-El pago de la Beca que origine el artículo precedente, se hará efectivo por Tesorería Municipal, y la imputación deberá realizarse de acuerdo a lo determinado por la Oficina de Presupuesto.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

409/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 23 de 2016-

VISTO lo informado por Recursos Humanos sobre renovación y/o incorporación de los Convenios de **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, solicitando se formule acto administrativo;

ATENTO lo previsto por Oza. Mpal. 2.893/99 y su modificación Oza. Mpal. N° 3.179/01;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Renovar las **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria N° 3.179/01 a las siguientes beneficiarias, que se detallan a continuación, con efecto retroactivo al **01/09/2016 y hasta el 30/09/16:**

COPLO MARIA PAZ **D.N.I. 37.980.611 \$ 3.131,80**

MAQUEZ MARIANA **D.N.I. 33.514.189 \$ 1.565,90**

Artículo 2º.-El pago de la Beca que origine el artículo precedente, se hará efectivo por Tesorería del Ente Descentralizado y de la Municipalidad de Benito Juárez, respectivamente, de acuerdo a la imputación obrante en el Expediente Letra “R” N° 05/15.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería, Ente Descentralizado, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

410/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 26 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “S” N° 65/16, en el cual el Director General de Servicios a fs. 1 informa que el agente MIÑO CARLOS EVARISTO (L.P. 1862), no ha presentado a su lugar de trabajo el día 7/09/2016;

QUE a fs. 4 obra descargo del agente mencionado;

QUE a fs. 5 la Directora de Recursos Humanos solicita se aplique la sanción de APERCIBIMIENTO y el descuento de un día de ausencia injustificada;

QUE a fs. 6 y 7 obra dictamen del Asesor Legal;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar un APERCIBIMIENTO al agente MIÑO CARLOS EVARISTO (L.P. 1862), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 62 inc. a) de la ley 11.757 y a lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 65/16.-----

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a descontar de los haberes del agente MIÑO CARLOS EVARISTO (L.P. 1862), el día de ausencia injustificada (7/09/2016), de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 65/16.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

411/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 26 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 152/12, en el cual el Director General de Servicios a fojas 34 informa que el agente SCHWINDT MAURICIO MAXIMILIANO (L.P. 3046), no se presentó a trabajar el día 05/09/2016;

QUE pese a haber sido notificado, el agente no ha presentado descargo alguno;

QUE a fojas 37 obra informe de la Directora de Recursos Humanos, solicitando aplicar la sanción de siete días de suspensión y el descuento de un día de ausencia injustificada;

QUE de fojas 38 y 39 obra informe del Asesor Legal de la Comuna, sugiriendo el dictado del pertinente acto administrativo;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar la sanción de “SIETE DIAS DE SUSPENSIÓN” al agente SCHWINDT MAURICIO MAXIMILIANO (L.P. 3046), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 64 inc. 7) de la Ley 11.757 y a lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 152/12.-----

Artículo 2º.-Autorícese a la Dirección de Recursos Humanos a descontar al agente SCHWINDT MAURICIO MAXIMILIANO (L.P. 3046), el día no trabajado (05/09/2016), en virtud de lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 152/12.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

412/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 26 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “S” N° 14/15, en el cual el Director General de Servicios a fs. 8 informa que el agente EZPELETA MANUEL JAVIER (L.P. 3245), no ha presentado a su lugar de trabajo el día 05/09/2016;

QUE a fs. 11 la Directora de Recursos Humanos informa que pese a haber sido notificado, el agente no ha presentado descargo y solicita se aplique la sanción de **APERCIBIMIENTO** y el descuento de un día de ausencia injustificada;

QUE a fs. 12 y 13 obra dictamen del Asesor Legal;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar un **APERCIBIMIENTO** al agente EZPELETA MANUEL JAVIER (L.P. 3245), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 62 inc. a) de la ley 11.757 y a lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 14/15.-----

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a descontar de los haberes del agente EZPELETA MANUEL JAVIER (L.P. 3245), el día de ausencia injustificada (05/09/2016), de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 14/15.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

413/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 27 de 2016-

VISTO que el encargado de la Oficina de Guías Sr. DE FRANCESCO LEONARDO ÁNGEL (L.P. 2744), solicita se le conceda **LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES** por el día 23/09/2016;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES** al Encargado de la Oficina de Guías Sr. DE FRANCESCO LEONARDO ÁNGEL (L.P. 2744), por el día 23/09/2016.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

414/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 27 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 61/16, en el cual a fs. 1 obra nota del Director Administrativo informando los hechos ocurridos el día 22 de Agosto del corriente año con el agente SPINELLI MARIO (L.P. 1745) y la agente SMITH ROMINA (L.P. 2795) ;

QUE a fs. 4 y 6 obran descargos de los agentes mencionados;

QUE a fojas 7 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 8 y 9 obra despacho del Asesor Legal de la Comuna, sugiriendo el dictado del pertinente acto administrativo;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1°.-Aplicar la sanción de LLAMADO DE ATENCION a los agentes SPINELLI MARIO (L.P. 1745) y SMITH ROMINA (2795), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 62 inc. 1) de la Ley 11.757 y a lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 61/16.-----

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretaría de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

415/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 28 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “A” N° 54/16, en el cual de fs. 2 a 3 obra Planteo de Nulidad presentado por el Sr. OTERO JUAN CRUZ (D.N.I. 27.009.457), referente a un Acta de Infracción impartida al mencionado, labrada el día 16/09/2016;

QUE a fs. 4 obra despacho de Asesoría Legal, sugiriendo el rechazo de dicha presentación;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

RESUELVE:

Artículo 1°.-Rechazase la presentación efectuada por el Sr. OTERO JUAN CRUZ (D.N.I. 27.009.457), obrante de fs. 2 a 3 del Expte. Letra “A” N° 54/16 de acuerdo a lo dictaminado por el Asesor Legal de la Comuna a fs. 4.-----

Artículo 2°.-Por Asesoría Legal, notifíquese.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

416/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 28 de 2016 -

VISTO que la Contadora Municipal Sra. MENDIA ALICIA (L.P. 2562), solicita se le conceda LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES, por el día 26/09/2016.-

QUE en las “Planillas Licencias” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

RESUELVE

Artículo 1°.-Confirmar la LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES otorgada a la Contadora Municipal Sra. MENDIA ALICIA (L.P. 2562), por el día 26/09/2016.-----

Artículo 2°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

417/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 28 de 2016 -

VISTO que la Jefa de Archivo Sra. BLANCO YOLANDA (L.P. 1078), solicita se le conceda LICENCIA POR ENFERMEDAD, desde el día 26/09/2016 y hasta el 30/09/2016;

QUE en las “Planillas Licencias” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder LICENCIA POR ENFERMEDAD a la Jefa de Archivo Sra. BLANCO YOLANDA (L.P. 1078), desde el día 26/09/2016 y hasta 30/09/2016.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

418/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 28 de 2016 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes a las distintas áreas Municipales;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

MOSSE OSCAR (L.P. 1552) desde el día 27/09/16 y hasta 31/10/16 L.A.R. 2015

ENRIQUEZ EDGARDO (L.P. 5128) desde el día 26/09/16 y hasta 09/10/16 L.A.R. 2016

Artículo 2º.-Concédanse las LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

ARIAS ALEJANDRA (L.P. 2477) por el día 29/09/2016

AREVALO MAURICIO (L.P. 3066) por el día 28/09/2016

FALCONE CLAUDIO (L.P. 3017) por el día 26/09/2016

MARTINEZ MIGUEL (L.P. 3238) por el día 28/09/2016

Artículo 3º.- Concédanse las LICENCIA POR DONACION DE SANGRE a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

VALDEBENITO IRMA L. (L.P 1729) por el día 28/09/16

Artículo 4º.- Concédanse las LICENCIA POR NACIMIENTO DEL HIJO a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

RIVERO JUAN CARLOS (L.P 2720) por el día 27/09/16

Artículo 5º.- Concédanse las LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

PEROGGI NATALIA (L.P 2537) por el día 27/09/16

Artículo 6º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad-----

Artículo 7º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

419/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 28 de 2016 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

MARINI MARIO (L.P. 2535) desde el día 26/09/16 y hasta 02/10/16 L.A.R 2014

PERRONE RUBEN (L.P. 2619) desde el día 05/10/16 y hasta 18/10/16 L.A.R 2015

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

SILVA BETIANA (L.P. 2853) por el día 26/09/2016

JOFRE FRANCISCA (L.P. 2678) por el día 28/09/2016

CORONEL GUSTAVO (L.P. 3009) por el día 30/09/2016

BASIGALUPE JONATAN (L.P. 3371) por el día 28/09/2016

SCUFFI NESTOR (L.P. 2688) por el día 26/09/2016

Artículo 3º.-Concédanse las **LICENCIAS POR ACCIDENTE DE TRABAJO** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

BARTEL CARLOS A. (L.P. 3287) desde el día 23/09/16 y hasta 07/10/16

ARGUELLO OSCAR (L.P. 3257) desde el día 27/09/16 y hasta 06/10/16

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, vivienda y Servicios Públicos-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

420/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 29 de 2016 -

VISTO que la Tesorera Municipal Cdra. DOMÍNGUEZ ANA VICTORIA (L.P. 2865), solicita se le conceda LICENCIA POR ENFERMEDAD desde el día 1/10/2016 y hasta 31/10/2016;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA POR ENFERMEDAD** a la Tesorera Municipal Cdra. DOMÍNGUEZ ANA VICTORIA (L.P. 2865) desde el día 1/10/2016 y hasta 31/10/2016.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL

JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

421/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 29 de 2016 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Desarrollo Social;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** a los agentes y por los días que se detallan a continuación

URIBE GRACIELA (L.P. 2556) desde el día 26/09/16 y hasta 02/10/16 L.A.R. 2015

CARRIZO OMAR ARCADIO (L.P. 1284) desde el día 26/09/16 y hasta 09/10/16 L.A.R. 2014

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación

RIVERO GLADYS (L.P. 2415) por el día 23/09/2016

MARTINEZ CRISTINA (L.P. 1977) por el día 26/09/2016

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

**MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL**

422/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 30 de 2016.-

VISTO que el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” Sr. ORELLANO JUAN SIMON (L.P. 2609), solicita se le conceda Licencia Anual Reglamentaria correspondiente a los años 2014 y 2015;

QUE en las “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** al Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” Sr. ORELLANO JUAN SIMON (L.P. 2609), desde el día 30/09/2016 y hasta 13/10/2016, correspondientes a L.A.R. 2014 y desde el día 14/10/2016 hasta el día 20/10/2016, correspondiente a L.A.R. 2015.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente Descentralizado, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría cumplido, archívese.-----

**MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD**

**JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL**

423/16:

BENITO JUÁREZ – Septiembre 30 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “E” N° 92/16 en el cual a fs. 3, la Directora de Recursos Humanos y el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, informan acerca de los hechos ocurridos el día 02 de Septiembre del corriente año con el agente FORTELLI LUIS (L.P.1876);

QUE de fs. 4 a 6 obra descargo del agente mencionado;

QUE a fs. 14, la Directora de Recursos Humanos y el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, solicitan aplicar la sanción de **APERIBIMIENTO** al Lic. Fortelli;

QUE a fojas 15 a17 obra dictamen del Asesor Legal;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar la sanción de APERCIBIMIENTO al agente FORTELLI LUIS (L.P.1876), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 62º inc. b) de la ley 11.757 y a lo actuado en el Expediente Letra "E" N° 92/16.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Secretaría de Gobierno, de Hacienda, de Salud, y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL